

# GACETA OFICIAL

AÑO CII

PANAMA, R. DE PANAMA MARTES 2 DE MAYO DE 2006

Nº 25,535

## CONTENIDO

### ASAMBLEA NACIONAL LEY Nº 11

(De 27 de abril de 2006)

"QUE REFORMA LA LEY 35 DE 1978, QUE REORGANIZA EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, Y LA LEY 94 DE 1973, SOBRE CONTRIBUCION POR VALORIZACION, Y DICTA OTRA DISPOSICION" ..... PAG. 3

### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DECRETO EJECUTIVO Nº 124

(De 27 de abril de 2006)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO EJECUTIVO Nº 468 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 1994" ..... PAG. 7

### MINISTERIO DE VIVIENDA DECRETO EJECUTIVO Nº 35

(De 27 de abril de 2006)

"QUE CREA EL PROGRAMA DE VIVIENDA SOLIDARIA (PROVISOL)" ..... PAG. 8

### MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL DECRETO EJECUTIVO Nº 13

(De 28 de abril de 2006)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO MINIMO LEGAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS EN TODO EL PAIS" ..... PAG. 11

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DECRETO EJECUTIVO Nº 48

(De 27 de abril de 2006)

"POR EL CUAL SE MODIFICAN Y ADICIONAN DISPOSICIONES DEL DECRETO EJECUTIVO 170 DE 1993 QUE REGLAMENTA LAS DISPOSICIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA" ..... PAG. 12

### DIRECCION GENERAL DE ADUANAS RESOLUCION Nº 052

(De 31 de marzo de 2006)

"SE OTORGA AL LCDO. ERNESTO SUAREZ R., CON CEDULA Nº 8-433-767, LA LICENCIA Nº 357, PARA EJERCER LA PROFESION DE AGENTE CORREDOR DE ADUANAS, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL" ..... PAG. 14

### MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO RESUELTO Nº DAL-022-ADM-06

(De 4 de abril de 2006)

"ADOPTAR EN EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO EL MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LAS TARIFAS POR LOS SERVICIOS DE MUESTREO Y ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD DE PLAGUICIDAS" ..... PAG. 15

CONTINUA EN LA PAG. 2

**GACETA OFICIAL****ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto N° 10 de 11 de noviembre de 1903

**MGTER. OTTO ARLES ACOSTA M.  
DIRECTOR GENERAL****LICDA. YEXENIA RUIZ  
SUBDIRECTORA****OFICINA**  
Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral  
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,  
Teléfono: 227-9833/9830 - Fax: 227-9689  
Apartado Postal 2189  
Panamá, República de Panamá**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS  
PUBLICACIONES****PRECIO: B/2.60**Confeccionado en los talleres gráficos de  
Instaprint, S.A. Tel. 224-3652**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS  
DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS MINERALES  
RESOLUCION N° 2006-53**

(De 23 de marzo de 2006)

**"SE DECLARA A LA EMPRESA GRUPO PANARENA, S.A., ELEGIBLE DE ACUERDO CON  
LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO DE RECURSOS MINERALES, PARA LA EXTRACCION  
DE MINERALES NO METALICOS" ..... PAG. 17****CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
ORGANO JUDICIAL  
ACUERDO N° 126**

(De 3 de abril de 2006)

**"SE ORDENA EL CIERRE TEMPORAL AL PUBLICO Y LA SUSPENSION DE LOS TERMINOS,  
A PARTIR DEL DIA DE HOY, EN LOS SIGUIENTES TRIBUNALES DE JUSTICIA" ..... PAG. 21****SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
RESOLUCION FID N° 003-2006**

(De 31 de marzo de 2006)

**"SE OTORGA LICENCIA FIDUCIARIA A MUNDIAL SERVICIOS FIDUCIARIOS, S.A. (EN  
ESPAÑOL) Y MUNDIAL TRUST SERVICES CORP. (EN INGLES), PARA EJERCER EL NEGOCIO  
DE FIDEICOMISO EN O DESDE LA REPUBLICA DE PANAMA" ..... PAG. 23****COMISION NACIONAL DE VALORES  
RESOLUCION N° 32-2006  
(De 1 de febrero de 2006)****"SE EXPIDE LICENCIA DE EJECUTIVO PRINCIPAL A RODNY ALBERTO CEDAÑO BATISTA,  
CON CEDULA N° 7-93-1441" ..... PAG. 24****EDICTO COLECTIVO N° 63 DE REFORMA AGRARIA REGION N° 4 ..... PAG. 26****AVISOS Y EDICTOS ..... PAG. 50**

**ASAMBLEA NACIONAL**  
**LEY N° 11**  
**(De 27 de abril de 2006)**

**Que reforma la Ley 35 de 1978, que reorganiza el Ministerio de Obras Públicas,  
y la Ley 94 de 1973, sobre contribución por valorización,  
y dicta otra disposición**

**LA ASAMBLEA NACIONAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1.** Se modifican los literales d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p) y q) del artículo 3 de la Ley 35 de 1978, así:

**Artículo 3.** El Ministerio de Obras Públicas, para la atención de los asuntos de su competencia, tendrá las siguientes funciones:

...

- d) Efectuar los levantamientos cartográficos nacionales, establecer las normas técnicas en esta materia y coordinar las labores cartográficas con las otras dependencias del Estado que realizan trabajos de cartografía especializados;
- e) Coordinar las políticas, los planes, los programas y las acciones del Ministerio con los otros ministerios y las entidades del sector público, vinculados a las obras públicas;
- f) Rendir cuentas de su administración financiera y patrimonial, conforme a las leyes y normas que regulan el sistema de contabilidad, planificación y presupuesto de la administración pública;
- g) Atender la administración de los recursos humanos, financieros y materiales, asignados para la realización de los programas a su cargo y sus necesidades de funcionamiento dentro de los presupuestos aprobados y las normas generales que rigen la administración pública;
- h) Promover la recopilación, el procesamiento y la sistematización de los datos referentes a las obras públicas, y cooperar en las labores censales o estadísticas nacionales o sectoriales en las materias de su competencia;
- i) Asesorar y otorgar apoyo al sector privado para su mejor participación en la ejecución de políticas, planes y programas de responsabilidad intersectorial;
- j) Elaborar y presentar los informes, los balances, los estados periódicos de situación, el avance y rendimiento de sus programas y presupuestos, así como las memorias anuales o informes que sean requeridos por los Órganos Ejecutivo y Legislativo y por las entidades regulares de los respectivos sistemas;
- k) Participar en la confección y celebración de tratados, convenios, conferencias y eventos internacionales de su competencia;
- l) Tener relaciones con organismos internacionales o extranjeros afines, en cuanto tales relaciones promuevan el cumplimiento de sus propios fines. Esta función

- deberá coordinarla con el Ministerio de Relaciones Exteriores;
- m) Ordenar la suspensión y/o demolición, total o parcial, de obras que se estén ejecutando o que se hayan ejecutado, en violación de los planos que cuenten con las aprobaciones correspondientes, en las materias que competen a la aprobación del Ministerio de Obras Públicas;
  - n) Ordenar la suspensión de las obras que conlleven construcción de calles, cuando incumplan con las disposiciones legales y reglamentarias que regulan dichas construcciones;
  - o) Imponer multas de cinco mil balboas (B/.5,000.00) a cien mil balboas (B/.100,000.00), según la gravedad de la falta, la cual será definida en la reglamentación respectiva, a las personas, naturales o jurídicas, que incumplan las especificaciones de los planos aprobados por el Ministerio de Obras Públicas y las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia objeto de su competencia. Las personas naturales o jurídicas reincidentes en el incumplimiento de estas disposiciones, serán sancionadas con el doble de la multa impuesta;
  - p) Dictar los reglamentos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines;
  - q) Cumplir cualquier otra función que se le atribuya para el cumplimiento de los fines del Estado.

**Artículo 2.** Se adiciona el artículo 3-A a la Ley 35 de 1978, así:

**Artículo 3-A.** El Ministerio de Obras Públicas está investido de jurisdicción coactiva para el cobro de cualquier multa que haya impuesto en el ejercicio de sus facultades legales, o de cualquier obligación que exista pendiente de pago a su favor. Esta jurisdicción será ejercida por el Ministro de Obras Públicas, quien delegará en un funcionario del Ministerio.

**Artículo 3.** El artículo 4 de la Ley 35 de 1978 queda así:

**Artículo 4.** Orgánicamente el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello.

**Artículo 4.** A efecto de garantizar la seguridad vial y del tránsito, se prohíbe la instalación de estructuras y anuncios publicitarios o de cualquier otra edificación, en las servidumbres viales y pluviales a nivel nacional, que no constituyan infraestructura para los servicios públicos, la cual podrá realizarse mediante aprobación escrita en la forma que determine el Ministerio de Obras Públicas.

Los anuncios y las estructuras publicitarias podrán ser instalados en los lugares permitidos por la ley, y deberán cumplir con la obtención de los permisos municipales correspondientes.

**Parágrafo.** Las estructuras y los anuncios publicitarios que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren instalados y cuenten con el respectivo permiso alcaldicio de instalación, tendrán un plazo de hasta seis meses para obtener del Ministerio de Obras Públicas y de la alcaldía respectiva la aprobación de la viabilidad para mantenerse instalados.

Cumplido el plazo antes señalado sin obtener la aprobación a que se refiere el presente párrafo, se ordenará su inmediata remoción.

**Artículo 5.** El artículo 2 de la Ley 94 de 1973 queda así:

**Artículo 2.** La Contribución por Valorización recaerá sobre las propiedades inmuebles que se beneficien con y por la ejecución de obras de interés público construidas por la Nación, los municipios, las entidades descentralizadas o las empresas privadas, entre las que se encuentran: construcción, conservación, apertura, ensanche, pavimentación y rectificación de avenidas, calles, aceras y carreteras, construcción, reconstrucción o mejoramiento de plazas públicas, limpieza y canalización de quebradas y ríos, construcción de obras de desagüe pluvial, construcción de diques para evitar inundaciones, desecación de lagos, pantanos y tierras, construcción de obras de riego y construcción de obras de renovación o rehabilitación urbana.

**Artículo 6.** El artículo 5 de la Ley 94 de 1973 queda así:

**Artículo 5.** La Comisión de Valorización estará integrada por (8) ocho miembros nombrados así:

- a) El Ministro de Obras Públicas, quien la presidirá. En su ausencia actuará el Viceministro o un representante designado.
- b) El Ministro de Vivienda. En su ausencia actuará el Viceministro o un representante designado.
- c) El Ministro de Economía y Finanzas. En su ausencia actuará el Viceministro o un representante designado.
- d) El Director Ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales. En su ausencia actuará el Subdirector o un representante designado.
- e) Un miembro designado por la Sociedad Panameña de Ingenieros y Arquitectos.
- f) Un miembro de la Comisión de Hacienda Pública, Planificación y Política Económica de la Asamblea Nacional.

- g) Un miembro designado por la Cámara Panameña de la Construcción.
- h) Un miembro designado por la Asociación de Propietarios de Inmuebles de Panamá.

**Artículo 7.** El artículo 9 de la Ley 94 de 1973 queda así:

**Artículo 9.** La Comisión de Valorización requiere para sesionar la asistencia mínima de cinco (5) miembros, y sus decisiones se adoptarán por mayoría. La Comisión quedará facultada para expedir sus reglamentaciones internas.

**Artículo 8.** El artículo 11 de la Ley 94 de 1973 queda así:

**Artículo 11.** Será Presidente de la Comisión de Valorización el Ministro de Obras Públicas, a quien le compete:

- a) Cuidar que la Comisión se reúna oportunamente y cumpla con sus atribuciones.
- b) Presidir las sesiones y dirigir los debates.
- c) Firmar junto con el Secretario las resoluciones o acuerdos que emita la Comisión y las actas de las sesiones de dicho organismo.
- d) Ejercer la representación legal de la Comisión.
- e) Firmar con el Secretario los títulos de crédito y las obligaciones que emita la Comisión de Valorización.
- f) Ejercer las demás funciones que le señalen la ley y el reglamento.

**Artículo 9.** El artículo 34 de la Ley 94 de 1973 queda así:

**Artículo 34.** El Ministro de Obras Públicas o su representante señalará la fecha en que se hará efectiva la Contribución por Valorización, teniendo en cuenta las particularidades de cada obra y los términos de su financiamiento.

**Artículo 10.** El artículo 37 de la Ley 94 de 1973 queda así:

**Artículo 37.** Los pagos de Contribución por Valorización se harán en la Dirección General de Valorización del Ministerio de Obras Públicas, y serán enviados diariamente al Fondo de Valorización.

**Artículo 11.** El artículo 38 de la Ley 94 de 1973 queda así:

**Artículo 38.** El Ministerio de Economía y Finanzas no expedirá Paz y Salvo de impuesto sobre inmueble relativo a las fincas cuyos propietarios se encuentren morosos en el pago de la Contribución por Valorización.

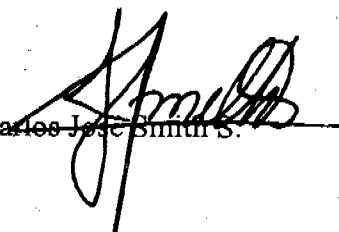
Artículo 12. La presente Ley modifica los literales d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p) y q) del artículo 3, así como el artículo 4, adiciona el artículo 3-A y deroga los artículos 7, 8 y 9 de la Ley 35 de 30 de junio de 1978; y modifica los artículos 2, 5, 9, 11, 34, 37 y 38 de la Ley 94 de 4 de octubre de 1973.

Artículo 13. Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

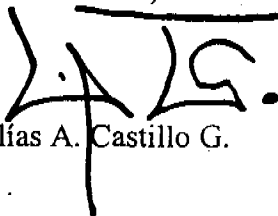
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Aprobada en tercer debate en el palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de marzo del año dos mil seis.

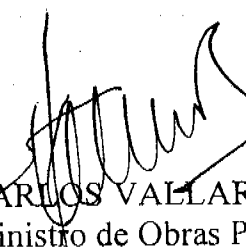
El Secretario General,

  
Carlos José Smith S.

El Presidente,

  
Elías A. Castillo G.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, 27 DE ABRIL DE 2006.

  
CARLOS VALLARINO R.  
Ministro de Obras Públicas

  
MARTÍN TORRIJOS ESPINO  
Presidente de la República

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA  
DECRETO EJECUTIVO Nº 124  
(De 27 de abril de 2006)

"Por el cual se modifica el Artículo Segundo del Decreto Ejecutivo Nº 468 de 19 de septiembre de 1994"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Ejecutivo Nº 468 de 19 de septiembre de 1994, se asignaron obligaciones y se establecieron responsabilidades al agente registrado o residente de las sociedades anónimas.

Que la República de Panamá consciente de la problemática mundial relacionada con los Delitos de Blanqueo de Capitales y sus Delitos Conexos, expidió las Leyes Nº 41 de 2 de octubre del 2000, que adiciona un capítulo al Código Penal denominado Blanqueo de Capitales y Nº 42 de 2 de octubre del 2000, que establece medidas para la prevención de Delitos de Blanqueos de Capitales.

Que posteriormente se expidió la Ley N° 50 de 2 de julio del 2003, que adiciona un Capítulo al Código Penal denominado Terrorismo y se dictan otras disposiciones.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario modificar el artículo segundo del Decreto Ejecutivo N° 468 de 19 de septiembre de 1994 y adecuarlo a la legislación vigente.

**DECRETA:**

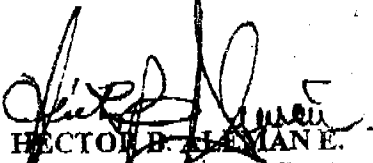
Artículo 1. Se modifica el Artículo Segundo del Decreto Ejecutivo N° 468 de 19 de septiembre de 1994, el cual quedará así.

**Artículo Segundo:** Esta información será suministrada solamente a petición de un funcionario del Ministerio Público o del Órgano Judicial con competencia para conocer por la comisión de delitos relacionados con el Narcotráfico, el Blanqueo de Capitales y el Terrorismo, por razón de procesos ya iniciados en la República de Panamá, o al amparo de Tratados de Asistencia Legal Mutua.

Artículo 2. El presente Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de abril de dos mil seis (2006).

  
HECTOR B. ALVARADO  
Ministro de Gobierno y Justicia

  
MARTÍN TORRIJOS ESPINO  
Presidente de la República

**MINISTERIO DE VIVIENDA  
DECRETO EJECUTIVO N° 35  
(De 27 de abril de 2006)**

Que crea el Programa de Vivienda Solidaria (PROVISOL).

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 117 de la Constitución Política de la República dispone que el Estado establecerá una política nacional de vivienda destinada a proporcionar el goce de este derecho social a toda la población, especialmente a los sectores de menor ingreso;

Que mediante la Ley No.9 de 25 de enero de 1973 se creó el Ministerio de Vivienda con la finalidad de establecer, coordinar y asegurar de manera efectiva la ejecución de la política nacional de vivienda; entidad a la que le corresponde, entre otras funciones, la adopción de medidas que permitan la realización de programas masivos de soluciones habitacionales de interés social, mediante la formulación de políticas crediticias especiales;



Que en nuestro país existe un mercado déficit habitacional que afecta principalmente a los sectores de la población de escasos recursos económicos; situación que se agrava al no tener estos grupos sociales acceso a créditos bancarios que les permitan adquirir una vivienda digna, lo que impide el mejoramiento del bienestar y de la calidad de vida de la familia;

Que el Gobierno Nacional, consciente de su responsabilidad social, considera prioritaria la adopción de medidas tendientes a facilitarles a los panameños de menores recursos económicos la oportunidad de acceder a una vivienda.

DECRETA:

Artículo 1. Se crea el Programa de Vivienda Solidaria (PROVISOL), bajo la dirección y coordinación del Ministerio de Vivienda, con el propósito de otorgar un aporte, de carácter intransferible, de hasta Dos Mil Balboas a aquellas familias cuyos ingresos totales formales no superen la cifra mensual de Trescientos Balboas (B/.300.00.); destinado exclusivamente a la compra de viviendas nuevas, cuyo precio de venta no excedan la suma de Diecisiete Mil Quinientos Balboas (B/. 17,500.00)

Artículo 2. Las personas interesadas en acogerse a los beneficios del Programa de Vivienda Solidaria deberán presentar una declaración jurada en la que conste que el ingreso familiar formal no sobrepasa las suma de Trescientos Balboas (B/.300.00) mensuales.

Artículo 3. Como coordinador del programa, el Ministerio de Vivienda tendrá las siguientes atribuciones:

- 1) Establecer los requisitos que deben cumplir los proyectos de viviendas que formen parte del Programa;
- 2) Evaluar los proyectos que se propongan para formar parte del Programa y aprobar los planos y especificaciones para la construcción de las viviendas;
- 3) Elaborar el listado de los proyectos aprobados y remitirlo a las instituciones bancarias y financieras;
- 4) Inspeccionar los proyectos para verificar que se ajusten a los planos y especificaciones aprobadas.

Artículo 4. Las viviendas que participarán en el Programa de Vivienda Solidaria serán construidas por los promotores de acuerdo a las especificaciones aprobadas por el Ministerio de Vivienda.

Artículo 5. El Ministerio de Economía y Finanzas depositará anualmente en el Banco Nacional de Panamá los recursos asignados en el Presupuesto General del Estado para el Programa de Vivienda Solidaria.

Corresponderá al Banco Nacional de Panamá efectuar los pagos a las instituciones bancarias y financieras.

Artículo 6. Las instituciones bancarias y financieras que participen en el programa serán las responsables directas de otorgar el financiamiento y administrar los préstamos hipotecarios, de acuerdo a sus políticas crediticias y al listado de proyectos del Programa de Vivienda Solidaria aprobados por el Ministerio de Vivienda.

Para tal fin, las instituciones bancarias y financieras interesadas solicitarán semanalmente información del monto de la reserva del aporte destinado para cada aspirante a dicho programa, informando de igual manera al Banco Nacional de Panamá sobre las solicitudes que reciban y que reúnan los requisitos para participar en el mismo.

Artículo 7. El Banco Nacional de Panamá emitirá una carta promesa de pago equivalente al monto del aporte que corresponde entregar a favor de la institución solicitante, luego de verificar que el proyecto esté incluido en el listado oficial del Ministerio de Vivienda y que el solicitante se ajuste al perfil establecido en este Decreto Ejecutivo.

Una vez recibida la carta promesa de pago emitida por el Banco Nacional de Panamá, la institución bancaria o financiera interesada tramitará el préstamo con garantía hipotecaria, por la cuantía que resulte luego de descontar el monto del aporte al precio de venta de la vivienda.

Los gastos de los servicios notariales y registrales podrán ser descontados del aporte aprobado, en cuyo caso la diferencia resultante se aplicará al pago del precio de la vivienda.

Artículo 8. Al momento de inscribir el préstamo hipotecario respectivo, la institución bancaria o financiera solicitará al Banco Nacional de Panamá que le remita las sumas correspondientes al aporte.

Para estos efectos, el Banco Nacional de Panamá mantendrá un registro que contendrá el listado oficial de proyectos aprobados por el Ministerio de Vivienda, los montos de las reservas del Programa de Vivienda Solidaria y las liquidaciones efectuadas.

Artículo 9. El registro a que se refiere el artículo anterior deberá contener además, la siguiente información:

- 1) Número de cédula de identidad personal de cada beneficiario;
- 2) Estado civil y nombres de los integrantes del cuadro familiar;
- 3) Nombre del proyecto habitacional;
- 4) Nombre del promotor del proyecto habitacional;
- 5) Nombre de la institución bancaria o financiera solicitante;
- 6) Precio de la vivienda.

Este registro se remitirá semanalmente al Ministerio de Vivienda a fin de darle seguimiento al programa.

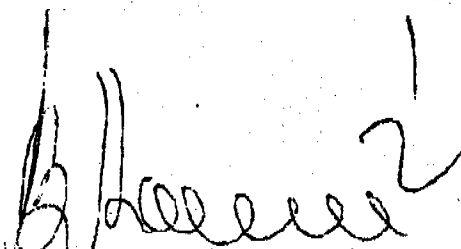
Artículo 10. Corresponde a cada institución bancaria o financiera determinar su cuota de participación en el Programa de Vivienda Solidaria.

Artículo 11: El Programa de Vivienda Solidaria tendrá una duración de cuatro años a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto.

Artículo 16: El presente Decreto comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Comuníquese y Cúmplase

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de abril de dos mil seis (2006).



BALBINA HERRERA ARAÚZ  
Ministra de Vivienda



MARTÍN TORRIJOS ESPINO  
Presidente de la República

MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL  
DECRETO EJECUTIVO N° 13  
(De 28 de abril de 2006)

*"Por la cual se establece el Salario Mínimo  
Legal para los servidores públicos en todo el país"*

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
*en uso de sus facultades constitucionales y legales*

**CONSIDERANDO:**

*Que los sectores que integran la Comisión Nacional de Salario Mínimo recomendaron por consenso la equiparación de salario mínimo legal de los servidores públicos a lo que se estableciera para los trabajadores del sector privado, como parte de los acuerdos alcanzados por sus miembros, en torno al tema del salario mínimo.*

*Que el Órgano Ejecutivo se comprometió a reconocer los acuerdos a que arribara la Comisión Nacional de Salario Mínimo, por lo que se dictó el Decreto Ejecutivo N°7 de 10 de marzo de 2006, "Por el cual se ajusta el salario mínimo legal a los trabajadores del sector privado que se rigen por el Código de Trabajo".*

*Que la Constitución garantiza el derecho al salario mínimo legal a todos los trabajadores, al servicio del Estado o de particulares, por lo que se hace necesario dictar el instrumento jurídico que ordene hacer efectivo este derecho en beneficio de los funcionarios públicos, en el marco de las recomendaciones de la Comisión Nacional de Salario Mínimo.*

*Que las normas de presupuesto obligan a que la aplicación de medidas como el ajuste del salario mínimo a los servidores públicos deban ser consideradas para la siguiente vigencia fiscal.*

*Que es política del Gobierno Nacional impulsar las acciones encaminadas a mejorar la calidad de los servicios públicos y las condiciones de trabajo de los servidores públicos para el mejor desempeño de sus funciones, atendiendo el concepto de trabajo decente que la República de Panamá ha convenido en acuerdos y declaraciones internacionales.*

**DECRETA:**

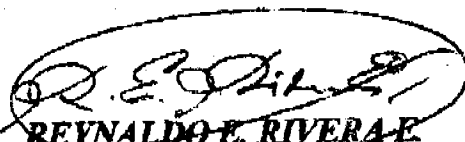
**ARTICULO UNICO:** *El salario mínimo de todos los funcionarios públicos al servicio del Estado en el país se equiparará, a partir del 1 de julio de 2007, a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 7 de 10 de marzo de 2006, que fijó*

*el salario mínimo en la República de Panamá y que rige a partir del primero (1ero.) de abril de 2006.*

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de abril de dos mil seis.

  
**MARTIN TORRIJOS ESPINO**  
Presidente de la República

  
**REYNALDO E. RIVERA E.**  
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**DECRETO EJECUTIVO N° 48**  
(De 27 de abril de 2006)

"Por el cual se modifican y adicionan disposiciones del Decreto Ejecutivo 170 de 1993 que reglamenta las disposiciones del Impuesto sobre la Renta".

El Presidente de la República  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 699 del Código Fiscal, según texto modificado por el artículo 16 de la Ley 6 de 2 de febrero de 2005, establece la forma para calcular el impuesto sobre la renta. De acuerdo con dicha disposición, como regla general las personas jurídicas pagarán el mayor impuesto que resulte de aplicar el treinta por ciento (30%) sobre: (i) la renta neta gravable determinada de acuerdo a las disposiciones del Título I del Libro Cuarto del Código Fiscal; o (ii) el total de ingresos gravables menos el 95.33% de dicho total (CAIR).

Que el Decreto de Gabinete 36 de 17 de septiembre de 2003, establece el marco regulatorio aplicable a todas las personas naturales y jurídicas que importen, distribuyan y despachen productos derivados del petróleo en la República de Panamá, bajo la fiscalización y supervisión de la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Comercio e Industrias.

Que el Ministerio de Economía y Finanzas ha realizado un prolijo análisis de los ingresos totales de toda la cadena de comercialización de los productos derivados del petróleo y ha concluido que es necesario modificar el concepto de ingresos gravables para efectos del cálculo alternativo del impuesto sobre la renta, para quienes intervienen en la cadena de distribución de gasolina de 91 octavos, gasolina de 95 octavos, LPG y diesel, a fin de no afectar el precio de venta al consumidor.

## DECRETA:

Artículo 1. Se modifica el artículo 133ch del Decreto Ejecutivo N° 170 de 1993, que fuera adicionado por el Decreto Ejecutivo N° 143 de 2005, el cual quedará así:

Artículo 133ch. Concepto de ingresos gravables por el método de cálculo alternativo del Impuesto sobre la renta.

Se entiende por total de Ingresos Gravables el monto que resulte de restar del total de ingresos del contribuyente los ingresos exentos y/o no gravables, y los de fuente extranjera. Para los efectos de este cálculo, no se admite ninguna otra deducción, salvo las devoluciones y descuentos.

Las personas naturales o jurídicas que tengan en el precio de venta el impuesto al consumo de ciertos bienes y servicios podrán restar del total de Ingresos gravables, los importes correspondientes a dicho impuesto a efectos de determinar sus Ingresos gravables.

Cuando en relación de mandato o encargo se realicen pagos a terceros vinculados con el servicio que se presta e incluidos en la facturación, estos no integrarán los ingresos gravables del contribuyente hasta el monto del pago realizado por cuenta ajena, siempre que los mismos se encuentren debidamente respaldados con la documentación legal correspondiente. Dicha documentación deberá acompañar la factura del servicio prestado y archivarse conjuntamente.

Las personas naturales o jurídicas que perciban Ingresos por comisiones, podrán restar del total de Ingresos gravables, los importes que no correspondan a ingresos por comisiones.

Artículo 2. Se adiciona el artículo 133j al Decreto Ejecutivo N° 170 de 1993, el cual quedará así:

Artículo 133j. Concepto de ingresos gravables por el método de cálculo alternativo del impuesto sobre la renta para contribuyentes que dentro de sus operaciones generadoras de renta importen, distribuyan o despachen combustible, que estén debidamente registradas ante la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Comercio e Industrias.

Las personas naturales o jurídicas que dentro de sus operaciones generadoras de renta importen, distribuyan o despachen gasolina de 91 octanos, gasolina de 95 octanos, LPG y diesel, y que estén debidamente registradas ante la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Comercio e Industrias como autorizadas para dicha actividad, que tengan en el precio de venta del combustible el Impuesto al consumo de combustible y derivados del petróleo, según la lista de precios que publica regularmente la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Comercio e Industrias, podrán restar del total de Ingresos gravables los importes correspondientes a dicho impuesto, así como el precio de adquisición de dichos productos a efectos de determinar sus Ingresos gravables.

Artículo 3. Vigencia. El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá a los 27 días del mes de abril de dos mil seis (2006).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Ricaurte Vásquez M.  
Ministro de Economía y Finanzas

MARTÍN TORRIDOS ESPINOSA  
Presidente de la República

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS  
RESOLUCION N° 052  
(De 31 de marzo de 2006)

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
PREVIA RECOMENDACIÓN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN

CONSIDERANDO:

Que el Licdo. ERNESTO SUÁREZ R., panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-433-767, solicitó ante la Junta de Evaluación la expedición de la Licencia para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas.

Que el Licdo. ERNESTO SUÁREZ R., cumplió con los requisitos señalados en el Código Fiscal, así como los exigidos por la Dirección General de Aduanas para optar por dicha licencia.

Que mediante Acta N° 50 de 24 de junio de 2005, la Junta de Evaluación recomendó al Señor Ministro de Economía y Finanzas, que se le expida la licencia respectiva al Licdo. ERNESTO SUÁREZ R., porque cumplió con todos los requisitos exigidos por la Ley.

RESUELVE:

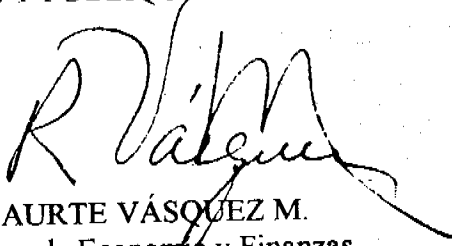
PRIMERO: Otorgar al Licdo. ERNESTO SUÁREZ R., con cédula de identidad personal N° 8-433-767, la licencia N° 357, para ejercer la profesión de Agente Corredor de Aduanas, en todo el territorio nacional.

SEGUNDO: Ingresar, a favor del Ministerio de Economía y Finanzas / Contraloría General de la República, la fianza para Agente Corredor de Aduanas N° 15-052995-6, por la suma de Cinco mil Balboas (B/5,000.00) expedida por la ASEGURADORA MUNDIAL, S. A., la cual ampara las actividades que ejercerá el Licdo. ERNESTO SUÁREZ R. y la misma deberá mantenerse vigente en custodia de la Contraloría General de la República.

TERCERO: Enviar, copia autenticada de esta resolución a la Junta de Evaluación para el registro pertinente.

DERECHO: Ordinales 4° y 5° del Artículo 5 de la Ley 41 de 1° de julio de 1996; Decreto de Gabinete N° 41 de 11 de diciembre de 2002.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

  
RICAURTE VÁSQUEZ M.  
Ministro de Economía y Finanzas

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
RESUELTO N° DAL-022-ADM-06  
(De 4 de abril de 2006)**

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,**  
en uso de sus facultades legales.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley No. 47 de 9 de julio de 1996 faculta a la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal del Ministerio de Desarrollo Agropecuario para efectuar el registro y fiscalizar la calidad de los plaguicidas de uso agrícola.

Que el Decreto Ejecutivo N° 63 de 1 de septiembre de 1997 en su Artículo Décimo Cuarto establece, entre otros, que los costos por servicios de muestreo y análisis serán sufragados por los usuarios o los agentes comerciales, según sea el caso, y que para los productos importados el costo de los análisis se pagará a la entrada del producto al país, así como para los productos formulados en el país se pagará posterior al muestreo efectuado al producto.

Que el Decreto Ejecutivo No. 54 de 4 de septiembre de 1998 en su Artículo Tercero, numerales 1 y 3, establece las respectivas tarifas por servicios de laboratorio de muestreo y análisis para el control de calidad de productos comerciales plaguicidas, aditivos, materias técnicas y fertilizantes.

Que el muestreo y análisis de la calidad de los plaguicidas importados y formulados en el país es una herramienta que permite certificar la calidad de los mismos y apoyar la competitividad de los productores nacionales.

Que es necesario facilitar los cobros de las tarifas por los servicios de muestreo y análisis, ordenadas en el Decreto Ejecutivo No. 54 de 4 de septiembre de 1998, sin afectar los trámites ya establecidos para las importaciones de plaguicidas.

Que los costos de los servicios de laboratorio de muestreo y análisis inciden en el presupuesto de la Institución, por lo cual, se requiere establecer el procedimiento de cobro para contribuir a la sostenibilidad del servicio que brinda el Laboratorio de Control de Calidad de Plaguicidas y al uso adecuado y eficaz de los insumos fitosanitarios.

Que el presente manual establece el procedimiento para el cobro de las tarifas por los servicios de muestreo y análisis de control de calidad de plaguicidas.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Adoptar en el Ministerio de Desarrollo Agropecuario el Manual de Procedimiento para el cobro de las tarifas por los servicios de muestreo y análisis de control de calidad de plaguicidas, el cual es del siguiente tenor:

**“MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD VEGETAL**

**MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LAS TARIFAS POR LOS SERVICIOS DE MUESTREO Y ANÁLISIS DE CONTROL DE CALIDAD DE PLAGUICIDAS.**

Las tarifas por los servicios de muestreo y análisis de control de calidad de productos comerciales, establecidas en el Decreto Ejecutivo No. 54 de 4 de septiembre de 1998, se pagarán para un mínimo de una muestra y de un máximo de seis muestras por importación, a razón de una muestra por cada cantidad hasta de 5 000 Kg para sólidos, y hasta de 10 000 litros para líquidos. El muestreo será realizado según el Manual de procedimiento para colecta, envasado, manejo, y transporte de muestras para el control de la calidad de formulaciones de plaguicidas, y límites para la aceptación de lotes.

**Tarifa para formulados de plaguicidas sólidos**

Cantidad importada en kilogramos	Cantidad de Muestra	Tarifa por servicio de muestreo (B/. 20.00) y análisis de control de calidad (B/. 170.00).
Menos de 5 000 kg	1 muestra	B/. 190.00
5 001 kg hasta 10 000 kg	2 muestras	B/. 380.00
10 001 kg hasta 15 000 kg	3 muestras	B/. 570.00
15 001 kg hasta 20 000 kg	4 muestras	B/. 760.00
20 001 kg hasta 25 000 kg	5 muestras	B/. 950.00
Más de 25 001 kg	6 muestras	B/. 1,140.00

**Tarifa para formulados de plaguicidas líquidos**

Cantidad importada en Litros	Cantidad de Muestra	Tarifa por servicio de muestreo (B/. 20.00) y análisis de control de calidad (B/. 170.00)
Menos de 10 000 L	1 muestra	B/. 190.00
10 001 L hasta 20 000 L	2 muestras	B/. 380.00
20 001 L hasta 30 000 L	3 muestras	B/. 570.00
30 001 L hasta 40 000 L	4 muestras	B/. 760.00
40 001 L hasta 50 000 L	5 muestras	B/. 950.00
Más de 50 001 L	6 muestras	B/. 1,140.00

La cantidad mínima y máxima de muestras por importación de líquidos y sólidos requeridos para análisis será revisada bianualmente.

La tarifa por los servicios de muestreo y análisis, se pagarán antes de la comercialización de cada lote y a más tardar 5 días hábiles posterior a la fecha del muestreo.

Los usuarios ó los agentes comerciales sufragarán el pago respectivo de las tarifas por los servicios de muestreo y análisis depositando el monto en la cuenta correspondiente al FEPROF de la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal.


Constancia del pago deberá ser entregada en las Oficinas de la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal. Una nota donde certifique el pago de los servicios de muestreo y análisis será expedida por la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, la cual debe ser entregada a la Dirección Ejecutiva de Cuarentena Agropecuaria anterior a la firma y sello de la liquidación.



**SEGUNDO:** El Manual de Procedimiento para el cobro de las tarifas por los servicios de muestreo y análisis de control de calidad de plaguicidas, es de estricto cumplimiento.

**TERCERO:** El presente Resuelto entrará en vigencia sesenta (60) días después de su promulgación en la Gaceta Oficial.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
ERICK FIDEL SANTAMARÍA  
Viceministro

  
GUILLERMO A. SALAZAR N.  
Ministro

REPUBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS MINERALES

RESOLUCION N° 2006-53  
(De 23 de marzo de 2006)

EL DIRECTOR NACIONAL DE RECURSOS MINERALES

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado ante este Despacho por la firma Forense **ARJONA, FIGUEROA, ARROCHA & DÍAZ**, abogados en ejercicio, con oficinas ubicadas en Urbanización Obarrio, Ave. Samuel Lewis y Calle 53, Edificio Omega, primer piso, corregimiento de Bella Vista, ciudad de Panamá, en su condición de Apoderados Especiales de la empresa **GRUPO PANARENA, S.A.**, debidamente inscrita en el Registro Público bajo la Ficha 361563, Rollo 65556, Imagen 2, solicita una concesión para la extracción de minerales no metálicos (arena submarina), en una (1) zona de 492.6 hectáreas, ubicada en el corregimiento de Miguel de La Borda, distrito de Donoso, provincia de Colón, la cual ha sido identificada con el símbolo **GPSA-EXTR(arena submarina)2005-43**;

Que se adjuntaron a la solicitud los siguientes documentos:

- a) Poder (notariado) otorgado a la firma Forense **ARJONA, FIGUEROA, ARROCHA & DÍAZ**, por la empresa **GRUPO PANARENA, S.A.**;
- b) Memorial de solicitud;

- c) Copia (autenticada) del Pacto Social;
- d) Certificado del Registro Público sobre la personería jurídica de la empresa;
- e) Declaración Jurada (notariada);
- f) Capacidad Técnica y Financiera;
- g) Plan Anual de Trabajo e Inversión;
- h) Planos Mineros e Informe de Descripción de Zonas;
- i) Declaración de Razones;
- j) Informe de Evaluación de Yacimiento;
- k) Estudio de Impacto Ambiental;
- l) Recibo de Ingresos N°.65114 de 20 de septiembre de 2005, en concepto de Cuota Inicial;

Que de acuerdo con el Registro Minero, la zona solicitada no se encuentra dentro de áreas amparadas por solicitudes, concesiones o reservas mineras;

Que se han llenado todos los requisitos exigidos por la Ley para tener derecho a lo solicitado,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar a la empresa **GRUPO PANARENA, S.A.**, elegible de acuerdo con las disposiciones del Código de Recursos Minerales, para la extracción de minerales no metálicos (arena submarina) en una (1) zona de 492.6 hectáreas, ubicada en el corregimiento de Miguel de La Borda, distrito de Donoso, provincia de Colón, de acuerdo a los planos identificados con los números 2005-72 y 2005-73;

**SEGUNDO:** Ordenar la publicación de tres Avisos Oficiales, en fechas distintas, en un diario de amplia circulación de la capital de la República, y por una sola vez en la Gaceta Oficial, con cargo al interesado. Se hará constar en los Avisos Oficiales la descripción de la zona solicitada, nombre de las personas que aparecen como propietarios en el Catastro Fiscal o Catastro Rural, tipo de contrato por celebrarse y el propósito de la

publicación del aviso. Copia del aviso se colocará en la alcaldía del distrito respectivo y el Alcalde lo enviará a los Corregidores y Juntas Comunales de los Corregimientos involucrados en la solicitud de concesión, para la fijación del edicto correspondiente por el término de quince (15) días hábiles. Los Avisos Oficiales deberán ser publicados dentro del término de 31 días calendario a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la presente Resolución y el interesado deberá aportar al expediente, el original y dos copias de cada una de las publicaciones, inmediatamente sean promulgadas, de lo contrario la solicitud será negada.

**TERCERO:** Informar que la presente declaración de elegibilidad de la empresa **GRUPO PANARENA, S.A.**, solicitante de una concesión minera, no otorga ningún derecho de extracción de minerales.

**CUARTO:** La peticionaria debe aportar ante el funcionario registrador para que se incorpore al expediente de solicitud, cada una de las publicaciones, inmediatamente éstas sean publicadas.

**QUINTO:** La presente Resolución admite recursos de Reconsideración y/o apelación ante el respectivo funcionario del Ministerio de Comercio e Industrias en el término de cinco (5) días hábiles a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo 9 de la ley 109 de 8 de octubre de 1973, modificado por e Artículo 10 de la Ley 32 de 9 de febrero de 1996.

**NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**JAIME ROQUEBERT T.**

Director Nacional de Recursos Minerales



**ANÍBAL J. VALLARINO LÓPEZ**  
Sub-Director Nacional de Recursos Minerales

## AVISO OFICIAL

## EL DIRECTOR NACIONAL DE RECURSOS MINERALES

A quienes interese:

**HACE SABER:**

Que mediante memorial presentado ante este Despacho por la firma Forense **ARJONA, FIGUEROA, ARROCHA & DÍAZ**, abogados en ejercicio, con oficinas ubicadas en Urbanización Obarrio, Ave. Samuel Lewis y Calle 53, Edificio Omega, primer piso, corregimiento de Bella Vista, ciudad de Panamá, en su condición de Apoderados Especiales de la empresa **GRUPO PANARENA, S.A.**, debidamente inscrita en el Registro Público bajo la Ficha 361563, Rollo 65556, Imagen 2, solicita una concesión para la extracción de minerales no metálicos (arena submarina), en una (1) zona de 492.6 hectáreas, ubicada en el corregimiento de Miguel de La Borda, distrito de Donoso, provincia de Colón, la cual ha sido identificada con el símbolo **GPSA-EXTR(arena submarina)2005-43**; las cuales se describen a continuación:

**ZONA N°1:** Partiendo del Punto No.1, cuyas coordenadas geográficas son 80°21'08" de Longitud Oeste y 9°11'27" de Latitud Norte, se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 3,144.6 metros hasta llegar al Punto N°2, cuyas coordenadas geográficas son 80°19'25" de Longitud Oeste y 9°11'27" de Latitud Norte, se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 1,566.7 metros hasta llegar al Punto N°3, cuyas coordenadas geográficas son 80°19'25" de Longitud Oeste y 9°10'36" de Latitud Norte se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 3,144.6 metros hasta llegar al Punto N°4, cuyas coordenadas geográficas son 80°21'08" de Longitud Oeste y 9°10'36" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 1566.7 metros hasta llegar al Punto N°1 de Partida.

Esta zona tiene un área de 492.6 hectáreas, ubicada en el corregimiento de Miguel de La Borda, distrito de Donoso, provincia de Colón.

Este AVISO se publica para cumplir con el contenido del artículo 9 de la ley 109 de 8 de octubre de 1973, modificada por el Artículo 10 de la ley 32 de 9 de febrero de 1996. Las oposiciones que resulten deberán presentarse mediante abogado dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes con los requisitos que establece la Ley.

Este AVISO deberá publicarse por tres (3) veces, con fechas distintas en un diario de amplia circulación de la capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial, a cargo del interesado, además de la fijaciones por 15 día hábiles en la Alcaldía, Corregiduría y Junta Comunal (respectiva).

Panamá, 23 de marzo de 2006.

  
**JAIME ROQUEBERT T.**  
Director Nacional de Recursos Minerales

---

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
ORGANO JUDICIAL  
ACUERDO N° 126  
(De 3 de abril de 2006)**

En la ciudad de Panamá, al tercer (3) día del mes de abril de dos mil seis (2006), se reunió el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, con la asistencia de la Secretaria General.

Abierto el Acto, la Honorable Magistrada Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, **GRACIELA J. DIXON C.**, informó a los presentes que el motivo de la reunión era considerar el cierre temporal al público y la suspensión de los términos en los siguientes tribunales: Juzgados Cuarto y Séptimo de Circuito Penal del Primer Circuito Judicial, Juzgado Quinto de Circuito Civil del Primer Circuito Judicial, Juzgado Quinto Municipal, Ramo Civil, Juzgados Primero y Segundo Municipal, Ramo Penal, así como también la toma de medidas especiales de atención en los Tribunales Marítimos de Panamá, debido al incendio acaecido durante las primeras horas del día sábado 1° de abril del año en curso, en el edificio que alberga dichos despachos

judiciales, lo que produjo daños de consideración en el mismo, haciendo imposible brindar el servicio correspondiente.

Luego de sometida a consideración la propuesta presentada por la Honorable Magistrada Presidenta y en observancia de lo establecido en el numeral 8 del artículo 87 y el artículo 512 del Código Judicial, ésta recibió el voto unánime de la Corporación, por lo que

#### **ACORDARON:**

**Primero:** Ordenar el cierre temporal al público y la suspensión de los términos, a partir del día de hoy, en los siguientes tribunales de justicia: Juzgados Cuarto y Séptimo de Circuito Penal del Primer Circuito Judicial, Juzgado Quinto de Circuito Civil del Primer Circuito Judicial, Juzgado Quinto Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, Juzgados Primero y Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal.

**Segundo:** Suspender los términos y el funcionamiento regular de los Tribunales Primero y Segundo Marítimos de Panamá, temporalmente, a partir del día de hoy, excepto en los trámites relacionados con las solicitudes de Medidas Cautelares y las de levantamiento de las mismas, así como las Demandas de Apremio y sus respectivas audiencias, y la presentación de demandas para la interrupción del término de Prescripción.

**Tercero:** Mantenerse en sesión permanente, mientras dure la urgencia presentada para continuar con la buena marcha de la administración de justicia.

**No habiendo nada más que tratar, se dio por concluida la reunión.**

*Graciela J. Dixon C.*  
GRACIELA J. DIXON C.  
Magistrada Presidenta  
Corte Suprema de Justicia

*Harley J. Mitchell D.* *Anibal Salas Cespedes*  
MGDO. HARLEY J. MITCHELL D. MGDO. ANIBAL SALAS CESPEDES

*Winston Spadafora F.* *Jose Andres Troyano*  
MGDO. WINSTON SPADAFORA F. MGDO. JOSE ANDRÉS TROYANO

*Adan Arnulfo Arjona* *Esmeralda Rosemena de Troitiño*  
MGDO. ADAN ARNULFO ARJONA MGDA. ESMERALDA ROSEMENA  
DE TROIÑO

*Victor L. Benavides P.* *Alberto Cigarrista C.*  
MGDO. VÍCTOR L. BENAVIDES P. MGDO. ALBERTO CIGARRISTA C.

*Yanixsa Y. Yuen C.*  
Licda. YANIXSA Y. YUEN C.  
Secretaria General

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
RESOLUCION FID N° 003-2006  
(De 31 de marzo de 2006)**

**LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS,**  
en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO**

Que **MUNDIAL SERVICIOS FIDUCIARIOS, S.A. (en español)** y **MUNDIAL TRUST SERVICES CORP. (en inglés)**, es una sociedad anónima organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público a la Ficha 518849, Doc. 918579 desde el 7 de marzo de 2006;

Que, **MUNDIAL SERVICIOS FIDUCIARIOS, S.A. (en español)** y **MUNDIAL TRUST SERVICES CORP. (en inglés)**, por intermedio de Apoderados Especiales, ha solicitado Licencia Fiduciaria para ejercer el Negocio de Fideicomiso en o desde la República de Panamá;

Que **MUNDIAL SERVICIOS FIDUCIARIOS, S.A. (en español)** y **MUNDIAL TRUST SERVICES CORP. (en inglés)**, cumple con todos los requisitos establecidos por el Decreto Ejecutivo No. 16 de 3 de octubre de 1984, tal cual ha sido modificado por el Decreto Ejecutivo No. 53 de 30 de diciembre de 1985, para el otorgamiento de Licencia Fiduciaria;

Que de conformidad con el Artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 16 de 3 de octubre de 1984, se faculta a esta Superintendencia para expedir Licencia Fiduciaria a toda empresa fiduciaria que cumpla con los requisitos exigidos por el citado Decreto Ejecutivo;

**RESUELVE****ARTÍCULO UNICO:**

Otórgase Licencia Fiduciaria a **MUNDIAL SERVICIOS FIDUCIARIOS, S.A. (en español) y MUNDIAL TRUST SERVICES CORP. (en inglés)**, para ejercer el Negocio de Fideicomiso en o desde la República de Panamá.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un ( 31 ) días del mes de marzo de 2006.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS,**



**Delia Cárdenas**  
Superintendente

**COMISION NACIONAL DE VALORES**  
**RESOLUCION Nº 32-2006**  
**(De 1 de febrero de 2006)**

**La Comisión Nacional de Valores,**  
en uso de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, Artículo 8, atribuye a la Comisión Nacional de Valores la facultad de expedir Licencia a los Ejecutivos Principales;

Que el Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, Título III, Capítulo IV, establece que sólo podrán ocupar el cargo o desempeñar las funciones de Ejecutivos Principales en la República de Panamá, aquellas personas que hayan obtenido la correspondiente Licencia expedida por la Comisión;

Que el Artículo 49 de la citada excerta legal establece que las personas que soliciten Licencia de Ejecutivo Principal deberán aprobar el examen correspondiente establecido por la Comisión Nacional de Valores;

Que el Acuerdo No. 2-2004 de 30 de abril de 2004, adopta el procedimiento sobre los requisitos para el otorgamiento de Licencia y procedimientos de operación de las casas de valores, asesor de inversiones, corredor de valores, ejecutivos principales y analistas;

Que, el 1 de febrero de 2006, y en cumplimiento del Acuerdo No. 2-2004 de 30 abril de 2004, **Rodny Alberto Cedeño Batista** presentó Solicitud Formal para obtener Licencia de Ejecutivo Principal, acompañada de los documentos exigidos por las leyes aplicables;



Que **Rodny Alberto Cedeño Batista** presentó el Examen General Básico el día 16 de diciembre de 2005 y el Examen Complementario el día 20 de enero de 2006, administrados por la Comisión Nacional de Valores, como requisito para la obtención de la Licencia de Ejecutivo Principal y los mismos fueron aprobados satisfactoriamente por él;

Que la solicitud en referencia, así como los documentos que la sustentan, fue analizada por la Dirección Nacional de Mercado de Valores y Fiscalización, según informe que reposa en el expediente de fecha 1 de febrero de 2006, y la misma no merece objeciones;

Que, igualmente, la solicitud, así como los documentos que la sustentan, fue analizada por la Dirección Nacional de Asesoría Legal, según informe que reposa en el expediente de fecha 3 de febrero de 2006 y la misma no merece objeciones;

Que, realizados los análisis correspondientes a lo interno de esta Institución, esta Comisión estima que **Rodny Alberto Cedeño Batista** cumple con los requisitos legales de obligatorio cumplimiento para la obtención de la Licencia de Ejecutivo Principal;

RESUELVE:

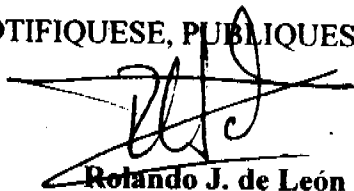
PRIMERO: EXPEDIR, como en efecto se expide, Licencia de Ejecutivo Principal a **Rodny Alberto Cedeño Batista**, varón, panameño, portador de la cédula de identidad personal No. 7-93-1441.

SEGUNDO: INFORMAR a **Rodny Alberto Cedeño Batista** que está autorizado a ejercer actividades de negocios propias de la Licencia (Licencia No. 131) que por este medio se le expide, sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, Acuerdos Reglamentarios adoptados por esta Comisión Nacional de Valores y demás disposiciones legales aplicables a los Ejecutivos Principales.

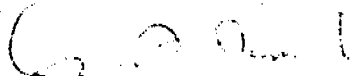
Contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración el cual podrá ser interpuesto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

Fundamento Legal: Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999.  
Acuerdo No. 2 de 30 de mayo de 2004.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



**Rolando J. de León de Alba**  
Comisionado Presidente



**Carlos A. Barsallo P.**  
Comisionado Vicepresidente



**Yolanda G. Real S.**  
Comisionada, a.i.

# EDICTOS COLECTIVOS DE REFORMA AGRARIA

## REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA

### REGIÓN No. 4

### EDICTO COLECTIVO No. 63 DEL 21-ABRIL-2006 EL SUSCRITO, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR HACE CONSTAR QUE LOS SIGUIENTES POSESIONARIOS HAN SOLICITADO LA ADJUDICACION A TITULO ONEROSO DE TIERRAS BALDIAS NACIONALES EN EL DISTRITO DE LA PINTADA, PENONOME Y ANTON

Información del Solicitante		Información del Predio		Características		Lugar Perteneciente		Límite Sur		Límite Oeste		Límite Norte		Límite Este		Límite Oeste	
Cédula Catastral	Nombre Completo	Provincia	Distrito	Superficie	Compartimientos	Ubicación	Comunidad	Características	Superficie	Compartimientos	Ubicación	Comunidad	Características	Superficie	Compartimientos	Ubicación	Comunidad
2-41-104	LUIS ALBERTO FUERTES	COCLE	LA PINTADA	1.789	EL HANNO	EL HANNO	LA PINTADA	EL HANNO	1.789	ALVARO PEREZ FUERTE	LA PINTADA	LA PINTADA	LUIS ALBERTO FUERTES	1.789	ALVARO PEREZ FUERTE	LA PINTADA	LA PINTADA
2-43-08	XOSE ANTON SANCHEZ ANCA	COCLE	LA PINTADA	26.871	EL PALMA	EL PALMA	LA PINTADA	EL PALMA	26.871	PROULAN GONZALEZ HERRERA	LA PINTADA	LA PINTADA	PROULAN GONZALEZ HERRERA	26.871	PROULAN GONZALEZ HERRERA	LA PINTADA	LA PINTADA
2-49-78	MARCO SANCHEZ HERRERA	COCLE	LA PINTADA	49.311	LLANO GRANDE	LLANO GRANDE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	49.311	TOMAS DELGADO ROSAS	LA PINTADA	LA PINTADA	TOMAS DELGADO ROSAS	49.311	TOMAS DELGADO ROSAS	LA PINTADA	LA PINTADA
2-78-118	ANTONIO TRINIDAD GONZALEZ	COCLE	LA PINTADA	3.972	EL HANNO	EL HANNO	LA PINTADA	EL HANNO	3.972	MAURICIO QUIROZ	LA PINTADA	LA PINTADA	MAURICIO QUIROZ	3.972	MAURICIO QUIROZ	LA PINTADA	LA PINTADA
2-82-82	TOMAS GONZALEZ	COCLE	LA PINTADA	8.744	EL HANNO	EL HANNO	LA PINTADA	EL HANNO	8.744	MARCELO SANCHEZ QUIROS	LA PINTADA	LA PINTADA	MARCELO SANCHEZ QUIROS	8.744	MARCELO SANCHEZ QUIROS	LA PINTADA	LA PINTADA
2-85-09	VICTORIANO SERRA	COCLE	LA PINTADA	27.737	PRODIGAS BARRAS	PRODIGAS BARRAS	LA PINTADA	PRODIGAS BARRAS	27.737	QUEBRADA PLATANILLO	LA PINTADA	LA PINTADA	QUEBRADA PLATANILLO	27.737	QUEBRADA PLATANILLO	LA PINTADA	LA PINTADA
2-85-09	ANTONIO TRINIDAD GONZALEZ	COCLE	LA PINTADA	3.235	EL HANNO	EL HANNO	LA PINTADA	EL HANNO	3.235	JOSE RODRIGUEZ	LA PINTADA	LA PINTADA	JOSE RODRIGUEZ	3.235	JOSE RODRIGUEZ	LA PINTADA	LA PINTADA
2-85-09	ANTONIO TRINIDAD GONZALEZ	COCLE	LA PINTADA	15.078	EL HANNO	EL HANNO	LA PINTADA	EL HANNO	15.078	GONZALO HERRERA	LA PINTADA	LA PINTADA	GONZALO HERRERA	15.078	GONZALO HERRERA	LA PINTADA	LA PINTADA
2-85-09	ANTONIO TRINIDAD GONZALEZ	COCLE	LA PINTADA	0.204	EL HANNO	EL HANNO	LA PINTADA	EL HANNO	0.204	ELADIO HERRERA MARTINEZ	LA PINTADA	LA PINTADA	ELADIO HERRERA MARTINEZ	0.204	ELADIO HERRERA MARTINEZ	LA PINTADA	LA PINTADA
2-85-09	ANTONIO TRINIDAD GONZALEZ	COCLE	LA PINTADA	2.130	EL HANNO	EL HANNO	LA PINTADA	EL HANNO	2.130	CAMINO DE LA PALMILLA	LA PINTADA	LA PINTADA	CAMINO DE LA PALMILLA	2.130	CAMINO DE LA PALMILLA	LA PINTADA	LA PINTADA
2-85-09	ANTONIO TRINIDAD GONZALEZ	COCLE	LA PINTADA	8.274	EL HANNO	EL HANNO	LA PINTADA	EL HANNO	8.274	PAUL BLIZ RODRIGUEZ RODRIGUEZ	LA PINTADA	LA PINTADA	PAUL BLIZ RODRIGUEZ RODRIGUEZ	8.274	PAUL BLIZ RODRIGUEZ RODRIGUEZ	LA PINTADA	LA PINTADA
2-85-09	ANTONIO TRINIDAD GONZALEZ	COCLE	LA PINTADA	8.888	EL HANNO	EL HANNO	LA PINTADA	EL HANNO	8.888	ROMANA RODRIGUEZ MARTINEZ DE MARTINEZ	LA PINTADA	LA PINTADA	ROMANA RODRIGUEZ MARTINEZ DE MARTINEZ	8.888	ROMANA RODRIGUEZ MARTINEZ DE MARTINEZ	LA PINTADA	LA PINTADA
2-85-09	ANTONIO TRINIDAD GONZALEZ	COCLE	LA PINTADA	1.269	EL HANNO	EL HANNO	LA PINTADA	EL HANNO	1.269	ASISTENTE CAMERINO	LA PINTADA	LA PINTADA	ASISTENTE CAMERINO	1.269	ASISTENTE CAMERINO	LA PINTADA	LA PINTADA
2-85-09	ANTONIO TRINIDAD GONZALEZ	COCLE	LA PINTADA	8.132	EL HANNO	EL HANNO	LA PINTADA	EL HANNO	8.132	CAMINO DE LA ESCUELA LA SAN JOSE	LA PINTADA	LA PINTADA	CAMINO DE LA ESCUELA LA SAN JOSE	8.132	CAMINO DE LA ESCUELA LA SAN JOSE	LA PINTADA	LA PINTADA
2-85-09	ANTONIO TRINIDAD GONZALEZ	COCLE	LA PINTADA	1.038	EL HANNO	EL HANNO	LA PINTADA	EL HANNO	1.038	TOMAS MACDONALDES ALBERTO RODRIGUEZ	LA PINTADA	LA PINTADA	TOMAS MACDONALDES ALBERTO RODRIGUEZ	1.038	TOMAS MACDONALDES ALBERTO RODRIGUEZ	LA PINTADA	LA PINTADA
2-85-09	ANTONIO TRINIDAD GONZALEZ	COCLE	LA PINTADA	0.113	EL HANNO	EL HANNO	LA PINTADA	EL HANNO	0.113	MARIA NERES SOTO	LA PINTADA	LA PINTADA	MARIA NERES SOTO	0.113	MARIA NERES SOTO	LA PINTADA	LA PINTADA

020609414140000795	MARIA DEL ROSARIO MARQUEZ HERNANDEZ DE REYES	2-107-669	VACAMONTE	COOLE	PEROÑOME	TOAMBRE	SAGRADA	2.5541 BIENVENTURA HERNANDEZ SANCHEZ CARRETERA DE TOAMBRE A LLANO GRANDE	25M	BIENVENTURA HERNANDEZ SANCHEZ CARRETERA DE TOAMBRE A LLANO GRANDE	SERGIO CASTILLO HERNANDEZ
020609414140000805	TEOFILA SANCHEZ OBALDIZ DE ROSAS	2-144-722	EL MARIANAL	COOLE	PEROÑOME	TOAMBRE	EL MARIANAL	0.8175 DIOGENES MARTINEZ CASTILLO	25M	CARRETERA DE SAN JOSE A EL MARIANAL	JUAN MARTINEZ
020609414140000817	FERRIN ROSAS AGUILAR	2-51-310	EL MARIANAL	COOLE	PEROÑOME	TOAMBRE	EL MARIANAL	0.1507 CARMINO DE EL MARIANAL A SAN JOSE	10M	CAMINO DE EL MARIANAL A SAN JOSE 10M	MAHOMA AGUILAR
020609414140000847	FRANCISCO RIVERA SANCHEZ	2-706-247	EL MARIANAL	COOLE	PEROÑOME	TOAMBRE	EL MARIANAL	3.3030 EDUARDO CARLES	5M	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS	ISABEL MARTINEZ DE NUÑEZ
020609414140000853	MOTSES RODRIGUEZ	2-116-279	ALCALDE DIAZ PANAMA	COOLE	PEROÑOME	TOAMBRE	LA CANCELARIA	0.1509 MAHOMA AGUILAR	5M	CAMINO DE LA CANCELARIA A OJO DE AGUA 10M	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 5M
020609414140000868	SANTAGO SOTO PEREZ	2-78-418	CHURUQUITA GRANDE	COOLE	PEROÑOME	TOAMBRE	LA CANCELARIA	0.1509 MAHOMA AGUILAR	5M	CAMINO DE LA CANCELARIA A OJO DE AGUA 10M	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 5M
020609414140000898	ANDRES OMBEGO SANCHEZ	2-716-199	TAMBO	COOLE	PEROÑOME	TOAMBRE	LA CANCELARIA	0.1509 MAHOMA AGUILAR	5M	CAMINO DE LA CANCELARIA A OJO DE AGUA 10M	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 5M
020609414140000928	YOLANDA DEL CARMEN QUIROS TURON	2-485-2215	LOS UBEROS, PEROÑOME	COOLE	PEROÑOME	TOAMBRE	LA MARTELLADA	5.2676 QUERRADA GRANDE SERVIDUMBRE 10M	5M	QUERRADA GRANDE SERVIDUMBRE 10M	MAHOMA AGUILAR
020609414140000938	DIONISIO RODRIGUEZ PEREZ	2-95-1774	LA MARTELLADA	COOLE	PEROÑOME	TOAMBRE	LA MARTELLADA	8.1194 HENRIEL OJO NUÑEZ	5M	QUERRADA LA MARTELLADA SERVIDUMBRE 5M	HENRIEL OJO NUÑEZ
020609414140000958	ELIZABETH NICOLAJA MARTINEZ	2-86-2560	GUANAL	COOLE	PEROÑOME	TOAMBRE	GUANAL ANDREA	2.8175 SENEN MARTINEZ MARTINEZ	5M	CAMINO DE GUANAL ANDREA A LA MARTELLADA 5M	ELIAS APOLAYO
020609414140000959	CLEMENITHA NUÑEZ RODRIGUEZ	2-106-560	ALCALDE DIAZ, PANAMA	COOLE	PEROÑOME	TOAMBRE	LA MARTELLADA	1.3389 CARMINO DE LA MARTELLADA	5M	QUERRADA LA MARTELLADA SERVIDUMBRE 5M	ELIAS APOLAYO
020609414140000962	PAULA NUÑEZ RODRIGUEZ	2-110-571	NO ARAUO, PANAMA	COOLE	PEROÑOME	TOAMBRE	LA MARTELLADA	8.1194 HENRIEL OJO NUÑEZ	5M	QUERRADA LA MARTELLADA SERVIDUMBRE 5M	ELIAS APOLAYO
020609414140000963	ZOLA NUÑEZ DE GONZALEZ	2-128-323	TAMBO	COOLE	PEROÑOME	TOAMBRE	LA MARTELLADA	1.3389 CARMINO DE LA MARTELLADA	5M	QUERRADA LA MARTELLADA SERVIDUMBRE 5M	ELIAS APOLAYO
020609414140000964	PETRA MAGALLON	2-4-3004	LA MARTELLADA	COOLE	PEROÑOME	TOAMBRE	LA MARTELLADA	1.3389 CARMINO DE LA MARTELLADA	5M	QUERRADA LA MARTELLADA SERVIDUMBRE 5M	ELIAS APOLAYO
020609414140000965	DANILAN NUÑEZ RODRIGUEZ	2-94-47	LA MARTELLADA	COOLE	PEROÑOME	TOAMBRE	LA MARTELLADA	1.3389 CARMINO DE LA MARTELLADA	5M	QUERRADA LA MARTELLADA SERVIDUMBRE 5M	ELIAS APOLAYO
020609414140000966	EMILIA NUÑEZ RODRIGUEZ	2-73-34	VERABELLO, PANAMA	COOLE	PEROÑOME	TOAMBRE	LA MARTELLADA	1.3389 CARMINO DE LA MARTELLADA	5M	QUERRADA LA MARTELLADA SERVIDUMBRE 5M	ELIAS APOLAYO
020609414140000967	ITZEL MAULIANY NUÑEZ	0-490-972	TAMBO	COOLE	PEROÑOME	TOAMBRE	LA MARTELLADA	1.3389 CARMINO DE LA MARTELLADA	5M	QUERRADA LA MARTELLADA SERVIDUMBRE 5M	ELIAS APOLAYO
020609414140000972	ELIZABETH RODRIGUEZ SARTOS DE OMBEGO	9-86-029	DON BOSCO PANAMA	COOLE	PEROÑOME	TOAMBRE	LA MARTELLADA	4.6598 ROSELIO OMBEGO	5M	QUERRADA LA MARTELLADA SERVIDUMBRE 5M	ROSELIO OMBEGO
020609414140000985	ESTHER MARTINEZ	2-111-917	SAN CARLOS, COPPETO	COOLE	PEROÑOME	PAONAL	GUANAL	PROCEPTE CHERIGO SANCHEZ	5M	QUERRADA LA MARTELLADA SERVIDUMBRE 5M	ELIZABETH RODRIGUEZ SARTOS DE OMBEGO
020609414140000986	ANA YOLCI MARTINEZ	2-82-2598	CHURUQUITA CHUQUITA	COOLE	PEROÑOME	PAONAL	GUANAL	0.8175 MARIA DE LOS SANTOS MARTINEZ	5M	QUERRADA EL CACAO SERVIDUMBRE 5M	MARIA LUISA MARTINEZ MAGALLON
020609414140000987	ROQUEL RODRIGUEZ MARTINEZ	2-88-282	MIRAFLORES	COOLE	PEROÑOME	TOAMBRE	MIRAFLORES	0.8117 MARIA LUISA MARTINEZ MAGALLON	5M	QUERRADA EL CACAO SERVIDUMBRE 5M	ROQUEL RODRIGUEZ MARTINEZ
020609414140000994	RAOAMNES TRUJILLO RODRIGUEZ	2-158-20	CHANE	COOLE	PEROÑOME	TOAMBRE	LA CANCELARIA	0.4281 CARMINO DE LA CANCELARIA A OJO DE AGUA 10M	5M	QUERRADA EL CACAO SERVIDUMBRE 5M	RAOAMNES TRUJILLO RODRIGUEZ
020609414140000997	JUAN FRANCISCA TRUJILLO RODRIGUEZ	2-715-1119	COLONCITO DE CHANE	COOLE	PEROÑOME	TOAMBRE	LA CANCELARIA	0.4281 CARMINO DE LA CANCELARIA A OJO DE AGUA 10M	5M	QUERRADA EL CACAO SERVIDUMBRE 5M	JUAN FRANCISCA TRUJILLO RODRIGUEZ
020609414140000998	JAIRO ALEXIS TRUJILLO RODRIGUEZ	2-710-1680	LA CANCELARIA	COOLE	PEROÑOME	TOAMBRE	LA CANCELARIA	0.0719 ESCAR ALEXANDER MARTINEZ HERNANDEZ	5M	CAMINO DE LA CANCELARIA A OJO DE AGUA 10M	ESCAR ALEXANDER MARTINEZ HERNANDEZ
020609414140000999	ANABAL SALVADOR CARDENAS AGUIRRE	2-135-120	SANABOBA, PEROÑOME	COOLE	PEROÑOME	TOAMBRE	LA CANCELARIA	2.3028 CARMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS	5M	QUERRADA LA CANCELARIA A OJO DE AGUA 10M	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 5M
020609414140001000	SENAID ORDAÑA CARDENAS DE MARTINEZ	2-177-263	SANABOBA, PEROÑOME	COOLE	PEROÑOME	TOAMBRE	LA CANCELARIA	2.3028 CARMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS	5M	QUERRADA LA CANCELARIA A OJO DE AGUA 10M	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 5M
020609414140001001	ROBERTO MANUEL CARDENAS AGUIRRE	2-159-269	SANABOBA, PEROÑOME	COOLE	PEROÑOME	TOAMBRE	LA CANCELARIA	2.3028 CARMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS	5M	QUERRADA LA CANCELARIA A OJO DE AGUA 10M	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 5M

0206094141000004	MANUEL SALVADOR GARCERAN MAREZOL	2-46-268	SOMOCIMA, PERICHONE	COCLE	PERICHONE	TOBARE	LA CARABELANA	10 3PM	CAMINO DE LA CARABELANA A OJO DE AGUA 1SM	HERNANDEZ VILLARRETA GONZON	QUEBRADA CALITO SERVITUMINE SH	CAMINO DE LA CARABELANA A OJO DE AGUA 1SM
0206094141000005	MARTIN FLORES ESPINOSA	2-41-37	LAS CUESTAS	COCLE	PERICHONE	TOBARE	OJO DE AGUA	11:45PM	FRANCISCO MARTINEZ JULIAS	FRANCISCO MARTINEZ JULIAS	QUEBRADA CALITO SERVITUMINE SH	JOSE ENRIQUE RODRIGUEZ RUILES
0206094141000009	JOSE FERNANDEZ NUÑEZ	2-17-874	QUEBRADA ANCHA A TO DE OROLINE	COCLE	PERICHONE	TOBARE	OJO DE AGUA	0:00PM	FRANCISCO MARTINEZ LEON	FRANCISCO MARTINEZ LEON	QUEBRADA EL ESPAVE SERVITUMINE SH	JOSE ENRIQUE RODRIGUEZ RUILES
0206094141000004	ANASTASIO DEL ROSARIO	2-74-977	PORTE GRANDE PALMIRA	COCLE	PERICHONE	TOBARE	OJO DE AGUA	0:00PM	FRANCISCO MARTINEZ LEON	FRANCISCO MARTINEZ LEON	QUEBRADA EL ESPAVE SERVITUMINE SH	JOSE ENRIQUE RODRIGUEZ RUILES
0206094141000019	SANTAGO SANCHEZ NUÑEZ	2-78-14	LA PUENTE CERRO NEGRO	COCLE	PERICHONE	ROD INMO	EL PALMARE	0:00PM	FRANCISCO MARTINEZ LEON	FRANCISCO MARTINEZ LEON	QUEBRADA EL ESPAVE SERVITUMINE SH	JOSE ENRIQUE RODRIGUEZ RUILES
0206094141000005	ROSELA LEON RODRIGUEZ	2-49-188	BOCA DE URAQUELO	COCLE	PERICHONE	ROD INMO	BOCA DE URAQUELO	02 3PM	ANTONIO TROYA	ANTONIO TROYA	QUEBRADA EL ESPAVE SERVITUMINE SH	JOSE ENRIQUE RODRIGUEZ RUILES
0206094141000005	SANTOS MAURICIO OVALLES	3-54-266	PALMA REAL	COCLE	PERICHONE	ROD INMO	PALMA REAL	11:37PM	CAMINO REAL DE PAPAYO A EL LIMON 1SM	CAMINO DE PALMA REAL A EL PAPAYO 1SM	QUEBRADA EL ESPAVE SERVITUMINE SH	JOSE ENRIQUE RODRIGUEZ RUILES
0206094141000019	SANTOS MAURICIO OVALLES	3-54-266	PALMA REAL	COCLE	PERICHONE	ROD INMO	PALMA REAL	0:00PM	CAMINO REAL DE PAPAYO A EL LIMON 1SM	CAMINO DE PALMA REAL A EL PAPAYO 1SM	QUEBRADA EL ESPAVE SERVITUMINE SH	JOSE ENRIQUE RODRIGUEZ RUILES
0206094141000011	SANTOS MAURICIO OVALLES	3-54-266	PALMA REAL	COCLE	PERICHONE	ROD INMO	PALMA REAL	0:00PM	CAMINO REAL DE PAPAYO A EL LIMON 1SM	CAMINO DE PALMA REAL A EL PAPAYO 1SM	QUEBRADA EL ESPAVE SERVITUMINE SH	JOSE ENRIQUE RODRIGUEZ RUILES
0206094141000012	ANTONIO TROYA	2-139-972	B. SANCIO	COCLE	PERICHONE	ROD INMO	B. SANCIO	0:00PM	CAMINO REAL DE PAPAYO A EL LIMON 1SM	CAMINO DE PALMA REAL A EL PAPAYO 1SM	QUEBRADA EL ESPAVE SERVITUMINE SH	JOSE ENRIQUE RODRIGUEZ RUILES
0206094141000015	VICTORINA TROYA TAMAYO DE HEREDIA	2-105-1594	JACUPILLA	COCLE	PERICHONE	ROD INMO	B. SANCIO	0:00PM	CAMINO REAL DE PAPAYO A EL LIMON 1SM	CAMINO DE PALMA REAL A EL PAPAYO 1SM	QUEBRADA EL ESPAVE SERVITUMINE SH	JOSE ENRIQUE RODRIGUEZ RUILES
0206094141000016	ALBERTINO TROYA TAMAYO	2-124-140	BOCA DE URAQUELO	COCLE	PERICHONE	ROD INMO	B. SANCIO	0:00PM	CAMINO REAL DE PAPAYO A EL LIMON 1SM	CAMINO DE PALMA REAL A EL PAPAYO 1SM	QUEBRADA EL ESPAVE SERVITUMINE SH	JOSE ENRIQUE RODRIGUEZ RUILES
0206094141000017	MARCOS TROYA TAMAYO	2-105-1046	B. SANCIO	COCLE	PERICHONE	ROD INMO	B. SANCIO	0:00PM	CAMINO REAL DE PAPAYO A EL LIMON 1SM	CAMINO DE PALMA REAL A EL PAPAYO 1SM	QUEBRADA EL ESPAVE SERVITUMINE SH	JOSE ENRIQUE RODRIGUEZ RUILES
0206094141000018	DELEON MARTINEZ LEON	2-103-1776	BOCA DE URAQUELO	COCLE	PERICHONE	ROD INMO	BOCA DE URAQUELO	1:20PM	CAMINO REAL DE PAPAYO A EL LIMON 1SM	CAMINO DE PALMA REAL A EL PAPAYO 1SM	QUEBRADA EL ESPAVE SERVITUMINE SH	JOSE ENRIQUE RODRIGUEZ RUILES
0206094141000015	HERIBERTO OLIVERO HERNANDEZ VILLARRETA	2-49-1381	LA VERDEHACOLON	COCLE	PERICHONE	ROD INMO	BOCA DE URAQUELO	2-4135	ROSELA LEON RODRIGUEZ	ROSELA LEON RODRIGUEZ	QUEBRADA EL ESPAVE SERVITUMINE SH	JOSE ENRIQUE RODRIGUEZ RUILES
0206094141000019	BRUNO GONZALEZ BETHANCOURT	2-81-772	BOCA DE URAQUELO	COCLE	PERICHONE	ROD INMO	BOCA DE URAQUELO	0:00PM	DELEON MARTINEZ LEON	DELEON MARTINEZ LEON	QUEBRADA EL ESPAVE SERVITUMINE SH	JOSE ENRIQUE RODRIGUEZ RUILES
0206094141000019	ANSEL PALMA MAURICIO TROYA	2-124-966	EL HERRERO - BOCA DE URAQUELO	COCLE	PERICHONE	ROD INMO	BOCA DE URAQUELO	0:00PM	DELEON MARTINEZ LEON	DELEON MARTINEZ LEON	QUEBRADA EL ESPAVE SERVITUMINE SH	JOSE ENRIQUE RODRIGUEZ RUILES
0206094141000012	JACINTO TROYA TAMAYO	3-73-261	B. SANCIO	COCLE	PERICHONE	ROD INMO	B. SANCIO	1:00PM	ANTONIO TROYA	ANTONIO TROYA	QUEBRADA EL ESPAVE SERVITUMINE SH	JOSE ENRIQUE RODRIGUEZ RUILES
0206094141000019	MARCOS TROYA TAMAYO	2-105-1046	B. SANCIO	COCLE	PERICHONE	ROD INMO	B. SANCIO	17:00	FRANCISCO MARTINEZ LEON	FRANCISCO MARTINEZ LEON	QUEBRADA EL ESPAVE SERVITUMINE SH	JOSE ENRIQUE RODRIGUEZ RUILES
0206094141000019	CONCEPCION TAMAYO FLORES DE ALAMBA	2-713-1688	PALMA REAL	COCLE	PERICHONE	ROD INMO	B. SANCIO	0:00PM	FRANCISCO MARTINEZ LEON	FRANCISCO MARTINEZ LEON	QUEBRADA EL ESPAVE SERVITUMINE SH	JOSE ENRIQUE RODRIGUEZ RUILES

020508414210800001	MELIZIADOS VALDES HERBOSA PTD VALDES VILLARRETA	2-794-1414 2-87-2448	LA PUENTE, CERRO NEGRO LA PUENTE, CERRO NEGRO	COQUE	PERNORONE	NO PAGO	LA PUENTE	14-5303	JAVIER DE LA CRUZ VALDES GONZALEZ QUEBRADA LA PUENTE SERVIVUMERE SH	MANCOS GONZALEZ VALDES FAUSTINO QUIROZ JARAMILLO	JUANITA VALDES GONZALEZ QUEBRADA LA PUENTE SERVIVUMERE SH	JUANI DE LA CRUZ VALDES GONZALEZ MARCOS GONZALEZ VALDES
020508414210800002	MARCOS GONZALEZ VALDES PTD VALDES VILLARRETA	2-42-503	LOMA ALTA - CERRO NEGRO	COQUE	PERNORONE	NO PAGO	LA PUENTE	9-7273	MARCO VALDES GONZALEZ ROBERTO DARIO SANCHEZ	FAUSTINO QUIROZ JARAMILLO	ROBERTO DARIO SANCHEZ	FAUSTINO QUIROZ JARAMILLO MARTIN VALDES VILLARRETA
020508414210800003	EDMUNDO GONZALEZ HERNANDEZ	2-135-794	LOMA ALTA - CERRO NEGRO	COQUE	PERNORONE	NO PAGO	LA GUISA ANCHA	25-7129	FAUSTINO QUIROZ JARAMILLO MARCOS GONZALEZ VALDES ETHELSON HERNANDEZ	FAUSTINO QUIROZ JARAMILLO VERONICO ORTIZ JARAMILLO	FAUSTINO QUIROZ JARAMILLO	QUEBRADA LA PUENTE SERVIVUMERE SH MARCOS GONZALEZ VALDES
020508414210800004	MARTIN ALBERTO GONZALEZ SANCHEZ	2-705-1088	TERRA BUENA	COQUE	PERNORONE	NO PAGO	TERRA BUENA DE	13-1397	JOSE PORTALAO CAMINO DE LAS MAJAS A COQUELLO DE URACILLO IOM	QUEBRADA LA GUISA SERVIVUMERE SH BERNARDO RODRIGUEZ SANCHEZ	ROBERTO HERNANDEZ	ROBERTO HERNANDEZ
020508414210800005	BERNARDO RODRIGUEZ SANCHEZ	2-141-83	EL COQUELLO	COQUE	PERNORONE	NO PAGO	EL ARI	23-2380	MARTIN ALBERTO GONZALEZ SANCHEZ NO URACILLO SERVIVUMERE IOM	JOSE PORTALAO CAMINO DE LAS MAJAS A COQUELLO DE URACILLO IOM	JOSE PORTALAO	CAMINO DE LAS MAJAS A COQUELLO DE URACILLO IOM
020508414210800006	EDMUNDO SANCHEZ HERNANDEZ	2-145-48	COQUELLO DE URACILLO	COQUE	PERNORONE	NO PAGO	EL ARI	5-1803	MARTIN ALBERTO GONZALEZ SANCHEZ CAMINO DE BOCA DE URACILLO A CERRO NEGRO DE COQUE IOM	CAMINO DE COQUELLO A LAS MERCEDES IOM	MARTIN ALBERTO GONZALEZ SANCHEZ	CAMINO DE COQUELLO A LAS MERCEDES IOM
020508414210800007	MARCO DARIO SANCHEZ	9-34-688	COQUELLO	COQUE	PERNORONE	NO PAGO	LAS QUEBRADAS DE URACILLO	24-5191	SEBASTIANO CASTILLO QUEBRADA LAS QUEBRADAS IOM	SEBASTIANO CASTILLO	SEBASTIANO CASTILLO	SEBASTIANO CASTILLO
020508414210800008	ALEJANDRO RODRIGUEZ CEBALLOS	2-141-47 2-780-1112	LAS OJAS DE COQUELLO LAS QUEBRADAS DE COQUELLO	COQUE	PERNORONE	NO PAGO	LAS QUEBRADAS DE URACILLO	18-3772	CAMINO DE BOCA DE URACILLO A CERRO NEGRO DE COQUE IOM FRANCO RODRIGUEZ	ELBIO RODRIGUEZ	ELBIO RODRIGUEZ	CAMINO DE CERRO NEGRO DE COQUELLO A EL COQUELLO IOM
020508414210800009	ALEJANDRO RODRIGUEZ CEBALLOS	2-141-47	LAS OJAS DE COQUELLO	COQUE	PERNORONE	NO PAGO	LAS QUEBRADAS DE URACILLO	8-2234	CAMINO DE CERRO NEGRO DE COQUELLO A EL COQUELLO IOM ELBIO RODRIGUEZ	CELSO RODRIGUEZ PEREZ ELBIO RODRIGUEZ	CELSO RODRIGUEZ PEREZ	CAMINO DE CERRO NEGRO DE COQUELLO A EL COQUELLO IOM
020508414210800010	ALEJANDRO RODRIGUEZ CEBALLOS	2-141-47	LAS OJAS DE COQUELLO	COQUE	PERNORONE	NO PAGO	LAS QUEBRADAS DE URACILLO	7-4113	QUEBRADA EL MENCOCO SERVIVUMERE SH MARCOS GONZALEZ PEREZ	MARCOS GONZALEZ PEREZ	QUEBRADA EL MENCOCO SERVIVUMERE SH	QUEBRADA EL MENCOCO SERVIVUMERE SH
020508414210800011	FELICIA RODRIGUEZ PEREZ JUAN RODRIGUEZ	2-131-4 2-73-11	QUEBRADAS DE URACILLO QUEBRADAS DE URACILLO	COQUE	PERNORONE	NO PAGO	LAS QUEBRADAS DE URACILLO	17-3889	FRANCO SANCHEZ RODRIGUEZ QUEBRADA LAS QUEBRADAS SERVIVUMERE SH	FRANCO SANCHEZ RODRIGUEZ QUEBRADA LAS QUEBRADAS SERVIVUMERE SH	FRANCO SANCHEZ RODRIGUEZ	FRANCO SANCHEZ RODRIGUEZ
020508414210800012	MARCO RODRIGUEZ PEREZ	2-710-1315	QUEBRADAS DE URACILLO	COQUE	PERNORONE	NO PAGO	LAS QUEBRADAS DE URACILLO	17-6889	FRANCO SANCHEZ RODRIGUEZ QUEBRADA LAS QUEBRADAS SERVIVUMERE SH	FRANCO SANCHEZ RODRIGUEZ QUEBRADA LAS QUEBRADAS SERVIVUMERE SH	FRANCO SANCHEZ RODRIGUEZ	FRANCO SANCHEZ RODRIGUEZ
020508414210800013	EDMUNDO VALDES	2-160-738	LA HERCUTA	COQUE	PERNORONE	NO PAGO	LA HERCUTA	12-3440	LUCAS VILLARRETA GERMAN ALONSO RODRIGUEZ	LUCAS VILLARRETA	GERMAN ALONSO RODRIGUEZ	GERMAN ALONSO RODRIGUEZ
020508414210800014	MARGARITA FIGUEROA ORTIZ	2-80-448	EL ARI	COQUE	PERNORONE	NO PAGO	EL ARI	5-2084	CAMINO REAL DE LAS MERCEDES A EL ARI COQUELLO IOM	CAMINO DE CERRO NEGRO DE COQUELLO A EL ARI IOM	CAMINO DE CERRO NEGRO DE COQUELLO A EL ARI IOM	CAMINO DE CERRO NEGRO DE COQUELLO A EL ARI IOM
020508414210800015	EMILIA GONZALEZ HERNANDEZ	2-705-88	CERRO NEGRO - COQUE	COQUE	PERNORONE	NO PAGO	EL ARI	5-1677	JUAN FRANCISCA FIGUEROA ORTIZ FRANCO SANCHEZ RODRIGUEZ JURISCO MARTINEZ FIGUEROA	FRANCO SANCHEZ RODRIGUEZ FRANCO SANCHEZ RODRIGUEZ	FRANCO SANCHEZ RODRIGUEZ	JUAN FRANCISCA FIGUEROA ORTIZ
020508414210800016	FELIX FIGUEROA RODRIGUEZ	2-134-289	EL ARI	COQUE	PERNORONE	NO PAGO	EL ARI	14-8820	CAMINO DE CERRO NEGRO DE COQUELLO A EL COQUELLO IOM OSIRIO FIGUEROA	FRANCO SANCHEZ RODRIGUEZ FRANCO SANCHEZ RODRIGUEZ	FRANCO SANCHEZ RODRIGUEZ	JUAN DE LA CRUZ QUIROS VILLARRETA DIDHO FIGUEROA
020508414210800017	ROSELA GONZALEZ HERNANDEZ	2-714-1384	CERRO NEGRO - COQUE	COQUE	PERNORONE	NO PAGO	EL ARI	5-8777	FRANCO SANCHEZ RODRIGUEZ LAS MAJAS IOM	JULIAN GONZALEZ ALCIBRADO GONZALEZ	JULIAN GONZALEZ	JULIAN GONZALEZ
020508414210800018	ELBIO GONZALEZ	2-705-726	CERRO NEGRO, NO. 2	COQUE	PERNORONE	NO PAGO	CERRO NEGRO, NO. 2	28-6462	QUEBRADA LA GUISA SERVIVUMERE SH	CAMINO DE CERRO NEGRO DE COQUELLO A LAS MAJAS IOM OSIRIO GONZALEZ	ALCIBRADO GONZALEZ	CAMINO DE CERRO NEGRO DE COQUELLO A LAS MAJAS IOM
020508414210700008	MARIA JOSE VILLARRETA SANCHEZ CARLOS ARIE VILLARRETA TRISTE SANCHEZ HERNANDEZ GILBERTO JESUS VILLARRETA	2-110-227 2-704-843 2-707-431 3-701-794	COQUELLO CENTRO (EL COQUELLO) COQUELLO CENTRO (EL COQUELLO) COQUELLO CENTRO (EL COQUELLO) COQUELLO CENTRO (EL COQUELLO)	COQUE	PERNORONE	NO PAGO	COQUELLO DE URACILLO (PTD COMPANIA)	1-8803	ALBERTINA SANCHEZ MUÑOZ CAMINO DE COQUELLO DE URACILLO A LA REBA IOM MINISTERIO DE SALUD, CASA DE LA SALUD DE COQUELLO MINISTERIO DE EDUCACION	ALBERTINA SANCHEZ MUÑOZ CAMINO DE COQUELLO DE URACILLO A LA REBA IOM MINISTERIO DE SALUD, CASA DE LA SALUD DE COQUELLO MINISTERIO DE EDUCACION	ALBERTINA SANCHEZ MUÑOZ CAMINO DE COQUELLO DE URACILLO A LA REBA IOM MINISTERIO DE SALUD, CASA DE LA SALUD DE COQUELLO MINISTERIO DE EDUCACION	ALBERTINA SANCHEZ MUÑOZ CAMINO DE COQUELLO DE URACILLO A LA REBA IOM MINISTERIO DE SALUD, CASA DE LA SALUD DE COQUELLO MINISTERIO DE EDUCACION

020608414210700011	MARCELO GOMEZ MORAN SOLMORA RODRIGUEZ ALAMBA	9-387-38 9-307-79	TIRES HERMANAS TIRES HERMANAS	COCLE	PERIODO	RIO INDI	SAN CRISTOBAL	5.0818	MUERTO ESCOLAR CAMINO DE QUEBRADA JACUMILLA A SAN CRISTOBAL 10M	CAMINO DE QUEBRADA JACUMILLA A SAN CRISTOBAL 10M	QUEBRADA LA HERMOZA SERVENDIMBRE SH
020608414210700015	PEDRO VARGAS HENCOZA	2-106-2510	EL AGUILA	COCLE	PERIODO	RIO INDI	PUEBLO NUEVO	3.5514	QUEBRADA EL AGUILA SERVENDIMBRE SH CAMINO DE BOCA DE URACILLO A COQUILLO DE URACILLO 10M	CAMINO DE BOCA DE URACILLO A CERRO HIGUEL DE COCLE 10M	QUEBRADA LA HERMOZA SERVENDIMBRE SH
020608414210700016	PEDRO VARGAS HENCOZA	2-106-2510	EL AGUILA	COCLE	PERIODO	RIO INDI	PUEBLO NUEVO	1.1137	CAMINO DE BOCA DE URACILLO A COQUILLO DE URACILLO 10M	CAMINO DE BOCA DE URACILLO A CERRO HIGUEL DE COCLE 10M	QUEBRADA LA HERMOZA SERVENDIMBRE SH
020608414210700019	PEDRO VARGAS HENCOZA	2-106-2510	EL AGUILA	COCLE	PERIODO	RIO INDI	PUEBLO NUEVO	0.1133	CAMINO DE BOCA DE URACILLO A CERRO HIGUEL DE COCLE 10M	CAMINO DE BOCA DE URACILLO A CERRO BOCA DE URACILLO 10M	QUEBRADA LA HERMOZA SERVENDIMBRE SH
020608414210700029	SAMUEL TAMAYO DELGADO JOSE DE LA GRACIA GONZALEZ HERNANDEZ	2-105-2794 3-115-753	EL BARRERO EL BARRERO	COCLE	PERIODO	RIO INDI	EL BARRERO	12.1016	CAMINO DE BOCA DE URACILLO A EL CAMINO REAL DE EL BARRERO	CAMINO REAL DE EL BARRERO A LAS MINAS 10M	QUEBRADA LA HERMOZA SERVENDIMBRE SH
020608414210700027	DEMETRIO TAMAYO DELGADO	9-204-465	EL BARRERO	COCLE	PERIODO	RIO INDI	EL BARRERO	11.0685	AREA EN CONFLICTO DEMETRIO TAMAYO DELGADO	AREA EN CONFLICTO DEMETRIO TAMAYO DELGADO	QUEBRADA LA HERMOZA SERVENDIMBRE SH
020608414210700024	BRIGIDO GONZALEZ BETHANCOURT	2-91-772	BOCA DE URACILLO	COCLE	PERIODO	RIO INDI	EL BARRERO	10.1304	AREA EN CONFLICTO JOSE JAMARILLO HENCOZA	CAMINO DE BOCA DE URACILLO A LAS MINAS 10M	QUEBRADA LA HERMOZA SERVENDIMBRE SH
020608414210700026	EDUARDE OMEI, HERNANDEZ JAMARILLO	2-122-566	JACUMILLA	COCLE	PERIODO	RIO INDI	EL BARRERO	4.8379	CAMINO DE BOCA DE URACILLO URACILLO 10M	CAMINO DE BOCA DE URACILLO A URACILLO 10M	QUEBRADA LA HERMOZA SERVENDIMBRE SH
020608414210700021	SABINA HENCOZA VARGAS	2-75-686	EL AGUILA	COCLE	PERIODO	RIO INDI	EL AGUILA	14.8810	JUAN BAUTISTA VILLARRETA GUERRERO PEDRO HENCOZA HERNANDEZ	CAMINO DE BOCA DE URACILLO A COQUILLO DE URACILLO 10M	QUEBRADA LA HERMOZA SERVENDIMBRE SH
020608414210700020	EDUARDE OMEI, HERNANDEZ JAMARILLO	2-122-566	JACUMILLA	COCLE	PERIODO	RIO INDI	EL BARRERO	7.7205	HERNANDEZ HERNANDEZ JAMARILLO FELIX MADRID TROYA	CAMINO DE JACUMILLA A BOCA DE URACILLO 10M	QUEBRADA LA HERMOZA SERVENDIMBRE SH
020608414210700102	MARIA ISABEL ALONSO MARTINEZ	2-113-57	BOCA DE URACILLO	COCLE	PERIODO	RIO INDI	QUEBRADA JACUMILLA	5.1107	EZEQUIEL OMEI, HERNANDEZ JAMARILLO	CAMINO DE JACUMILLA A LA MINA 10M	QUEBRADA LA HERMOZA SERVENDIMBRE SH
020608414210700024	GERMAN SAEZ PEREZ	2-137-1	EL SILENCIO	COCLE	PERIODO	RIO INDI	EL SILENCIO	2.4316	CONCEPCION SAEZ	CONCEPCION SAEZ	QUEBRADA LA HERMOZA SERVENDIMBRE SH
020608414210700117	JOSE DE LA ROSA TAMAYO MORAN	9-254-2029	LA CONGA, TRES HERMANAS	COCLE	PERIODO	RIO INDI	LA HERA	16.5304	CONCEPCION CHIRI SANCHEZ DILSA ALBERT HERNANDEZ SANCHEZ	CONCEPCION CHIRI SANCHEZ LEONIDAS URRUTIA RODRIGUEZ	QUEBRADA LA HERMOZA SERVENDIMBRE SH
020608414210700018	RUISERO RODRIGUEZ HENCOZA	2-141-69	LA HERA	COCLE	PERIODO	RIO INDI	QUEBRADA JACUMILLA	7.7224	CAMINO DE BOCA DE URACILLO A LA MINA 10M	CAMINO DE COQUILLO DE URACILLO A LA MINA 10M	QUEBRADA LA HERMOZA SERVENDIMBRE SH
020608414210700024	PACIFICO TAMAYO HENCOZA EDUARDO DE LOS REYES TAMAYO HENCOZA	2-143-280 2-102-1729	LA HERA LA HERA	COCLE	PERIODO	RIO INDI	QUEBRADA JACUMILLA	46.5944	MAXIMILIANO JAMARILLO TOMAS FIGUEROA ZEBALLOS	CAMINO REAL DE COQUILLO DE URACILLO A LAS MINAS 10M	QUEBRADA LA HERMOZA SERVENDIMBRE SH
0206084142107000136	FELIX TAMAYO HENCOZA FELIX TAMAYO HENCOZA VILLARRETA	2-85-2029 2-87-1379 2-89-1382	SAN CRISTOBAL QUEBRADA JACUMILLA LA VERDESA, COLON	COCLE	PERIODO	RIO INDI	QUEBRADA JACUMILLA	2.1517	RIO URACILLO SERVENDIMBRE 10M SIMON HENCOZA VILLARRETA SERVENDIMBRE SH	CAMINO DE BOCA DE URACILLO A EL MANCITO 10M	QUEBRADA LA HERMOZA SERVENDIMBRE SH
0206084142107000137	CELESTINA SAEZ TROYA	2-157-957	EL SILENCIO	COCLE	PERIODO	RIO INDI	EL SILENCIO	0.6004	CONCEPCION SAEZ HIPOLITO MARTINEZ LEON	RIO URACILLO SERVENDIMBRE 10M	QUEBRADA LA HERMOZA SERVENDIMBRE SH
0206084142107000140	GERMAN SAEZ PEREZ	2-137-1	EL SILENCIO	COCLE	PERIODO	RIO INDI	EL SILENCIO	6.0701	CELESTINA SAEZ TROYA HIPOLITO MARTINEZ LEON	CAMINO DE COQUILLO A BOCA DE URACILLO 10M	QUEBRADA LA HERMOZA SERVENDIMBRE SH
0206084142107000141	PEDRO VARGAS HENCOZA	2-106-2510	EL AGUILA	COCLE	PERIODO	RIO INDI	EL AGUILA	10.2773	QUEBRADA EL CAÑO SERVENDIMBRE SH HIPOLITO MARTINEZ LEON	QUEBRADA EL CAÑO SERVENDIMBRE SH	QUEBRADA LA HERMOZA SERVENDIMBRE SH

80508H142107000642	GERMANI SANCHEZ PEREZ	2-187-4	B. SILENCIO	COOLE	PERICORONE	NO INDIJO	SUBJECTO	1.6539	NO URACILLO SERVITUDEMRE 10M CAMINO DE COQUILLO A BOCA DE URACILLO 10M QUERANADA JACUPILLA 10M	TERESIO SANCHEZ HERNANDEZ SERVENIANO REYES RICARDO CHEBUEGO ALAMACA	CAMINO DE COQUILLO DE URACILLO A QUERANADA JACUPILLA 10M VICARIO HERNANDEZ VARGAS VICARIO HERNANDEZ VARGAS QUERANADA EL SILENCIO SERVITUDEMRE 5M	TERESIO SANCHEZ HERNANDEZ CAMINO DE COQUILLO A BOCA DE URACILLO 10M QUERANADA JACUPILLA 10M SERVENIANO REYES
00508H142107000947	JUSTINO VARGAS HERNANDEZ	2-88-48	COQUILLO	COOLE	PERICORONE	NO INDIJO	COQUILLO CENTRO (EL COQUILLO)	2.4454	CAMINO DE COQUILLO A URACILLO 10M QUERANADA EL CARO SERVITUDEMRE 5M CAMINO REAL DE COQUILLO A URACILLO 10M SERVENIANO REYES	JOSE MARIA SANCHEZ QUERANADA EL CARO SERVITUDEMRE 5M CAMINO DE COQUILLO A URACILLO 10M SERVENIANO REYES	JOSE MARIA SANCHEZ QUERANADA EL CARO SERVITUDEMRE 5M CAMINO DE COQUILLO A URACILLO 10M SERVENIANO REYES	
80508H142107000916	JUSTINO VARGAS HERNANDEZ	2-88-48	COQUILLO DE URACILLO	COOLE	PERICORONE	NO INDIJO	COQUILLO CENTRO (EL COQUILLO)	35.4674	CAMINO DE COQUILLO A URACILLO 10M RICARDO CHEBUEGO ALAMACA	PAULINO NUÑEZ SERVENIANO REYES	PAULINO NUÑEZ SERVENIANO REYES	
00508H142107000948	ROFOLITO HERNANDEZ SANCHEZ	2-151-430	LA MINA	COOLE	PERICORONE	NO INDIJO	LA MINA	3.8810	CAMINO DE COQUILLO DE URACILLO A LA MINA 10M	ANASTASIO HERNANDEZ SANCHEZ FERNAN HERNANDEZ VILLARRETA	ANASTASIO HERNANDEZ SANCHEZ FERNAN HERNANDEZ VILLARRETA	
80508H142107000917	HERNANDO OLIVERO HERNANDEZ VILLARRETA	2-88-1382	LA VERONICA, COLOR	COOLE	PERICORONE	NO INDIJO	B. SILENCIO	8.6104	CAMINO DE JACUPILLA A BOCA DE URACILLO 10M CAMINO DE COQUILLO DE URACILLO A BOCA DE URACILLO 10M	FRANCISCO HERNANDEZ SANCHEZ NO URACILLO SERVITUDEMRE 10M	FRANCISCO HERNANDEZ SANCHEZ CAMINO DE JACUPILLA A BOCA DE URACILLO 10M CAMINO DE COQUILLO DE URACILLO A BOCA DE URACILLO 10M	
80508H142107000949	CARILLES CHEBUEGO HERNANDEZ	2-189-446	B. AGUIVA	COOLE	PERICORONE	NO INDIJO	B. SILENCIO	8.2178	MULLO HERNANDEZ HERNANDEZ	CECILIO HERNANDEZ HERNANDEZ	CECILIO HERNANDEZ HERNANDEZ	
00508H142107000918	GERMANI TAMAYO HERNANDEZ EULSA MARTINEZ NUÑEZ	2-182-374 8-389-138	LA MINA LA MINA	COOLE	PERICORONE	NO INDIJO	LA MINA	25.0138	CAMINO DE URACILLO CENTRO A SAN CRISTOBAL 10M FELIX TAMAYO HERNANDEZ	CARLOS TAMAYO HERNANDEZ FELIX TAMAYO HERNANDEZ	GABRIEL MELGAR FELIX TAMAYO HERNANDEZ	
80508H142107000920	NICOLAS HERNANDEZ VILLARRETA	2-111-487	LA MINA	COOLE	PERICORONE	NO INDIJO	LA MINA	4.8289	PROFICHO TAMAYO HERNANDEZ DOLINDAS URRUTIA RODRIGUEZ JOSE ANGEL MOYAN GOMEZ LEONIDAS URRUTIA RODRIGUEZ PATRONATO DEL SERVICIO NACIONAL DE INSTRUCCION GRANIA SOSTENIBLE DE LA MINA	PROFICHO TAMAYO HERNANDEZ DOLINDAS URRUTIA RODRIGUEZ LEONIDAS URRUTIA RODRIGUEZ	ANASTASIO HERNANDEZ SANCHEZ PATRONATO DEL SERVICIO NACIONAL DE INSTRUCCION GRANIA SOSTENIBLE DE LA MINA	
00508H142107000943	MAURITA MOLAN ALAMACA	2-87-148	EL CERRILLO DE ANTON	COOLE	PERICORONE	NO INDIJO	LA ASERON	9.1319	CAMINO DE LA MINA A SAN CRISTOBAL 7M FELIX TAMAYO HERNANDEZ	MAURITA MOLAN ALAMACA	FELIX TAMAYO HERNANDEZ	
00508H142107000917	JUANITA TAMAYO HERNANDEZ PACIFICO TAMAYO HERNANDEZ	2-148-104 2-143-26	LA MINA LA MINA	COOLE	PERICORONE	NO INDIJO	LA MINA	8.1796	QUERANADA LA SARDINA SERVITUDEMRE 5M	CRISTO TAMAYO HERNANDEZ QUERANADA LA SARDINA SERVITUDEMRE 5M	GABRIEL MELGAR PACIFICO TAMAYO HERNANDEZ	
00508H142107000919	MAURICIO SANCHEZ	2-182-374 2-271-1877 2-87-1379	LA MINA LA MINA QUERANADA JACUPILLA	COOLE	PERICORONE	NO INDIJO	BOCA DE URACILLO	10.9570	CAMINO DE BOCA DE URACILLO A EL MANCE 10M	MAURICIO SANCHEZ	MAURICIO SANCHEZ	
00508H142107000921	BRUNO GONZALEZ BETHANCOURT	2-81-372	BOCA DE URACILLO	COOLE	PERICORONE	NO INDIJO	EL BARRIBO	7.7759	BRUNO GONZALEZ BETHANCOURT	BRUNO GONZALEZ BETHANCOURT	BRUNO GONZALEZ BETHANCOURT	
00508H142107000925	LEONARDO TAMAYO MARTINEZ PATRONATO ALAMACA	2-78-320 2-77-84	SAN CRISTOBAL SAN CRISTOBAL	COOLE	PERICORONE	NO INDIJO	LA MINA	7.8911	CAMINO DE TRES HERMANAS A LA MINA 10M SERVENIANO ALAMACA GOMEZ	LUIS ALBERTO VARGAS VILLARRETA QUERANADA BRUNO DE QUERANADA JACUPILLA SERVITUDEMRE 5M	QUERANADA BRUNO DE QUERANADA JACUPILLA SERVITUDEMRE 5M	
00508H142107000928	MAURICIO TAMAYO ALONSO	2-181-485	SAN CRISTOBAL	COOLE	PERICORONE	NO INDIJO	SAN CRISTOBAL	3.1743	FRANCISCO TAMAYO HERNANDEZ	CAMINO DE TRES HERMANAS A SAN CRISTOBAL 10M	FRANCISCO TAMAYO HERNANDEZ	
00508H142107000917	DOLISA ALBERT HERNANDEZ SANCHEZ	2-115-238	LAS MINAS	COOLE	PERICORONE	NO INDIJO	LA SARDINA	0.7910	DOLISA MAURIEL HERNANDEZ SANCHEZ DE SANCHEZ DE DE NICOLAO QUERANADA LA SARDINA SERVITUDEMRE 5M	DOLISA MAURIEL HERNANDEZ SANCHEZ DE SANCHEZ DE DE NICOLAO QUERANADA LA SARDINA SERVITUDEMRE 5M	DOLISA MAURIEL HERNANDEZ SANCHEZ DE SANCHEZ DE DE NICOLAO QUERANADA LA SARDINA SERVITUDEMRE 5M	
00508H142107000918	RODOLFO HERNANDEZ FLORES	8-116-697	LA MINA	COOLE	PERICORONE	NO INDIJO	LA MINA	0.2033	DOLISA MAURIEL HERNANDEZ SANCHEZ DE DE NICOLAO	JOSE ANGEL MOYAN GOMEZ	DOLISA MAURIEL HERNANDEZ SANCHEZ DE DE NICOLAO	
00508H142107000933	EVILDO GONZALEZ HERNANDEZ	2-786-2484	LA MINA	COOLE	PERICORONE	NO INDIJO	LA MINA	2.7420	CAMINO DE COQUILLO DE URACILLO A LA MINA 10M LEONIDAS URRUTIA RODRIGUEZ NICOLAS GONZALEZ HERNANDEZ	CAMINO DE LA MINA A SAN CRISTOBAL 7M NICOLAS GONZALEZ HERNANDEZ	JOSE ANGEL MOYAN GOMEZ NICOLAS GONZALEZ HERNANDEZ VILLARRETA PATRONATO DEL SERVICIO NACIONAL DE INSTRUCCION GRANIA SOSTENIBLE DE LA MINA	
00508H142107000943	EVILDO GONZALEZ HERNANDEZ	2-786-2484	LA MINA	COOLE	PERICORONE	NO INDIJO	LA MINA	0.1493	QUERANADA LA SARDINA SERVITUDEMRE 5M	CAMINO DE COQUILLO DE URACILLO A LA MINA 10M	CAMINO DE COQUILLO DE URACILLO A LA MINA 10M QUERANADA LA SARDINA SERVITUDEMRE 5M	

02060941421100013	VICTORIA GONZALEZ ALABARCA SABAS MARCEL ELEONORO GONZALEZ	2-85-2059 8-729-943	EL COQUILLO COLOM - RIO RITA	COLE	PERKONOME	RIO INDO	COQUILLO CENTRO (EL COQUILLO)	26.189	OSORIO GONZALEZ ALABARCA CAMINO DE LAS MARAS A COQUILLO	CAMINO DE LAS MARAS A COQUILLO DE URACILLO 10M	CAMINO DE LAS MARAS A COQUILLO DE URACILLO 10M	OSORIO GONZALEZ ALABARCA PORFIRIO NUÑEZ MENDOZA
02060941421100001	EUSEBIO BUSTACED RODRIGUEZ ALABARCA	2-161-771	TERRA BUENA	COLE	PERKONOME	RIO INDO	ALTO SILENCIO	18.482	ANTONIO ALABARCA CUSTOBIAL 10M	CAMINO DE LAS MARAS A SAN SILENCIO 3M	CAMINO DE LAS MARAS A SILENCIO 3M	CAMINO DE LAS MARAS A B. SILENCIO 5M ANTONIO ALABARCA RIO SILENCIO CHICO SERVIDUMBRE 10 M
02060941421100007	XENOFONO HERNANDEZ GUEBIA MARIA PEREZ PROBLEMA SANCHEZ	2-705-4409 2-724-1825	LOS CERROS DE LAS MARAS LOS CERROS DE LAS MARAS	COLE	PERKONOME	RIO INDO	LAS MARAS 0M	5.718	DANIEL PROBLEMA HERNANDEZ RIO URACILLO SERVIDUMBRE 10M	RIO URACILLO SERVIDUMBRE 10M	RIO URACILLO SERVIDUMBRE 10M	CAMINO DE SAMARITA DE U A LAS MARAS 5M RIO URACILLO SERVIDUMBRE 10M
02060941421100008	NICOLAS QUIROS MENDOZA	2-715-261		COLE	PERKONOME	RIO INDO	SAMARITA DE U (P)	14.847	JOSE FOSCO PEREZ RODRIGUEZ TRIN VICENTE PEREZ MARTINEZ QUEBADA SAMARITA DE U SERVIDUMBRE 3M	MATILDE ALONSO HERNANDEZ	AGUILAR PEREZ RODRIGUEZ DELFONSO PEREZ RODRIGUEZ	
02060941421100029	PEDRO GONZALO MARTINEZ PEREZ	2-108-360	LAS CAÑAS	COLE	PERKONOME	RIO INDO	LAS CAÑAS	11.862	MARIA DELIA MARTINEZ PEREZ RIO URACILLO SERVIDUMBRE 10M	MARIA DELIA MARTINEZ PEREZ RIO URACILLO SERVIDUMBRE 10M	MARIA DELIA MARTINEZ PEREZ MARCIA MARTINEZ	MILUJIA MARTINEZ VELASQUEZ RIO URACILLO SERVIDUMBRE 10M
02060941421170003	EUSEBIO BUSTACED RODRIGUEZ ALABARCA	2-128-420	TERRA BUENA	COLE	PERKONOME	RIO INDO	B. SILENCIO	0.393	CAMINO DE URACILLO CENTRO A A B. SILENCIO 3M SAN CUSTOBIAL 3M	CAMINO DE URACILLO CENTRO A A B. SILENCIO 3M	CAMINO DE URACILLO CENTRO A SAN CUSTOBIAL 3M	RIO B. SILENCIO SERVIDUMBRE 10M
02060941421170004	MARGARITO RODRIGUEZ VILLABRITA REINALDO RODRIGUEZ VILLABRITA ELOGIO RODRIGUEZ	2-128-420 2-148-580 3-59-19	ALTO DEL SILENCIO ALTO DEL SILENCIO ALTO DEL SILENCIO	COLE	PERKONOME	RIO INDO	B. SILENCIO	48.249	RIO B. SILENCIO SERVIDUMBRE 10M REINALDO RODRIGUEZ VILLABRITA MARCIA HERNANDEZ VILLABRITA DE SANCHEZ RUFINO SANCHEZ	RIO SILENCIO CHICO SERVIDUMBRE 10M REINALDO RODRIGUEZ VILLABRITA MARCIA HERNANDEZ VILLABRITA DE SANCHEZ RUFINO SANCHEZ	RIO SILENCIO CHICO SERVIDUMBRE 10M REINALDO RODRIGUEZ VILLABRITA MARCIA HERNANDEZ VILLABRITA DE SANCHEZ RUFINO SANCHEZ	RIO SILENCIO GRANDE SERVIDUMBRE 10M RIO SILENCIO CHICO SERVIDUMBRE 10M CAMINO DE B. SILENCIO A SAN CUSTOBIAL 3M CAMINO DE LOS PAROS A B. SILENCIO 4M
02060941421170050	LASTERIA MARQUEZ VALDES LEONIDAS ALONSO MARTINEZ SHIMON ALONSO ESTURAN	6-30-88 4-218-1046 8-524-028	B. SILENCIO LA CHORRETA LA CHORRETA, BARRUADA LA PESA # 1	COLE	PERKONOME	RIO INDO	B. SILENCIO	15.628	MARIA LEONOR RODRIGUEZ ALABARCA DE VALERIE RIO SILENCIO GRANDE SERVIDUMBRE VICTORIA ALABARCA CUSTOBIAL SANCHEZ MENDOZA RIO INDO SERVIDUMBRE 10M ALTISSIMO VILLABRITA JOSE INIGO RODRIGUEZ VILLABRITA JOSE CAMER SANCHEZ RODRIGUEZ	CAMINO DE LAS MARAS A B. SILENCIO SERVIDUMBRE 10M REINALDO RODRIGUEZ VILLABRITA CAMINO DE LAS CUJAS ABUO A B. SILENCIO 10M	CAMINO DE LAS MARAS A B. SILENCIO SERVIDUMBRE 10M REINALDO RODRIGUEZ VILLABRITA CAMINO DE LAS CUJAS ABUO A B. SILENCIO 10M	CARLO MENDOZA GIL ELOGIO RODRIGUEZ RIO SILENCIO GRANDE SERVIDUMBRE 10M REINALDO RODRIGUEZ VILLABRITA RIO INDO SERVIDUMBRE 10M CAMINO DE SERVICIO A OTROS PUEBROS 3M
02060941421010010	INES GONZALEZ MENDOZA	2-46-331	LA PREZGOSA DE U CENTRO	COLE	PERKONOME	RIO INDO	U CENTRO 02	8.093	MARCELO CHALLEZ 020	ELIJO BENITEZ DOMINGUEZ	ELIJO BENITEZ DOMINGUEZ	ELIJO BENITEZ DOMINGUEZ
02060941421010011	AYELA DOMINGUEZ OSRU	2-142-1379	SAN NIGUEL CENTRO	COLE	PERKONOME	TOMBE	BRUZO DE U (P)	95.510	DONICHO ALBERTO ALABARCA MENDOZA HILARIO CARDENAS VICENTE TAMAYO MENDOZA ALEXANDRO MENDOZA	ELIJO BENITEZ DOMINGUEZ GILBERTO ALABARCA MENDOZA VICENTE NUÑEZ PEREZ DANIEL TROYA CAMINO DE ALTOS DE B. COCO A U CENTRO 10M	ELIJO BENITEZ DOMINGUEZ MANUELINO CHALLEZ 030 VICENTE TAMAYO MENDOZA AMEL DOMINGUEZ SANCHEZ FULENOR MORAN REINALDO AGUIAR GONZALEZ ALEXANDRO MENDOZA PETRICIANO QUE SE NEGA A LA MENSURA GUERRINORO MORAN RUIZ PETRICIANO QUE SE NEGA A LA MENSURA	ELIJO BENITEZ DOMINGUEZ DANIEL TROYA HILARIO CARDENAS SEVERINO NUÑEZ PEREZ ANIBAL SOTO VICENTE TAMAYO MENDOZA ALEXANDRO MENDOZA PETRICIANO QUE SE NEGA A LA MENSURA FACUNDO AGUIAR CHALLEZ GUERRINORO VILLABRITA MARTINEZ
02060941421020003	JOSE LUCA MENDOZA	2-79-366	ZAPOTAL	COLE	PERKONOME	COQUEL ANJUA	EL ZAPOTAL	4.412	CIRILO MENDOZA CAMINO DE ZAPOTAL A ALTO DE URACILLO 7M	CIRILO MENDOZA SANCHEZ CAMINO DE ZAPOTAL A ALTO DE URACILLO 7M	CIRILO MENDOZA SANCHEZ	CIRILO MENDOZA SANCHEZ
02060941421020010	JOSE LUCA MENDOZA	2-79-366	ZAPOTAL	COLE	PERKONOME	COQUEL ANJUA	EL ZAPOTAL	4.488	CAMINO DE EL ZAPOTAL A ALTO DE URACILLO 7M	BLAS DOMINGUEZ LORENDO	BLAS DOMINGUEZ LORENDO	CAMINO DE EL ZAPOTAL A ALTO DE URACILLO 7M





02060414211600214	CANCODA	ARJAS TAMAYO DE ALVEDO	2-44-595	BOCA DE LARGUILLO	COOLE	PERKONOME	TOAMBRE	BOCA DE LARGUILLO	0-1359	CAMINO DE CHIGUIRI ABAJO A CHIGUIRI CENTRO 10M	ELEUTERIO MARTINEZ RIVERA	CAMINO DE CHIGUIRI ABAJO A CHIGUIRI CENTRO 10M	ARLEY DAMIEL JOSEPERENA BATISTA ELEUTERIO MARTINEZ RIVERA
02060414211600217	SEBASTIAN CHIRU	BOCA DE LARGUILLO	2-41-1206	BOCA DE LARGUILLO	COOLE	PERKONOME	TOAMBRE	BOCA DE LARGUILLO	3-7413	AREA EN COMPLETO	ANDRES ALVEDO MENDOZA GISELA LINETT RODRIGUEZ MARTINEZ	AREA EN COMPLETO	CATALINO ALVEDO CHIRU AREA EN COMPLETO
02060414211600231	JUAN BATISTA MARTINEZ RIVERA	BOCA DE LARGUILLO	2-11-572	BOCA DE LARGUILLO	COOLE	PERKONOME	TOAMBRE	BOCA DE LARGUILLO	1-2082	JOAN MARTINEZ ALBERA ELVA EDITH MARTINEZ SOTO	MARCELA AIDA MARTINEZ MARTINEZ	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 4M	HELENELINDA ANA ALVEDO RIVERA ELVA EDITH MARTINEZ SOTO
02060414211600245	CAROLANDIA SOTO PEREZ	RELIXCO	2-11-490	BOCA DE LARGUILLO	COOLE	PERKONOME	TOAMBRE	BOCA DE LARGUILLO	1-5308	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 4M	ELEUTERIO MARTINEZ	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 4M	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 4M
02060414211600248	ARTURO ROYBA MARTINEZ	LARGUILLO ABAJO (P)	2-97-1021	LARGUILLO ABAJO (P)	COOLE	PERKONOME	TOAMBRE	BOCA DE LARGUILLO	0-8043	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 4M	ELEUTERIO MARTINEZ	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 4M	CAMINO DE CHIGUIRI ABAJO A CHIGUIRI CENTRO 10M
02060414211600345	ALCIBRANES CHIRU MENDOZA SATURNINA MENDOZA BENITEZ DE CHIRU	TAVITAL ABAJO TAVITAL ABAJO	2-705-840 2-782-2770	TAVITAL ABAJO TAVITAL ABAJO	COOLE	PERKONOME	CHIGUIRI ARriba	CHIGUIRI CENTRO	11-5791	RICARDO MOJAN MENDOZA NICOLAS SANCHEZ	JOSE CONFESOR BENITEZ GIL QUEBRADA AGUIARTE SERVIDUMBRE 5M	RICARDO MOJAN MENDOZA	RICARDO MOJAN MENDOZA
02060414211600386	MARIA AUGUSTINA MARTINEZ BENITEZ	POZO AZUL	2-123-911	POZO AZUL	COOLE	PERKONOME	CHIGUIRI ARriba	LA VAQUILLA (VAQUILLA)	5-4234	STEFANIA BENITEZ RODRIGUEZ UBALDINO ROBLES ALVAREZ	FALDINO CHIRU QUEBRADA EL NOBLE SERVIDUMBRE 5M	ELOGIO RODRIGUEZ	ELCERIO MOJAN CAMINO DE VAQUILLA A CHIGUIRI CENTRO 10M QUEBRADA EL NOBLE SERVIDUMBRE 5M
02060414211600387	ALFONSO JAIME JAHN COMTE	LA VAQUILLA	8-111-190	LA VAQUILLA	COOLE	PERKONOME	CHIGUIRI ARriba	BOCA DE VAQUILLA	7-9246	ASOCIACION DE ANAS DE CASA DE VAQUILLA	MARCELO DOMINGUEZ BENITEZ CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 5M	MARCELO DOMINGUEZ BENITEZ CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 5M	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 5M RTO CHIGUIRI SERVIDUMBRE 10M
02060414211600394	ALFONSO JAIME JAHN COMTE	LA VAQUILLA (VAQUILLA)	8-111-190	LA VAQUILLA (VAQUILLA)	COOLE	PERKONOME	CHIGUIRI ARriba	TAVITAL ABAJO	8-6219	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 5M	PAULO ROSA ALBARCA UBALDINO ROBLES ALVAREZ	PAULO ROSA ALBARCA UBALDINO ROBLES ALVAREZ	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 5M
02060414211700014	SALOME GIL ALONSO	LARGUILLO	8-21-2412	LARGUILLO	COOLE	PERKONOME	CHIGUIRI ARriba	TAVITAL ABAJO	4-1703	ETANIASJO CHIRU PETICIONARIO QUE SE NIEGA A LA NENGERIA	ELDA RODRIGUEZ DE ALVEDO HELDIA RUIZ RODRIGUEZ	ELDA RODRIGUEZ DE ALVEDO HELDIA RUIZ RODRIGUEZ	ETANIASJO CHIRU HELDIA RUIZ RODRIGUEZ
02060414211700048	FELICIANO GIL CHIRU	TAVITAL ABAJO	2-50-343	TAVITAL ABAJO	COOLE	PERKONOME	CHIGUIRI ARriba	EL CONGAL	18-4426	ROLANDO MARTINEZ MARTINEZ	QUEBRADA BRAZO DE QUEBRADA GRANDE SERVIDUMBRE 5M	QUEBRADA BRAZO DE QUEBRADA GRANDE SERVIDUMBRE 5M	QUEBRADA GRANDE SERVIDUMBRE 5M
02060414211700054	ALFONSO JAIME JAHN COMTE	LA VAQUILLA (VAQUILLA)	8-111-190	LA VAQUILLA (VAQUILLA)	COOLE	PERKONOME	CHIGUIRI ARriba	CHIGUIRI ARriba	14-3566	BERNABE MARTINEZ MOJAN	ANICETO MENDOZA MOJAN	ANICETO MENDOZA MOJAN	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 5M
02060414211700058	ALFONSO JAIME JAHN COMTE	PALMELA	8-111-190	PALMELA	COOLE	PERKONOME	CHIGUIRI ARriba	TAVITAL ARriba	1-7259	FRANCO RUIZ MARTINEZ RTO TAVITAL SERVIDUMBRE 10M	HERNANDESDO RUIZ RODRIGUEZ	HERNANDESDO RUIZ RODRIGUEZ	RTO TAVITAL SERVIDUMBRE 10M
02060414211800026	MARCELO MARTINEZ LORENDO FRANCISCO VALDES RODRIGUEZ	BOCA DE LAS MINAS BOCA DE LAS MINAS	2-150-919 2-29-144	BOCA DE LAS MINAS BOCA DE LAS MINAS	COOLE	PERKONOME	CHIGUIRI ARriba	BOCA DE LAS MINAS	11-9918	EMILLIANO MARTINEZ FELIPE MARTINEZ VALDES	CARLOS BRINETO GONZALEZ CHIRU LEONIDAS MARTINEZ MAGALLON	LEONIDAS MARTINEZ MAGALLON	FELIPE MARTINEZ VALDES LUIS MARTINEZ
02060414211800038	JUSTA MARTINEZ DE VALDES RUBENVENTURA MARTINEZ REYES	BOCA DE LAS MINAS	2-42-366 8-220-1208	BOCA DE LAS MINAS	COOLE	PERKONOME	CHIGUIRI ARriba	BOCA DE LAS MINAS	0-2081	QUEBRADA EL CLOCHARO SERVIDUMBRE 5M	AREA EN COMPLETO	AREA EN COMPLETO	RIO BOCA DE LAS MINAS SERVIDUMBRE 10M
02060414211800039	CECELINA CUD LORENDO	BOCA DE LAS MINAS	2-703-1185	BOCA DE LAS MINAS	COOLE	PERKONOME	CHIGUIRI ARriba	BOCA DE LAS MINAS	4-4418	GREGORIO SOTO LARA	TIBURCIO RODRIGUEZ	TIBURCIO RODRIGUEZ	RIO LAS MINAS SERVIDUMBRE 10M
02060414211800303	JUAN JOSE JIMENEZ MARTINEZ	LA MESA CENTRO, EL VALLE	2-157-121	LA MESA CENTRO, EL VALLE	COOLE	PERKONOME	CHIGUIRI ARriba	RIO INDO ARriba (P)	PROPIETARIO DESCONOCIDO	PROPIETARIO DESCONOCIDO	PROPIETARIO DESCONOCIDO	PROPIETARIO DESCONOCIDO	RIO LAS MINAS SERVIDUMBRE 10M
02060414211800315	BENITO DELGADO FUERTES	CUTRELLA	2-46-1889	CUTRELLA	COOLE	LA PIPIADA	LLANO GRANDE	CUTRELLA	2-8240	VALERIO DELGADO FUERTES	FIDENCIO SANCHEZ DELGADO CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 10M	FIDENCIO SANCHEZ DELGADO CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 10M	VALERIO DELGADO FUERTES CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 10M
02060414212002028	CANILA RODRIGUEZ VILLABRITA DE	MUÑO SAN PABLO	2-88-1854	MUÑO SAN PABLO	COOLE	PERKONOME	TULLU	MUÑO SAN PABLO	0-0733	DOMINGO CASTRO DOMINGUEZ	ISABEL ALVARO REIZ	ISABEL ALVARO REIZ	DOMINGO CASTRO DOMINGUEZ



020609414320400004	ALRE. VILLABRITA FLORES	BOCA DE LUJA	2-700-1415	BOCA DE LUJA	COCLE	PERICOMONE	TOMBE	BOCA DE LUJA	13-000	AZAB. FLORES MUKOZ	RUBEN VILLABRITA SANCHEZ
020609414320400004	JOSE CEBASO ALONSO	BANAZO	2-700-398	BANAZO	COCLE	PERICOMONE	TOMBE	BANAZO	4-137	RIO LURA SERVUDUMBE 10M	MARIA MARCOS BEÑAL DE INAYAS EULDES CEBASO
020609414320400013	AURELIA FLORES DE LAY	NUOVO ARABUINI	2-134-967	NUOVO ARABUINI	COCLE	PERICOMONE	TOMBE	TERRA RUBIA DI	3-018	ALDO BERNESTO VILLAR SANCHEZ JOSE ASABE MARTINEZ HERNANDEZ	JOSE DEL CARMEN RODRIGUEZ JULIO BERNESTO VILLAR SANCHEZ
020609414320400017	QUINTIN DOMINGUEZ MAGALLON	LOURDES	2-74-1980	LOURDES	COCLE	PERICOMONE	TOMBE	BANACTO (BOCA DE BANAZO)	4-596	RIO BANACTO SERVUDUMBE 10M	JOSE DOMICIANO DOMINGUEZ ANALLA
020609414320400017	JOSE DOMICIANO DOMINGUEZ ANALLA	CHURQUILITA GRANDE	2-103-1038	CHURQUILITA GRANDE	COCLE	PERICOMONE	TOMBE	BANACTO (BOCA DE BANAZO)	20-734	QUEBRADA LOS MOLEONES	PETICIONARIO QUE SE NIEGA A LA MENSURA
020609414320400025	JUAN DE LA CRUZ DOMINGUEZ ALBARRACA	LOURDES	2-48-303	LOURDES	COCLE	PERICOMONE	TOMBE	BANACTO (BOCA DE BANAZO)	21-061	QUINTIN DOMINGUEZ ALBARRACA	PETICIONARIO QUE SE NIEGA A LA MENSURA
020609414320500028	MICOLAS LOMENGO TANAYO	CIRU DE LOS SOTOS	2-137-818	CIRU DE LOS SOTOS	COCLE	PERICOMONE	TOMBE	LOS MOLEONES DI	18-7310	ACCESO PEREZ LONGOZO	ERNESTO LORENZO BERTIZ ESTEBAN LORENZO NUÑEZ
020609414320500056	HARIBO MARTINEZ CACERES	ALTO DE LOS DABELES	2-701-1596	ALTO DE LOS DABELES	COCLE	PERICOMONE	TOMBE	ALTOS DE LOS DABELES	4-166	ESTEBAN LORENZO NUÑEZ PERIBO MARTINEZ CACERES	CAMINO DE LOS DABELES A LOS MOLEONES 7M
020609414320500077	MICASTA TROYA	ALTOS DE LOS DABELES	2-715-643	ALTOS DE LOS DABELES	COCLE	PERICOMONE	TOMBE	ALTOS DE LOS DABELES	23-3976	CAMINO DE SERVICIO A OTROS	SILVESTRE MUKOZ DOMINGUEZ
020609414320500085	ERNESTO ALONSO SANCHEZ	ALTO DE LOS DABELES	2-158-881	ALTO DE LOS DABELES	COCLE	PERICOMONE	TOMBE	ALTOS DE LOS DABELES	PRINCIPAL 3M	CENTRALES VARGAS MORAN	JUAN SOLIS VILLALBA SILVESTRE MUKOZ DOMINGUEZ
020609414320600020	CRISTINA ALMO	CANJAS NO. 1	2-95-379	CANJAS NO. 1	COCLE	PERICOMONE	TOMBE	CANJAS NO. 1	11-8675	CAMINO DE CAJAZAS A LOS MOLEONES	CERMAN CACERES ALMO RIO SANTA ANA SERVUDUMBE 10M
020304143206800085	FELIX ANTONIO GUTIERREZ	SANDINA	2-84-1166	SANDINA	COCLE	LA PRIMERA	LLAMO GRANDE	SANDINA NO. 1	4-0415	AREA EN CONFLICTO	AREA EN CONFLICTO
020304143206800108	CAROL ANTONIO HERNANDEZ ORTIZ	SANDINA NO.1	2-717-1338	SANDINA NO.1	COCLE	LA PRIMERA	LLAMO GRANDE	SANDINA NO. 1	13-9071	CAMINO DE SERVICIO A OTROS	PETICIONARIO QUE SE NIEGA A LA MENSURA
020304143207000055	GABRIEL JIMENEZ GORDON	HACIENDA	2-65-524	HACIENDA	COCLE	LA PRIMERA	LLAMO GRANDE	HACIENDA	2-1477	ARISTIDES ACOSTA CERRUDO	ANTONIO JIMENEZ GORDON
020304143207000057	FELIX ROSAS RODRIGUEZ	LA TALLA	2-77-58	LA TALLA	COCLE	LA PRIMERA	LLAMO GRANDE	LA TALLA (P2)	18-7355	BLAS CASTILLO MAYA	GERARDO ANTONIO VEGA TRUJILLO
0206104143207000083	ANASTASIA SANCHEZ QUIROS DE ALVARO	LA TALLA	7-46-900	LA TALLA	COCLE	PERICOMONE	TULLU	LA TALLA (P1)	4-2347	MAGNIO LORENZO ROSAS	ANASTASIA SANCHEZ QUIROS DE ALVARO
0206104143207000155	EUDOCIA ROSAS LORENZO	TULLU CENTRO	2-66-381	TULLU CENTRO	COCLE	PERICOMONE	TULLU	TULLU CENTRO	14-3608	CAMINO DE LA TALLA A TULLU 10M	ERNESTO GONZALEZ MARTINEZ
0206104143207000157	GERONIMA ANAYA RODRIGUEZ	TULLU CENTRO	2-76-444	TULLU CENTRO	COCLE	PERICOMONE	TULLU	TULLU CENTRO	7-7741	CAMINO DE TULLA CENTRO A TULLA 10M	ANTONIO JIMENEZ GORDON
0206104143207000159	GERONIMA ANAYA RODRIGUEZ	TULLU CENTRO	2-76-222	TULLU CENTRO	COCLE	PERICOMONE	TULLU	LA TALLA (P1)	3-0952	CAMINO DE SERVICIO A OTROS	ANTONIO JIMENEZ GORDON
0206104143207000164	MARCELO VELASQUEZ	LA TALLA	2-82-381	LA TALLA	COCLE	PERICOMONE	TULLU	LA TALLA (P1)	75-1378	ERNESTO GONZALEZ MARTINEZ	ERNESTO GONZALEZ MARTINEZ
020609414320600001	SANTOS FLORES VILLABRITA	BOCA DE LUJA	2-700-394	BOCA DE LUJA	COCLE	PERICOMONE	TOMBE	BOCA DE LUJA	75-1378	ERNESTO GONZALEZ MARTINEZ	ERNESTO GONZALEZ MARTINEZ
020609414320600002	ERNESTO FLORES ORTIZ	BOCA DE LUJA	2-706-444	BOCA DE LUJA	COCLE	PERICOMONE	TOMBE	BOCA DE LUJA	2-706-444	ERNESTO GONZALEZ MARTINEZ	ERNESTO GONZALEZ MARTINEZ
020609414320600003	JOSE EULDO FLORES ORTIZ	BOCA DE LUJA	2-710-2367	BOCA DE LUJA	COCLE	PERICOMONE	TOMBE	BOCA DE LUJA	2-710-2367	ERNESTO GONZALEZ MARTINEZ	ERNESTO GONZALEZ MARTINEZ
020609414320600004	ERNESTO FLORES ORTIZ	BOCA DE LUJA	2-711-709	BOCA DE LUJA	COCLE	PERICOMONE	TOMBE	BOCA DE LUJA	2-711-709	ERNESTO GONZALEZ MARTINEZ	ERNESTO GONZALEZ MARTINEZ



020304142311000160	MARIA DORITA VILLARIETA SANCHEZ	2-155-182	SANTA ANA	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	CASCAJAL	13.7970	LUCIANO RODRIGUEZ QUIROS ROLANDO ALBERTO MIRANDA CARLES	FRANCISCO ESCOBAR TORRES JUAN DE DIOS FERNANDEZ QUIROS JORGE IVAN SANCHEZ SANCHEZ ELENO QUIROZ LOPEZ	ROLANDO ALBERTO MIRANDA CARLES ZUMILDA CAJISA SEMACAN JORGE IVAN SANCHEZ SANCHEZ	VIEWIA JUSTITIA FUERTES ORTEGA CAMINO DE CASCAJAL A LA TULLA 8M
020304142311000161	JOSE BOLTIVAR MAGALLON QUIROS	2-700-278	CASCAJAL	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	CASCAJAL	1.291	CAMINO DE CASCAJAL A LA TULLA 8M			
020304142311000162	RODOLFO MAGALLON QUIROZ	2-119-333	CASCAJAL	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	CASCAJAL	4.0651	GERMAN GONZALEZ MARTINEZ RIO CASCAJAL SERVIDUMBRE 10M	QUEBRADA SAN JUAN SERVIDUMBRE 5M	DANIEL ENRIQUE QUIROS VASQUEZ	JUSTA GONZALEZ MARTINEZ
020304142311000163	ISABEL MAGALLON QUIROZ	2-136-537	CASCAJAL	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	CASCAJAL	12.9966	RIO CASCAJAL SERVIDUMBRE 10M			LUIS GUERRA RODRIGUEZ RIO CASCAJAL SERVIDUMBRE 10M
020304142311000164	RODOLFO MAGALLON DOMINGUEZ	2-18-436	CASCAJAL	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	CASCAJAL	84.3775	ABEL ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ QUEBRADA OCAJAL SERVIDUMBRE 5M	JUAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ	HANUEL SALCEDA PEÑETA	RAUL MONTENEGRO QUEBRADA OCAJAL SERVIDUMBRE 5M
020304142311000165	ALICIA QUIROS CASTILLO	2-36-158	CASCAJAL	COCLE	PEROÑOME	TULLU	LA TULLA (PT)		JUAN DE DIOS FERNANDEZ QUIROS HABIB SALCEDA ARIERA GUILBERMO GONZALO RODRIGUEZ	TERESAS NACIONALES LUBRES	DIVAS OCAJAL YLLARREAL PUMAS TERESAS NACIONALES LUBRES	EMERENTRUZ JUAN QUIROS DE FERNANDEZ HABIB SALCEDA ARIERA
020304142311000166	EDILMA ELBA MAGALLON QUIROS	2-86-183	CASCAJAL	COCLE	PEROÑOME	TULLU	LURA CENTRO	2.8011	CAMINO DE TULLU CENTRO A LURA CENTRO 7M			MARCELO GORDON GONZALEZ MUSPO GORDON ESPINOZA
020304142311000167	OCTAVIO RODRIGUEZ GARCIA	2-76-110	LLANO GRANDE	COCLE	PEROÑOME	TULLU	LURA CENTRO		CAMINO DE TULLU CENTRO A LURA CENTRO 7M			
020304142312000140	SANTIAGO PEREZ MARTINEZ	2-183-37	CASCAJAL	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	CASCAJAL	5.908	MARCELO GORDON GONZALEZ			CAMINO DE BUENA VISTA A LURA CENTRO 5M
0206104142312000136	HANUEL SALCEDA PEÑETA	14-14-141	PEROÑOME, RIO MIRAPLOS	COCLE	PEROÑOME	TULLU	LURA CENTRO		MARCELO GORDON GONZALEZ			CAMINO DE TULLU CENTRO A LURA CENTRO 7M
0206104142312000142	ISABEL DOMINGUEZ ALBERO	2-104-232	LURA CENTRO	COCLE	PEROÑOME	TULLU	LURA CENTRO		MARCELO GORDON GONZALEZ			CAMINO DE BUENA VISTA A LURA CENTRO 7M
0206104142312000143	ISABEL DOMINGUEZ ALBERO	2-104-232	LURA CENTRO	COCLE	PEROÑOME	TULLU	LURA CENTRO		MARCELO GORDON GONZALEZ			CAMINO DE BUENA VISTA A LURA CENTRO 7M
0206104142312000144	OSCAR SANCHEZ SEGURA	2-135-445	BUENA VISTA	COCLE	PEROÑOME	TULLU	TULLU CENTRO	23.9380	ISRAEL MARTINEZ SANCHEZ LUIS ALBERTO HERNANDEZ CABRERA VIDAL SANCHEZ CEBASO	APHELIA CEBASO ESPINOZA VIDAL SANCHEZ CEBASO	MARCELO GORDON GONZALEZ CAMINO DE BUENA VISTA A LA ARENOSA 10M	
0206104142312000145	JOSE DE JESUS ALVARO ROSAS	2-76-1844	TULLU CENTRO	COCLE	PEROÑOME	TULLU	BUENA VISTA	23.5897	CAROLDO ALVARO DOMINGUEZ LUIS ALBERTO HERNANDEZ CABRERA ROBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ	JOSE RUBEN GUZMAN GORDON EDGARDO ANTONIO ALVARO PALAZO	ROBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE RUBEN GUZMAN GORDON	DEMETRIO MENDOZA CEBASO EDGARDO ANTONIO ALVARO PALAZO VIDALINA ALVARO FIGUEROA DE VELASQUEZ
0206104142312000118	EUSEBIO QUIROS GUTIERREZ	2-84-183	LUNON	COCLE	PEROÑOME	TULLU	BUENA VISTA	3.1961	CAMINO DE TULLU A LLANO GRANDE 10M	ANSELMO HERNANDEZ GONZALEZ		CAMINO DE TULLU A LLANO GRANDE 10M
0206104142312000115	ESPANJO DOMINGUEZ RODRIGUEZ	2-84-147	LURA CENTRO	COCLE	PEROÑOME	TULLU	LA PEREGRINA	1.3129	CRESCENCIO LORENDO RODRIGUEZ	RIPELPE VEGA MUÑEZ		CECILIA ENRIQUE QUIROS RIPELPE VEGA MUÑEZ MIRIAM ALBA EDITH CASTILLO SALDANA
0206104142312000116	MIRIAM ALBA EDITH CASTILLO SALDANA	2-700-1746	LA PINTADA - LLANO GRANDE	COCLE	PEROÑOME	TULLU	LURA CENTRO	1.9762	CAMINO DE BUENA VISTA A LURA CENTRO 8M MODALIA EDITH CASTILLO SALDANA	CAMINO DE SERVICIO SUR EN LURA CENTRO 8M QUEBRADA SURGESTE EN LURA CENTRO		JOSE ISABEL DOMINGUEZ RODRIGUEZ MIRIAM ALBA EDITH CASTILLO SALDANA JUAN FLORES HOBAN
0206104142312000114	VICENTE HERNANDEZ RODRIGUEZ	2-117-27	LURA CENTRO	COCLE	PEROÑOME	TULLU	LA PEREGRINA	11.7736	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PUEBLOS PERDONADO QUE SE TIENEN A LA PEREGRINA	TEODORO DOMINGUEZ RODRIGUEZ EDGARDO ANTONIO ALVARO PALAZO		CAMINO DE SERVICIO A OTROS PUEBLOS PERDONADO QUE SE TIENEN A LA PEREGRINA
0206104142312000115	TEODOLINDA HERNANDEZ RODRIGUEZ	2-128-415	LURA CENTRO	COCLE	PEROÑOME	TULLU	CHICAGUA	6.1828	HEISURIA FLORENTINA CASTRO JIMENEZ DE AVILA	HEISURIA FLORENTINA CASTRO JIMENEZ DE AVILA		PEDRO HERNANDEZ MARTINEZ MAXIMO GORDON ESPINOZA ISABEL DOMINGUEZ ALBERO
0206104142312000118	VIDALINA ALVARO FIGUEROA DE VELASQUEZ	2-145-320	LURA CENTRO	COCLE	PEROÑOME	TULLU	BUENA VISTA	7.4171	CAMINO DE BUENA VISTA A LA ARENOSA 10M	JOSE DE JESUS ALVARO ROSAS DEMETRIO MENDOZA CEBASO		CAMINO DE BUENA VISTA A LA ARENOSA 10M
0206104142312000182	MIGUEL ANGELO FIGUEROA OGAZ	2-86-174	TULLU ARRIBA	COCLE	PEROÑOME	TULLU	TULLU ARRIBA	1.9287	BLASO FIGUEROA ESPINOZA			DEMETRIO MENDOZA CEBASO CAMINO DE TULLU ARRIBA A BUENA VISTA







02060941421000036	OMARIEL CHERIGO PEREZ	2-84-1207	BOCA DE CHIGUIRE	COCLE	PERICHONE	TOABRE	BOCA DE CHIGUIRE	23114	EDILSA DOMINGUEZ SIBREZ JUAN PEREZ FLACIDA CHIRU MARTINEZ SECUNDINO SOTO GONZALEZ	FLORENTINO ALVARO ABAS JUAN PEREZ OFELIMIA CHERIGO	EDILSA DOMINGUEZ SIBREZ ELIODORO CHERIGO OFELIMIA CHERIGO BRIQUE FLORES	JUAN PEREZ SECUNDINO SOTO GONZALEZ
02060941421000034	ERICK LEONEL ALABARCA SANCHEZ	2-718-1053	CHIGUIRE ABAJO	COCLE	PERICHONE	TOABRE	CHIGUIRE ABAJO	6.693	PABLO ALABARCA FIGUEROA SATURNINA ALABARCA FIGUEROA	LUISA ALABARCA FIGUEROA	PAULO ALABARCA FIGUEROA	MARIA CONCEPCION ALABARCA
02060941421000039	ILZABEL VANIBETH PALM ALABARCA	2-710-1179	CHIGORE	COCLE	PERICHONE	TOABRE	CHIGURE ABAJO	5.4745	PEDRO ALBERTO GONZALEZ MAJADO RIO CHIGURI SERVITUMPRE 10M	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PUEBROS 10M	PABLO ALABARCA FIGUEROA SATURNINA ALABARCA FIGUEROA PABLO ALABARCA FIGUEROA	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PUEBROS 10M
02060941421000035	IGNACIO GONZALEZ HERNANDEZ	2-136-754	LOMA ALTA - CERRO MIGUEL	COCLE	PERICHONE	RIO INDIJO	LOMA ALTA	0.2918	QUEBRADA LOMA ALTA SERVITUMPRE 3M	CRESCENCIO GONZALEZ VALDES QUEBRADA LOMA ALTA SERVITUMPRE 3M	CRESCENCIO GONZALEZ VALDES QUEBRADA LOMA ALTA SERVITUMPRE 3M	PEDRO ALBERTO GONZALEZ MAJADO MARCOS GONZALEZ VALDES
02060941421000017	RAUWUNDO CASTELLON	2-103-1137	LAS MANANILLAS	COCLE	PERICHONE	RIO INDIJO	LAS MANANILLAS (P1)	17.5364	MARCELO MAGALLON GONZALEZ SANTO DOMINGO GONZALEZ SIMON GONZALEZ MAGALLON	MARCELO MAGALLON GONZALEZ SANTO DOMINGO GONZALEZ SIMON GONZALEZ MAGALLON	EDUARDO MAGALLON GONZALEZ ESTEBAN GONZALEZ SANCHEZ CAMINO DEL SANTA MARIA LAS MANANILLAS SIN JOSE 10M	MARCELO MAGALLON GONZALEZ ESTEBAN GONZALEZ SANCHEZ CAMINO DEL SANTA MARIA LAS MANANILLAS SIN JOSE 10M
02060941421000033	MARCOS GONZALEZ VALDES	2-40-303	LOMA ALTA - CERRO MIGUEL	COCLE	PERICHONE	RIO INDIJO	LAS CRUCES (2)	14.4741	CRESCENCIO GONZALEZ VALDES IGNACIO GONZALEZ HERNANDEZ QUEBRADA LOMA ALTA SERVITUMPRE 3M	CAMINO DE SANTA MARIA A CERRO MIGUEL DE DONOSO 10M	CRESCENCIO GONZALEZ VALDES QUEBRADA EL OMBRO SERVITUMPRE 3M	AGUSTIN VILLARRETA HEPESIO MENDOZA
02060941421000024	CRESCENCIO GONZALEZ VALDES	2-79-1180	LOMA ALTA	COCLE	PERICHONE	RIO INDIJO	LOMA ALTA	14.1743	IGNACIO GONZALEZ HERNANDEZ ESTANISLAO HERNANDEZ QUEBRADA LOMA ALTA SERVITUMPRE 3M	CAMINO DE SANTA MARIA A CERRO MIGUEL DE DONOSO 10M	MARCOS GONZALEZ VALDES GERMANO GONZALEZ	MARCOS GONZALEZ VALDES
02060941421000035	MARCOS GONZALEZ VALDES	2-40-303	LOMA ALTA - CERRO MIGUEL	COCLE	PERICHONE	RIO INDIJO	LOMA ALTA	8.1596	QUEBRADA LOMA ALTA SERVITUMPRE 3M	CAMINO DE SANTA MARIA - CERRO MIGUEL - UMACILLO 10M	QUEBRADA LOMA ALTA SERVITUMPRE 3M	CRESCENCIO GONZALEZ VALDES GERMANO GONZALEZ
02060941421000030	MARCOS GONZALEZ VALDES	2-40-303	LOMA ALTA - CERRO MIGUEL	COCLE	PERICHONE	RIO INDIJO	LOMA ALTA	14.8870	IGNACIO GONZALEZ HERNANDEZ ESTANISLAO HERNANDEZ QUEBRADA LOMA ALTA SERVITUMPRE 3M	CAMINO DE SANTA MARIA - CERRO MIGUEL - UMACILLO 10M	IGNACIO GONZALEZ HERNANDEZ QUEBRADA LA GUINSA SERVITUMPRE 3M	CAMINO DE SANTA MARIA - CERRO MIGUEL - UMACILLO 10M
02060941421000031	LEILA MENDOZA RODRIGUEZ	2-157-617	ALTOS DE PEREGRAL LOMA ALTA ABAJO	COCLE	PERICHONE	RIO INDIJO	LAS CRUCES (2)	12.2505	DENETRIO MENDOZA RIVERA HEPESIO MENDOZA	CAMINO DE SANTA MARIA A CERRO MIGUEL DE DONOSO 10M	CAPINO DE SANTA MARIA A CERRO MIGUEL DE DONOSO 10M	CAMINO DE SANTA MARIA A CERRO MIGUEL DE DONOSO 10M
02060941421000032	AGUSTIN VILLARRETA	2-710-1514	LOMA ALTA ABAJO	COCLE	PERICHONE	RIO INDIJO	LOMA ALTA ABAJO	2-710-1514	CLARIVEL VILLARRETA RODRIGUEZ	HEPESIO MENDOZA	HEPESIO MENDOZA	DENETRIO MENDOZA RIVERA
02060941421000032	RETRA MARTINEZ DE RODRIGUEZ	2-62-484	VISTA HERMOSA	COCLE	PERICHONE	RIO INDIJO	SANTA MARIA (P1)	0.1779	RAFA LORENZO RODRIGUEZ	PROPIETARIOS SE NEGAN A MEDIR	CAMINO DE SANTA MARIA 10M	RAUL LORENZO RODRIGUEZ
02060941421000035	IGNACIO GONZALEZ HERNANDEZ	2-136-754	LOMA ALTA - CERRO MIGUEL	COCLE	PERICHONE	RIO INDIJO	LOMA ALTA	6.6336	MAGDALENA VILLARRETA MENDOZA QUEBRADA LA CHINA SERVITUMPRE 3M	MARCOS GONZALEZ VALDES QUEBRADA LA CHINA SERVITUMPRE 3M	QUEBRADA LA CHINA SERVITUMPRE 3M	MAGDALENA VILLARRETA MENDOZA MARCOS GONZALEZ VALDES
02060941421000038	MARCOS GONZALEZ VALDES	2-40-303	LOMA ALTA - CERRO MIGUEL	COCLE	PERICHONE	RIO INDIJO	LOMA ALTA	20.4830	CAMINO REAL DE CERRO MIGUEL A SANTA MARIA 10M	NICOLASA QUIROS HERNANDEZ QUEBRADA LA CHINA SERVITUMPRE 3M	CAMINO REAL DE CERRO MIGUEL A SANTA MARIA 10M	IGNACIO GONZALEZ HERNANDEZ QUEBRADA LA CHINA SERVITUMPRE 3M
02060941421000034	LEILA MENDOZA RODRIGUEZ	2-157-617	ALTOS DE PEREGRAL LOMA ALTA ABAJO	COCLE	PERICHONE	RIO INDIJO	LOMA ALTA	8.0710	CAMINO DE SANTA MARIA - CERRO MIGUEL - UMACILLO 10M	CRESCENCIO GONZALEZ VALDES NICOLASA QUIROS HERNANDEZ	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PUEBROS 10M	CRESCENCIO GONZALEZ VALDES PABLO GONZALEZ
02060941421000039	FRANCISCO SANCHEZ RODRIGUEZ	2-77-945	AGUSTIN VILLARRETA	COCLE	PERICHONE	RIO INDIJO	LOS CERROS	12.0761	CAMINO DE SANTA MARIA A CERRO MIGUEL DE DONOSO 10M	JUAN DE DIOS MENDOZA RODRIGUEZ MAGDALENO VILLARRETA MENDOZA PROJUAN LOPEZ	CAMINO DE SANTA MARIA A CERRO MIGUEL DE DONOSO 10M	CAMINO DE SANTA MARIA A CERRO MIGUEL DE DONOSO 10M
02060941421000040	JOSE MARIA HERNANDEZ RODRIGUEZ	2-72-768	LA MINA	COCLE	PERICHONE	RIO INDIJO	LAS MANANILLAS (P1)	21.4418	BOLIVAR SANCHEZ SANCHEZ TIMOTEO SANCHEZ RODRIGUEZ RIO CARO SUICO SERVITUMPRE 10M	RIO CARO SUICO SERVITUMPRE 10M	RIO CARO SUICO SERVITUMPRE 10M	QUEBRADA LA CHINA SERVITUMPRE 3M TEODORA SANCHEZ RODRIGUEZ

0206094142410000081	JOSE MARIA HERNANDEZ RODRIGUEZ	2:72-768	LA MINA	PERIOMOR	RIO INDIJO	LA MINA	VALENTIN PEREZ RODRIGUEZ	11.9183	AGUSTINA HERNANDEZ RODRIGUEZ	MAZARDO HERNANDEZ RODRIGUEZ	TERRENO NACIONAL LIBRES	RIO COMO SUICIO SERVUDIMBRE 10M
0206094142410000100	PEDRO VALDES RODRIGUEZ	2:135-702	LA PUENTE	COCLE	RIO INDIJO	LA MINA	BIENVENIDO VALDES CASTRELLON	15.5405	FELICIANO VALDES CASTRELLON	FELICIANO VALDES CASTRELLON	TERRENO NACIONAL LIBRES	BIENVENIDO VALDES YLLABRETA
0206094142410000108	MARCOS GONZALEZ VALDES	2:42-503	LOMA ALTA	COCLE	RIO INDIJO	LOMA ALTA	ETANISLAO HERNANDEZ	22.0113	ETANISLAO HERNANDEZ	ETANISLAO HERNANDEZ	TERRENO NACIONAL LIBRES	IGNACIO GONZALEZ HERNANDEZ
0206094142410000109	MAZARDO HERNANDEZ RODRIGUEZ	2:86-1755	LA MINA - CERRO MIGUEL	COCLE	RIO INDIJO	LA MINA	MAZARDO HERNANDEZ RODRIGUEZ	35.4710	IGNACIO GONZALEZ HERNANDEZ	IGNACIO GONZALEZ HERNANDEZ	TERRENO NACIONAL LIBRES	GREGORIO HERNANDEZ RODRIGUEZ
0206094142410000110	MARCOS GONZALEZ VALDES	2:42-503	LOMA ALTA - CERRO MIGUEL	COCLE	RIO INDIJO	LOMA ALTA	JUAN DE LA CRUZ VALDES GONZALEZ	29.3438	IGNACIO GONZALEZ HERNANDEZ	IGNACIO GONZALEZ HERNANDEZ	TERRENO NACIONAL LIBRES	ETANISLAO HERNANDEZ
0206094142410000111	IGNACIO GONZALEZ HERNANDEZ	2:136-754	LOMA ALTA - CERRO MIGUEL	COCLE	RIO INDIJO	LA MINA	MELCIBALDES VALDES HENRICOZA	22.7701	MARCOS GONZALEZ VALDES	MARCOS GONZALEZ VALDES	TERRENO NACIONAL LIBRES	GREGORIO HERNANDEZ RODRIGUEZ
0206094142410000112	MARCOS GONZALEZ VALDES	2:42-503	LOMA ALTA - CERRO MIGUEL	COCLE	RIO INDIJO	LOMA ALTA	MAZARDO HERNANDEZ RODRIGUEZ	1.6898	IGNACIO GONZALEZ HERNANDEZ	IGNACIO GONZALEZ HERNANDEZ	TERRENO NACIONAL LIBRES	MAZARDO HERNANDEZ RODRIGUEZ
02030414241000003	ALEJANDRO FLORES SANCHEZ	2:136-747	HABLA	COCLE	LLANO GRANDE	CULEBRA	MAZARDO HERNANDEZ RODRIGUEZ	40.7957	RIO CAMARASA SERVUDIMBRE 10M	RIO CAMARASA SERVUDIMBRE 10M	TERRENO NACIONAL LIBRES	MAZARDO HERNANDEZ RODRIGUEZ
0206094142410000016	LUIS ANTONIO CERRO ALVED	2:56-238	SAN ISIDRO	COCLE	TULU	SAN ISIDRO	ESQUELE DEL VILARRETA	29.1034	RIO TOMBRE SERVUDIMBRE 10M	RIO TOMBRE SERVUDIMBRE 10M	TERRENO NACIONAL LIBRES	MAZARDO HERNANDEZ RODRIGUEZ
0206094142410000004	GERMAN FELIX VELASQUEZ VALDES	2:149-544	LA ENCANTADA	COCLE	RIO INDIJO	BOCA DE LA ENCANTADA	FRANCISCA SANCHEZ	13.1645	SALOME SANCHEZ DOMINGUEZ	SALOME SANCHEZ DOMINGUEZ	TERRENO NACIONAL LIBRES	MAZARDO HERNANDEZ RODRIGUEZ
0206094142410000005	JOSE EDELDI DOMINGUEZ OVALLE	2:157-947	LA ENCANTADA	COCLE	RIO INDIJO	BOCA DE LA ENCANTADA (P)	FRANCISCA SANCHEZ	41.3966	CAMINO DE LA ENCANTADA A LOS ELECCIDOS 10M	CAMINO DE LA ENCANTADA A LOS ELECCIDOS 10M	TERRENO NACIONAL LIBRES	MAZARDO HERNANDEZ RODRIGUEZ
0206094142410000010	AIDA HERCILLA RODRIGUEZ	9:97-688	LA ENCANTADA	COCLE	RIO INDIJO	BOCA DE LA ENCANTADA (P)	FRANCISCA SANCHEZ	1.3694	AIDA HERCILLA RODRIGUEZ	AIDA HERCILLA RODRIGUEZ	TERRENO NACIONAL LIBRES	MAZARDO HERNANDEZ RODRIGUEZ
0206094142410000017	AIDA HERCILLA RODRIGUEZ	9:97-688	LA ENCANTADA	COCLE	RIO INDIJO	BOCA DE LA ENCANTADA (P)	FRANCISCA SANCHEZ	15.5576	GERMAN FELIX VELASQUEZ VALDES	GERMAN FELIX VELASQUEZ VALDES	TERRENO NACIONAL LIBRES	MAZARDO HERNANDEZ RODRIGUEZ
0206094142410000018	VIDAL RODRIGUEZ VALDES	2:117-659	ENCANTADA ARSIBA	COCLE	RIO INDIJO	LOS ELECCIDOS (EL CARHUO)	FRANCISCA SANCHEZ	1.3774	CAMINO DE BOCA DE TULU A LA ENCANTADA 10M	CAMINO DE BOCA DE TULU A LA ENCANTADA 10M	TERRENO NACIONAL LIBRES	MAZARDO HERNANDEZ RODRIGUEZ
0206094142410000019	ANTONIO GONZALEZ MUÑEZ	2:109-107	VALLE RIECITO	COCLE	RIO INDIJO	LAS PALMAS	LEON GOMEZ GONZALEZ	5.2540	LEON GOMEZ GONZALEZ	LEON GOMEZ GONZALEZ	TERRENO NACIONAL LIBRES	MAZARDO HERNANDEZ RODRIGUEZ
0206094142410000021	ESTEBAN MARTINEZ SARRZ	2:45-1957	LAS PALMAS	COCLE	RIO INDIJO	LAS PALMAS	LEON GOMEZ GONZALEZ	2.3049	RIO RIECITO SERVUDIMBRE 10M	RIO RIECITO SERVUDIMBRE 10M	TERRENO NACIONAL LIBRES	MAZARDO HERNANDEZ RODRIGUEZ
0206094142410000026	ANACLETO MARTINEZ HENRICOZA	2:45-1944	CAÑO SUICIO	COCLE	RIO INDIJO	RIECITO ABAJO (P2)	ANACRETO SANCHEZ ALVEDO	69.7863	CAMINO REAL LA PALMA A SANTA MARIA 5M	CAMINO REAL LA PALMA A SANTA MARIA 5M	TERRENO NACIONAL LIBRES	MAZARDO HERNANDEZ RODRIGUEZ
0206094142410000102	TOMAS MAGALLON DOMINGUEZ	2:104-823	LOS ZALES	COCLE	RIO INDIJO	LOS ZALES (LOS MULES)	ANTONIO MARTINEZ HENRICOZA	1.5880	CAMINO DE LOS ZALES A ALTO DE RIECITO 10M	CAMINO DE LOS ZALES A ALTO DE RIECITO 10M	TERRENO NACIONAL LIBRES	MAZARDO HERNANDEZ RODRIGUEZ

MINISTERIO DE EDUCACION

0206094142115000113	SANADOR LAXOS LUPTA	E-8-2339	TAMBO	COOLE	PERKONOME	RIO INOIO	LOS ZULES (LOS MULES)	16.1604	ESUELA DE LOS ZULES CAMINO DE LAS MARLAS A LOS ZULES 10M	TELEFONO SANCHEZ MAGALLON PEDIENDOLO QUE SE NEGUE A LA MENSURA	PETICIONARIO QUE SE NEGUE A LA MENSURA	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS SM
0206094142115000114	ENCARNACION MAGALLON DOMINGUEZ	2-77-435	LOS ZULES	COOLE	PERKONOME	RIO LOS ZULES SERVIDUMBRE 10M RIO INOIO	LOS ZULES (LOS MULES) LOS ZULES (LOS MULES)	27.9002	27.9002 NICOLAS MAGALLON	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS SM CAYETANO VELASQUEZ ESPINOSA MARGARDO SANCHEZ PEREZ	CAMINO DE LAS MARLAS A LOS ZULES 10M NICOLAS MAGALLON RIO LOS ZULES SERVIDUMBRE 10M	MARCELO SANCHEZ MAREZ NICOLAS MAGALLON BERNABO SANCHEZ PEREZOZA
0206094142115000115	MERCEDA SANCHEZ QUIROS	2-709-790	LOS ZULES	COOLE	PERKONOME	RIO INOIO	LOS ZULES (LOS MULES)	3.0909	CAMINO DE LOS ZULES A LAS PALMAS 10M	RIO LOS ZULES SERVIDUMBRE 10M HILARIA HERNANDEZ ESPINOSA DE PEREZ	HILARIA HERNANDEZ ESPINOSA DE PEREZ	NICOLAS MAGALLON
0206094142115000116	ALDA HEBECILIA RODRIGUEZ	2-716-948	PANAMA	COOLE	PERKONOME	RIO INOIO	BOCA DE LA ENCANTADA (P)	1.8877	VICTOR MAGALLON GONZALEZ RIO U SERVIDUMBRE 10M CAMINO DE SANTA ELENA A LA ENCANTADA SM	NICOLAS MAGALLON RIO U SERVIDUMBRE 10M	VICTOR MAGALLON GONZALEZ CAMINO DE BOCA DE TULU A LA ENCANTADA 10M	PRESENTACION RODRIGUEZ PEREZ RIO U SERVIDUMBRE 10M MARGARDO GONZALEZ HERNANDEZ
0203094142115000046	FRANCISCA CASTILLO DELGADO ISHAEL LOPEZ JIMENEZ	2-115-339 2-98-1426	PEREGRINE LA PRIVADA PEREGRINE LA PRIVADA	COOLE	LA PRIVADA	LLANO GRANDE	CUTEVITA	24.6941	JOSE ANTONIO DELGADO FUERTES MARIA DEL CARMEN FIGUEROA DELGADO VLADIMIR DELGADO RIVAS	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS SM TEOFILA DELGADO	CAMINO DE CUTEVILLA A JENRAL GRANDE 10M MARIA DEL CARMEN FIGUEROA DELGADO	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS SM JOSE ANTONIO DELGADO FUERTES VLADIMIR DELGADO RIVAS
0206094142115000049	ALEJANDRO FLORES SANCHEZ VICENTE FLORES RODRIGUEZ	2-136-747 2-59-238	CUTEVA	COOLE	LA PRIVADA	LLANO GRANDE	CUTEVA ANAJO	6.8210	CAMINO DE VILLA DEL CARMEN A CUTEVA 10M MELBIS JAVIER DELGADO	MELBIS JAVIER DELGADO RIO CUTEVA SERVIDUMBRE 10M	CAMINO DE VILLA DEL CARMEN A CUTEVA SERVIDUMBRE 10M	CAMINO DE VILLA DEL CARMEN A CUTEVA 10M RIO CUTEVA SERVIDUMBRE 10M
0206094142115000115	ALEJANDRO FLORES SANCHEZ VICENTE FLORES RODRIGUEZ	2-136-747 2-59-238	CUTEVA	COOLE	LA PRIVADA	LLANO GRANDE	CUTEVA ANAJO	2.2391	MELBIS JAVIER DELGADO BEJUANIN AGUILAR	RIO CUTEVA SERVIDUMBRE 10M CAMINO DE VILLA DEL CARMEN A CUTEVA 10M	CAMINO DE VILLA DEL CARMEN A CUTEVA SERVIDUMBRE 10M	CAMINO DE VILLA DEL CARMEN A CUTEVA SERVIDUMBRE 10M
0206094142115000050	ESTELITO JULIO SANABIEGO	7-06-662	SAN PABLO	COOLE	PERKONOME	TULU	CUTEVA ANAJO (CUTEVA)	90.5996	CAMINO DE NUEVO SAN PABLO A COQUILLO 10M HILDA MARIA FRUAS ODA DE JULIO JOSE ENCARNACION LOPEZ RIVAS ENRIQUE JULIO RIVAS	RIO CUTEVA SERVIDUMBRE 10M ALCIBIADES DOMINGUEZ GONZALEZ EUCLEDIS ANTONIO NITRE DELGADO HILDA MARIA FRUAS ODA DE JULIO JOSE ENCARNACION LOPEZ RIVAS ENRIQUE JULIO RIVAS	CAMINO DE NUEVO SAN PABLO A COQUILLO 10M EUCLEDIS ANTONIO NITRE DELGADO	CATALINO ROSAS GORDON JOSE ENCARNACION LOPEZ RIVAS HILDA MARIA FRUAS ODA DE JULIO RIO CUTEVILLA SERVIDUMBRE 10M
0206094142115000051	DELIZ ENITH GONZALEZ HERNANDEZ VIDAL GONZALEZ VILLARRETA	2-715-662 2-78-1900	PERKONOME EL GUAYABO	COOLE	PERKONOME	TOABRE	EL GUAYABO (TOABRE ANAJO)	13.2794	CORREGIDURIA DE TOABRE CORRETIENDO DE EL GUAYABO JESUS MARTINEZ RIVAS	CAMINO DE EL GUAYABO A BOCA DE TULU 10M MINISTERIO DE EDUCACION, ESCUELA DE EL GUAYABO MARIA DE LOS SANTOS HERNANDEZ DOMINGUEZ DE EL GUAYABO CERTEJERO DE EL GUAYABO	MARIA DE LOS SANTOS HERNANDEZ DOMINGUEZ DE GONZALEZ RIO TOABRE SERVIDUMBRE 10M CORREGIDURIA DE TOABRE CERTEJERO DE EL GUAYABO	CAMINO DE EL GUAYABO A BOCA DE TULU 10M JESUS MARTINEZ RIVAS WILSON ENESTO MARTINEZ RIVAS
0206094142115000052	MARIA DE LOS SANTOS HERNANDEZ DOMINGUEZ DE GONZALEZ	2-101-1549	EL GUAYABO	COOLE	PERKONOME	TOABRE	EL GUAYABO (TOABRE ANAJO)	8.2794	RIO TOABRE SERVIDUMBRE 10M VIDAL GONZALEZ VILLARRETA	CAMINO DE EL GUAYABO A VILLA DEL CARMEN 10M MINISTERIO DE EDUCACION, ESCUELA DE GUAYABO MINISTERIO DE SALUD, PUERTO DE SALUD DE EL GUAYABO OVIDIO AGUILAR VALDES JUAN RODRIGUEZ VILLARRETA	CAMINO DE EL GUAYABO A VILLA DEL CARMEN 10M VIDAL GONZALEZ VILLARRETA RIO TOABRE SERVIDUMBRE 10M MINISTERIO DE SALUD, PUERTO DE SALUD DE EL GUAYABO	MINISTERIO DE EDUCACION, ESCUELA DE GUAYABO RIO TOABRE SERVIDUMBRE 10M VIDAL GONZALEZ VILLARRETA MINISTERIO DE SALUD, PUERTO DE SALUD DE EL GUAYABO
0206104142118000045	RODRIGUEZ VELASQUEZ	2-705-2418	NUEVO SAN PABLO	COOLE	PERKONOME	TULU	NUEVO SAN PABLO	19.6277	AGUSTIN TROLLA FLORES SIDRO VELASQUEZ VILLARRETA	AGUSTIN TROLLA FLORES DEPETRICO VILLARRETA EUSTACIO RODRIGUEZ VELASQUEZ SIDRO VELASQUEZ VILLARRETA	AGUSTIN TROLLA FLORES DEPETRICO VILLARRETA EUSTACIO RODRIGUEZ VELASQUEZ SIDRO VELASQUEZ VILLARRETA	AGUSTIN TROLLA FLORES DEPETRICO VILLARRETA EUSTACIO RODRIGUEZ VELASQUEZ SIDRO VELASQUEZ VILLARRETA
0206104142118000047	BERNABO MAGALLON MARTINEZ	2-106-2645	TULU (NUEVO ROSARIO)	COOLE	PERKONOME	TULU	NUEVO ROSARIO	63.3334	CAMINO DE GUAYABO A SAN PABLO SM SIDRO VELASQUEZ VILLARRETA	ALBERTO CEDENO CHERIGO JUAN RODRIGUEZ VILLARRETA ALFREDO VILLARRETA ABEL DOMINGUEZ AGUILAR	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS SM ALFREDO VILLARRETA QUERABADA EL BATEO SERVIDUMBRE SM	ALFREDO VILLARRETA JUAN RODRIGUEZ VILLARRETA ABEL DOMINGUEZ AGUILAR
0206104142118000051	SELESTINO DOMINGUEZ AGUILAR	2-714-1332	SAN ISIDRO	COOLE	PERKONOME	TULU	SAN ISIDRO	0.3300	SIXTO DOMINGUEZ JIMENEZ	QUERABADA EL BATEO SERVIDUMBRE SM	SIXTO DOMINGUEZ JIMENEZ	SIXTO DOMINGUEZ JIMENEZ VIVERO COMUNAL
0206104142118000054	XICHMARA CASTREJON DOMINGUEZ EDUARDES DOMINGUEZ JIMENEZ	2-705-627 3-98-871	PANAMA - SAN FRANCISCO SAN ISIDRO - TULU	COOLE	PERKONOME	TULU	SAN ISIDRO	15.9353	RIO TOABRE SERVIDUMBRE 10M SIXTO DOMINGUEZ JIMENEZ	JAYME DANISNE LOPEZ NUÑEZ CAMINO DE LA BOCA DE TULU A SAN ISIDRO 10M	JAYME DANISNE LOPEZ NUÑEZ RIO TOABRE SERVIDUMBRE 10M	AGUSTINO CASTREJON DOMINGUEZ SIXTO DOMINGUEZ JIMENEZ CAMINO DE LA BOCA DE TULU A SAN ISIDRO 10M CAMINO DE SAN ISIDRO A LA ENCANTADA 10M CAMINO DE SERVICIO ESTE EN SAN ISIDRO SM
0206104142118000067	SIXTO DOMINGUEZ JIMENEZ	4-66-2865	SAN ISIDRO	COOLE	PERKONOME	TULU	SAN ISIDRO	13.3974	CAMINO DE SAN VICENTE CAMINO DE UNION SANTERNA A SAN ISIDRO SM	CAMINO DE UNION SANTERNA A SAN ISIDRO SM	CAMINO DE UNION SANTERNA A SAN ISIDRO SM	QUERABADA LOS SANTOS SANTOS CASTREJON HERNANDEZ QUERABADA LOS CERRITOS SERVIDUMBRE RAMON VILLARRETA JIMENEZ

020610414241800076	LEONARDO ROJAS VILLARRETA	2-133-854	LURACCTO ARRIBA	COCLE	PEROCHONE	TULU	UNION SANTEÑA	14-393	CAMINO DE SANTA ELENA A UNION SANTEÑA SA	UNION SANTEÑA	CAMINO DE SANTA ELENA A UNION SANTEÑA SA	QUEBRADA LOS CERROTOS SERVIDUMBRE SA	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS SA
020610414241800077	BENITO JIMENEZ ARAVA	3-86-2570	SAN ISIDRO	COCLE	PEROCHONE	TULU	SAN ISIDRO	1-932	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS JUANES DANIEL LÓPEZ NUÑEZ JUSTO GONZÁLEZ	SAN ISIDRO	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS JUANES DANIEL LÓPEZ NUÑEZ JUSTO GONZÁLEZ	PEROCHONE QUE SE NEGIA A LA HENSURA	PEROCHONE QUE SE NEGIA A LA HENSURA
020610414241800078	MARÍA FELIX ROJAS ACOSTA JOSE DEL ROSARIO MARTINEZ	2-113-406 2-85-279	LURACCTO ARRIBA LURACCTO ARRIBA	COCLE	PEROCHONE	TULU	UNION SANTEÑA	11-4182	CAMINO DE UNION SANTEÑA A SAN ISIDRO SA	UNION SANTEÑA	CAMINO DE UNION SANTEÑA A SAN ISIDRO SA	QUEBRADA LA TORTUGA SERVIDUMBRE SA	JUVENTINO GUTIERREZ HUERTAS LIDIA MENDOZA GIL PAUL MENDOZA GIL
020610414241800087	LIZBEL MENDOZA GIL	2-150-980	LA BOCA DE TULU	COCLE	PEROCHONE	TULU	NUEVO ROSARIO	2-0812	PEDRO ROJAS ACOSTA	NUEVO ROSARIO	PEDRO ROJAS ACOSTA	PEROCHONE QUE SE NEGIA A LA HENSURA	JAVIER MENDOZA GIL PAUL MENDOZA GIL
020610414241800092	MARÍA FELIX ROJAS ACOSTA JOSE DEL ROSARIO MARTINEZ	2-113-406 2-85-279	LURACCTO ARRIBA LURACCTO ARRIBA	COCLE	PEROCHONE	TULU	UNION SANTEÑA	5-0461	PEDRO ROJAS ACOSTA	UNION SANTEÑA	PEDRO ROJAS ACOSTA	PEROCHONE QUE SE NEGIA A LA HENSURA	JAVIER MENDOZA GIL PAUL MENDOZA GIL
020610414241800109	EISERRO ARAVA VILLARRETA MARÍA ARCEÑA VILLARRETA AGUILAR	2-706-2464 2-79-1022	TOABRE (EL GUAYABO) TOABRE (EL GUAYABO)	COCLE	PEROCHONE	TULU	NUEVO ROSARIO	10-6955	EVARISTO VILLARRETA AGUILAR	NUEVO ROSARIO	EVARISTO VILLARRETA AGUILAR	PEROCHONE QUE SE NEGIA A LA HENSURA	EVARISTO VILLARRETA AGUILAR
020610414241800110	ENRIQUANO SANCHEZ MARTINEZ	2-109-595	EL GUAYABO	COCLE	PEROCHONE	TULU	NUEVO ROSARIO	11-5983	BENAMICO VELASQUEZ ROJAS JAVIER MENDOZA GIL	NUEVO ROSARIO	BENAMICO VELASQUEZ ROJAS JAVIER MENDOZA GIL	PEROCHONE QUE SE NEGIA A LA HENSURA	GABINO VILLARRETA AGUILAR
020610414241800113	GABINO VILLARRETA AGUILAR	2-97-1412	EL GUAYABO	COCLE	PEROCHONE	TULU	NUEVO ROSARIO	19-6608	EVARISTO VILLARRETA AGUILAR JAVIER MENDOZA GIL	NUEVO ROSARIO	EVARISTO VILLARRETA AGUILAR JAVIER MENDOZA GIL	PEROCHONE QUE SE NEGIA A LA HENSURA	EVARISTO VILLARRETA AGUILAR
020609414241800128	BENIGNA CASTREJON HERNANDEZ	2-103-487	VILLA DEL CARMEN	COCLE	PEROCHONE	TOABRE	DOMINICA	9-8579	MATIAS ARAVA GIL CAMINO DE VILLA DEL CARMEN A EL GUAYABO LDM	DOMINICA	MATIAS ARAVA GIL CAMINO DE VILLA DEL CARMEN A EL GUAYABO LDM	PEROCHONE QUE SE NEGIA A LA HENSURA	MATIAS ARAVA GIL CAMINO DE VILLA DEL CARMEN A EL GUAYABO LDM
020609414241800135	ALICIA DOMINGUEZ MORAN MIRIAN DOMINGUEZ MORAN ISRAEL DOMINGUEZ MORAN ALEJANDRO DOMINGUEZ MARTINEZ CRESCENCIA MORAN CACERES	2-707-183 2-712-787 2-717-1021 2-87-98	VILLA DEL CARMEN VILLA DEL CARMEN VILLA DEL CARMEN VILLA DEL CARMEN	COCLE	PEROCHONE	TOABRE	DOMINICA	2-3147	AMASTACIO DOMINGUEZ RODRIGUEZ MACEDONIO MARTINEZ	DOMINICA	AMASTACIO DOMINGUEZ RODRIGUEZ MACEDONIO MARTINEZ	PEROCHONE QUE SE NEGIA A LA HENSURA	AMASTACIO DOMINGUEZ RODRIGUEZ MACEDONIO MARTINEZ
020610414241800160	CRISTINO VILLARRETA AGUILAR	2-89-2547 2-78-401	EL GUAYABO	COCLE	PEROCHONE	TULU	NUEVO ROSARIO	21-2882	EVARISTO VILLARRETA AGUILAR MARSA ARCEÑA VILLARRETA AGUILAR	NUEVO ROSARIO	EVARISTO VILLARRETA AGUILAR MARSA ARCEÑA VILLARRETA AGUILAR	PEROCHONE QUE SE NEGIA A LA HENSURA	EVARISTO VILLARRETA AGUILAR MARSA ARCEÑA VILLARRETA AGUILAR
020610414241800174	JOSE CEBEDERO FLORES	2-78-715	BARROADA CRISTO NET (PNE)	COCLE	PEROCHONE	TULU	UNION SANTEÑA	11-8474	CAMINO DE EL GUAYABO A LA UNION SANTEÑA SA	UNION SANTEÑA	CAMINO DE EL GUAYABO A LA UNION SANTEÑA SA	PEROCHONE QUE SE NEGIA A LA HENSURA	CAMINO DE EL GUAYABO A LA UNION SANTEÑA SA
020609414241800215	VERGILIO CASTILLO MARTINEZ BENITO MARTINEZ	2-151-520 2-95-1094	EL GUAYABO EL GUAYABO	COCLE	PEROCHONE	TOABRE	EL GUAYABO (TOABRE ARAVA)	2-9517	JUENICO ARAVA SANCHEZ SIMON GONZALEZ VILLARRETA	EL GUAYABO (TOABRE ARAVA)	JUENICO ARAVA SANCHEZ SIMON GONZALEZ VILLARRETA	PEROCHONE QUE SE NEGIA A LA HENSURA	JUENICO ARAVA SANCHEZ SIMON GONZALEZ VILLARRETA
020609414241800207	BENIGNA CASTREJON HERNANDEZ ROBERTO GONZALEZ VILLARRETA	2-103-487 2-183-1176	VILLA DEL CARMEN VILLA DEL CARMEN	COCLE	PEROCHONE	TOABRE	DOMINICA	1-0864	SECUNDINO ALABARCA HERNANDEZ RIO U SERVIDUMBRE LDM	DOMINICA	SECUNDINO ALABARCA HERNANDEZ RIO U SERVIDUMBRE LDM	PEROCHONE QUE SE NEGIA A LA HENSURA	SECUNDINO ALABARCA HERNANDEZ RIO U SERVIDUMBRE LDM
020609414241800213	ORNELIZ SANCHEZ VALDEZ	2-152-347	LA ENCANTADA	COCLE	PEROCHONE	RIO INDI	BOCA DE LA ENCANTADA (P)	21-1969	CAMINO DE LA ENCANTADA A LAS PALMAS LDM	RIO INDI	CAMINO DE LA ENCANTADA A LAS PALMAS LDM	PEROCHONE QUE SE NEGIA A LA HENSURA	CARMEN DOMINGUEZ FLORES ROSENDO MADRID

020608414211000030	ISAC MADRID ALONSO	2-85-108	LA ENCANTADA	COCLE	PERONOME	RIO INDO	ROCA DE LA ENCANTADA (P)	2-7626	CAMINO DE LA ENCANTADA A BANAZO CENTRO SM	CAMINO DE LA ENCANTADA A BANAZO CENTRO SM
020608414211000035	IGNACIO MADRID QUIROZ	2-705-2384	LA ENCANTADA	COCLE	PERONOME	RIO INDO	ROCA DE LA ENCANTADA (P2)	2-2860	MABEL OLIVIA MADRID ALONSO ANGELICO SANCHEZ ALVEDO SANTIAGO PINZON SANTOS TOMAS VILLARRETA MADRID	MABEL OLIVIA MADRID ALONSO ANGELICO SANCHEZ ALVEDO SANTIAGO PINZON SANTOS TOMAS VILLARRETA MADRID CAMINO DE LA ENCANTADA A COPINICA SM CAMINO DE ALTOS DE LOS DABUELES A PLATANAL SM
020608414211000040	LUIS EDUARDO MARTINEZ VALDES	2-159-269	BANAZO	COCLE	PERONOME	TOABRE	BANAZO CENTRO	18-4568	ELIZABETH MARIANA GONZALEZ DE QUIROZ	QUEBRADA BRAZO DE U SERVUDUMBRE SM
020608414211000050	MARTA SANCHEZ NUÑEZ	2-180-44	PANAMA	COCLE	PERONOME	RIO INDO	ALTO LIMON	31-8906	CAMINO DE ALTO LIMON A LAS PALMAS BEL DE ESPINOSA MADRID RIO LIMON SERVUDUMBRE 10M	ESMEL ALABARCA ESPINOSA FELPE ESPINOSA TUNEL
020608414211000055	MARTA SANCHEZ NUÑEZ	2-140-44	PANAMA	COCLE	PERONOME	RIO INDO	ALTO LIMON	1-9129	RIO LIMON SERVUDUMBRE 10M	RIO LIMON SERVUDUMBRE 10M
020608414211000060	JUAN ESPINOSA TRUJILLO	2-53-315	LASQUEBRADAS DE U	COCLE	PERONOME	TOABRE	LAS QUEBRADAS DE U (LAS QUEBRADAS)	41-1969	BENICIO VELAZQUEZ ESPINOSA JOSE SABINO HERNANDEZ NUÑEZ PRECIDOS SM	JUAN DE LA CRUZ MARTINEZ ESPINOSA QUEBRADAS LOS DABUELES SERVUDUMBRE SM
020608414211000065	JUAN DE LA CRUZ MARTINEZ ESPINOSA	2-103-1783	LASQUEBRADAS DE U	COCLE	PERONOME	TOABRE	LAS QUEBRADAS DE U (LAS QUEBRADAS)	9-7751	JUAN ESPINOSA TRUJILLO QUEBRADA DE U SERVUDUMBRE SM	CAMINO DE BANAZO CENTRO A LAS QUEBRADAS DE U SERVUDUMBRE 10M
020608414211000070	BERTRAND ESPINOSA MENDOZA	2-77-455	VALLE DEL PLATANAL	COCLE	PERONOME	TOABRE	LAS QUEBRADAS DE U (LAS QUEBRADAS)	16-8894	ARBA EN CONFLICTO	DESIDERIO ESPINOSA VICENTE AUSTIDES QUIROS SANCHEZ
020608414211000075	BLAS CASTRO FLORES	4-43-788	EL ESPINO, COBUREBA	COCLE	PERONOME	RIO INDO	COQUILLO DE RIO COQUILLO	20-8147	CAMINO DE COQUILLO CENTRO A SAN CRISTOBAL SM	CAMINO DE COQUILLO CENTRO A SAN CRISTOBAL SM GERMAN TAMAÑO GONZALEZ
020608414211000080	REYES QUIROZ ESPINOSA	2-103-1925	ALTO DE RIQUITO	COCLE	PERONOME	RIO INDO	ALTO DE RIQUITO (CABECERA DE RIQUITO)	5-7336	CAMINO DE LOS ZULEAS A LAS MARIAS 10M	APELMADO QUIROS ESPINOSA MATIVIDAD QUIROS ESPINOSA
020608414211000085	BERNARDA VELAZQUEZ MARTINEZ DE ESPINOSA	2-76-1020	LAS MARIAS DI	COCLE	PERONOME	RIO INDO	LAS MARIAS DI	10-8283	CAMINO DE LAS MARIAS A COQUILLO DE URACILLO 10M	CAMINO DE LAS MARIAS A SAN CRISTOBAL 10M
020608414211000090	TURIBIANO SANCHEZ	2-103-370	ALTO SILENCIO	COCLE	PERONOME	RIO INDO	LOS MOLEONES DI	01-1513	PETICIONARIO QUE SE NIEGA A LA MENSURA	PETICIONARIO QUE SE NIEGA A LA MENSURA
020608414211000095	SANTO HEBEL GIL MARTINEZ	4-211-1206	ALTO DE URACILLO	COCLE	PERONOME	RIO INDO	ALTO DE URACILLO	49-8220	LUIS ALBERTO GIL MARTINEZ RIO INDO SERVUDUMBRE 10M	FRANCISCO MIRAN AGRAJE GUERRICHO VILLARRETA PASQUAL VILLARRETA MARTINEZ
020608414211000100	ELIZER ALBERTO DELGADO HERREBA	4-424-3322	ALTO DEL SILENCIO	COCLE	PERONOME	RIO INDO	EL SILENCIO	4-3071	RIO B. SILENCIO SERVUDUMBRE 10M	CAMINO DE LAS CLARAS ABADO A EL SILENCIO SM
020608414211000105	ISMAEL OVALLEZ RODRIGUEZ MARCELINE OVALLEZ ODO	2-706-681 2-772-482	ALTOS DE URACILLO U CENTRO	COCLE	PERONOME	RIO INDO	LAS MARIAS ARRIBA	31-5590	PEDRO SOTO AGRAJE URACILLO CENTRO 10M	PETICIONARIO QUE SE NIEGA A LA MENSURA
020608414211000110	ENRIQUE RODRIGUEZ ALABARCA	2-51-227	ALTOS DE URACILLO	COCLE	PERONOME	RIO INDO	ALTO DE URACILLO	20-8956	MARCELINE OVALLEZ ODO	CAMINO DE ALTO DE URACILLO A LAS MARIAS ABADO 10M
020608414211000115	ENRIQUE RODRIGUEZ ALABARCA	2-51-227	ALTOS DE URACILLO	COCLE	PERONOME	RIO INDO	ALTO DE URACILLO	0-3876	CAMINO DE ALTO DE URACILLO A URACILLO CENTRO 10M	CAMINO DE ALTO DE URACILLO A URACILLO CENTRO 10M





020604101000029	LUCIA MARIA SANCHEZ SANCHEZ	2-112-479	PALMILLA	CHIGUILLI ARSIBA	PALMILLA	3.501	CAMINO DE CHIGUILLI ARSIBA A PALMILLA 10M	ALEXANDRA MARTINEZ RIVERA DE CONTRERAS	VALERIO RODRIGUEZ OVALLE	VALERIA MARTINEZ RIVERA DE CONTRERAS	PREMIOS 3M
020604101000033	WILSON DEL CARMEN JOHANE SANCHEZ DE TATIS	2-56-241 2-701-254 4-05-564	BOCA DE TUCUE	TOAMBE	BOCA DE TUCUE	30.859	ELIDA FLORES LORENZO RIO TUCUE SERVIDUMBRE 10M	EMILIA MARTINEZ RIVERA DE CONTRERAS	VALERIO RODRIGUEZ OVALLE	EMILIA MARTINEZ RIVERA DE CONTRERAS	PREMIOS 3M
020604102000044	ALBA VICTORIA LORENZO MARTINEZ	2-704-214	BOCA DE TUCUE	TOAMBE	BOCA DE TUCUE	1.939	SINON MARTINEZ CASTAÑEDA ULLA ENVA LORENZO	ELIUDIS SANCHEZ LORENZO	ELIUDIS SANCHEZ LORENZO	AREA EN CONFLICTO	
020604102000059	JOSE MANUEL LORENZO MARTINEZ	2-186-249	BOCA DE TUCUE	TOAMBE	BOCA DE TUCUE	4.834	ELIDA FLORES LORENZO	ELIUDIS SANCHEZ LORENZO	ELIUDIS SANCHEZ LORENZO	AREA EN CONFLICTO	
020604102000069	FRANCISCO TENORIO QUIMOS	2-86-246	BARROCO	EL HADRO	LA JUMPA O EL AGUSTO	17.694	MELANIO MAGALLAN 10M	AMERINDO TENORIO MAGALLAN	AMERINDO TENORIO MAGALLAN	AREA EN CONFLICTO	
020604102000074	GREGORIO EDUARDO HANCOB	2-715-277	CHIGUILLI ARSIBA	TOAMBE	CHIGUILLI ARSIBA	2.852	PAOLO ALABANCA FRIOLERA RIO CHIGUILLI SERVIDUMBRE 10M	MANA JOSE MARCO FRIOLERA	MANA JOSE MARCO FRIOLERA		
020604102000084	WILSON VARGAS MARTINEZ	2-707-483	PERICHONE	TOAMBE	SANTA ANA ARABO	18.923	MARIA DE LOS REYES VARGAS	MARIA DE LOS REYES VARGAS	MARIA DE LOS REYES VARGAS		
020604102000085	PAULA VILLARRETA MARTINEZ DE BERNAL	2-710-342 2-715-124 2-718-176 2-48-248	PERICHONE	TOAMBE	SANTA ANA ARABO	18.923	MARIA DE LOS REYES VARGAS	MARIA DE LOS REYES VARGAS	MARIA DE LOS REYES VARGAS		
020604102000085	PAULA VILLARRETA MARTINEZ DE BERNAL	2-104-344	LOURES	TOAMBE	LOURES	15.510	XOGE NUÑEZ QUEBRADA LA CONCEPCION SERVIDUMBRE 3M	LEONARDO FLORES LIVERA QUEBRADA LA CONCEPCION SERVIDUMBRE 3M	LEONARDO FLORES LIVERA QUEBRADA LA CONCEPCION SERVIDUMBRE 3M		
020604102000085	BERNABE HERRERA DUNA	2-705-213	CUTEVA	LA PRITADA	CUTEVA	24.928	CUPERTINO ALABANCA HERRERA	CAMINO DE SERVIDO A OTROS PREMIOS	CAMINO DE SERVIDO A OTROS PREMIOS		
020604102000085	MARCELO GONZALEZ	2-301-278	ENBANCUBRO	LA PRITADA	ENBANCUBRO DEL CASCAVAL	5.206	ALFREDO HERNANDEZ DEL HISTERIO DE EDUCACION	YOFRETE GARCIA LORENZO	YOFRETE GARCIA LORENZO		
02060410417000051	LIONEL VILLARRETA ESPINOSA	2-702-317	BOCA DE CIBRA	LA PRITADA	COQUELLO	6.388	RIO CUTERA SERVIDUMBRE 10M	CAMINO QUE CONDUCE A LOMA GRANDE 3M	CAMINO QUE CONDUCE A LOMA GRANDE 3M		
02060410417000058	ROBERTO VILLARRETA ESPINOSA	2-15-219	NURO SAN PABLO	LA PRITADA	COQUELLO	24.465	CAMINO QUE CONDUCE A LOMA GRANDE 3M	CAMINO QUE CONDUCE A LOMA GRANDE 3M	CAMINO QUE CONDUCE A LOMA GRANDE 3M		
02060410417000058	JACINTO PRIENTEL VALDES	2-134-079	CURSA O SAN FRANCISCO	LA PRITADA	CUTEVA ARSIBA	23.540	SUSTACIO RODRIGUEZ VELASQUEZ	ANTONIO FLORES	ANTONIO FLORES		
02060410417000061	DONATO GONZALEZ GUEBIA	2-86-273	CUTEVA	LA PRITADA	CUTEVA ARABO	11.583	ESQUEL FLORES GONZALEZ	QUEBRADA ESTILLERO SERVIDUMBRE 10M	QUEBRADA ESTILLERO SERVIDUMBRE 10M		
020604103000028	DONATO GONZALEZ GUEBIA	2-86-273	CUTEVA	LA PRITADA	LA PRITADA	5.2115	CLAUDIA PEREZ DEL ESTERIO HERRERA ALVARO	LUIS ASERINO CAMBERAJA NUÑEZ	LUIS ASERINO CAMBERAJA NUÑEZ		
02060410417000021	EUSTACIO RODRIGUEZ VELASQUEZ	2-705-244	CUTEVA	LA PRITADA	CUTEVA ARABO	14.463	MARCOS ORTIZ RODRIGUEZ	JACINTO PRIENTEL VALDES	JACINTO PRIENTEL VALDES		
020604103000068	DONALDO SANCHEZ ROSAS	2-87-273	SANMATEA DE U	LA PRITADA	MOLEJON ARABO	12.138	JUSTINO AZARDO CERUJ	QUERADA LA AMERICA SERVIDUMBRE 3M	QUERADA LA AMERICA SERVIDUMBRE 3M		
020604102000028	ALBA LORELY BARRA DE REYES VIDAL ANETH CAHO IBARRA	2-104-312 2-112-316	SANTA MARIA (PERICHONE)	LA PRITADA	MOLEJON ARABO	23.366	ALBA LORELY BARRA DE REYES VIDAL ANETH CAHO IBARRA	ALBA LORELY BARRA DE REYES VIDAL ANETH CAHO IBARRA	ALBA LORELY BARRA DE REYES VIDAL ANETH CAHO IBARRA		





## AVISOS

### AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, notifico al público en general que yo, **YUE CAI ZHAN DE NG**, cedulada con el Nº E-8-61795, traspaso los derechos del negocio denominado **LAVANDERIA Y LAVAMATIVO EXCELENTE**, amparado bajo el registro comercial tipo A, Nº 2002-2609, del 9 de mayo de 2002, del Ministerio de Comercio e Industrias al señor **JIN CHEN HE**, varón, quien es portador de la cédula de identidad personal Nº E-8-56904. Este negocio está ubicado en la vía José Agustín Arango, calle 3ra., Avenida 2da., en la finca Nº 7206, local Nº 1, en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá.  
Yue Cai Zhan de Ng.  
C.I.P. E-8-61795  
L- 201-159822  
Tercera publicación

Panamá, 25 de abril de 2006

### AVISO

Yo, **RICARDO IVAN RODRIGUEZ RIOS**, con Céd.: 4-286-423, anuncio el traspaso de la licencia comercial tipo B, con registro Nº 2003-2014 a favor de la Sra. **ELEDONIA ARENA DE GIRALDO**, con Céd.: 4-236-551, dicho local está ubicado en Felipillo,

Manzana Nº 2, lote 38, con el nombre de **CAFE INTERNET FUTURO**.

Atte.

**Ricardo Iván Rodríguez Ríos**  
Beneficiario  
**Eledonia Arena de Giraldo**  
L- 201-160176  
Tercera publicación

### AVISO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777, del Código de Comercio, por este medio yo, **LILY HO LOI**, mujer, panameña nacida en el extranjero, portador de la cédula de identidad personal PE-11-513 comunico al público en general que he traspasado a favor del señor **JOSE ANTONIO HO LOI**, varón, mayor de edad, panameño nacido en el extranjero, con cédula de identidad personal PE-11-514, el establecimiento comercial **OPTION CAR AUDIO PERFORMANCE**, amparado con el registro comercial tipo "B" Nº 4947, del 07 de agosto de 2003, ubicado en Los Andes, Centro Comercial Los Andes, local C-8, diagonal al Súper 99, distrito de San Miguelito. La Chorrera, 27 de abril de 2006.  
L- 201-160782  
Primera publicación

### AVISO

De conformidad con lo que establece el

Artículo 777, del Código de Comercio, por este medio yo, **ANTONIO LUIS HO**, varón, panameño nacido en el extranjero, portador de la cédula de identidad personal PE-9-1024 comunico al público en general que he traspasado a favor de la señora **KUN YEE LIM LOO DE LI**, mujer, mayor de edad, panameña nacida en el extranjero, con cédula de identidad personal PE-13-2408, el establecimiento comercial **ELECTRONICA Y FERRETERIA ASIA**, amparado con el registro comercial tipo "B" Nº 8-24711, del 21 de septiembre de 1994, ubicado en Calle El Puerto Nº 3348, distrito de La Chorrera, corregimiento de Barrio Balboa. La Chorrera, 26 de abril de 2006.  
L- 201-160501  
Primera publicación

### AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo Nº 777 del Código de Comercio e Industrias, por este medio yo, **PETITA DE VILLARREAL**, con cédula 7-113-950, notifico haber vendido el local comercial **PARRILLADA DOÑA PETI**, registro comercial Nº 0639, tipo "B", mediante el contrato de compraventa, con el Sr. **FLORENCIO SANCHEZ**, con

cédula 8-519-239, el cual está ubicado en Loma de Guadalupe, La Chorrera.

Sra. Petita de Villarreal  
Céd.: 7-113-950  
Panamá, 27 de abril de 2006  
L- 201-160590  
Primera publicación

Chitré, 24 de abril de 2006

### AVISO PUBLICO

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio, le comunico al público que yo, **KONG KION CHONG CHING**, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº PE-9-632, propietario del establecimiento comercial denominado **"MINI SUPER EL COCAL"**, con registro comercial tipo "B", ubicado en Carretera Central, corregimiento de El Cocal, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos, le traspaso dicho negocio al señor **JUAN FRANCISCO GONZALEZ MORENO**, varón, panameño, con cédula de identidad personal Nº 7-703-2146.  
L- 201-159853  
Primera publicación

Chitré, 24 de abril de 2006

### AVISO PUBLICO

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio, le comunico al público

que yo, **LUO ZHONG WEN ZHANG**, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº N-18-918, propietario del establecimiento comercial denominado **"FERRETERIA ORIENTAL"**, con registro comercial tipo "B", ubicado en Carretera Raynaldo Camareno, vía el aeropuerto de Chitré, corregimiento de Llano Bonito, distrito de Chitré, provincia de Herrera, le traspaso dicho negocio al señor **ALEJANDRO ISMAEL LOO QIU**, varón, panameño, con cédula de identidad personal Nº 8-810-1562.  
L- 201-159856  
Primera publicación

Chitré, 18 de abril de 2006

### AVISO PUBLICO

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio, le comunico al público que yo, **NG KWOK KEI**, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº N-17-34, propietario del establecimiento comercial denominado **"MINI SUPER HUNG FA"**, con registro comercial tipo "B", ubicado en Carretera Nacional, corregimiento de Parita, provincia de Herrera, le traspaso dicho negocio al señor **MIGUEL ANTONIO DIAZ PINILLA**, varón, panameño, con

cédula de identidad personal Nº 8-710-1785.

L- 201-159141

Primera publicación

**COMPRA-VENTA  
AVISO**

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo Nº 777 del Código de Comercio,

aviso al público en general que he vendido el establecimiento comercial denominado "SUPER CENTRO LOS PUEBLOS", ubicado en Calle Julio Arjona final, Llano Bonito, distrito de Chitré, provincia de Herrera, con el registro comercial Nº 4086, de

fecha 19 de mayo de 2005, al señor **ALEJANDRO CHUNG AHANG PHAN**, con cédula de identidad personal Nº 8-804-1008, a partir de esta promulgación.

El vendedor:

Chon Ton Yau Loo

Cédula

Nº N-19-1624

L- 201-159626

Primera publicación

**AVISO AL PUBLICO**

Para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo Nº 777 del Código de Comercio, se hace saber al público en general que el establecimiento comercial denominado **CITY**

**DELI'S**, ubicado en Ave. Central, Santa Ana, casa 13-18, fue vendido por el Sr. **CHAO LUI YAU CHAN**, con cédula Nº PE-11-1163 a la joven **ANNIE FRANCIS CHIAL LEE**, con cédula 8-812-1064 el día 25 de abril de 2006.

L- 201-160198

Primera publicación

## EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 2,  
VERAGUAS  
EDICTO  
Nº 096-06

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la provincia de Veraguas al público:

HACE SABER:

Que el señor(a) **CARMEN JOSEFINA GONZALEZ DE SANCHEZ**, vecino(a) de Ciudad Bolívar, corregimiento de Alcaledíaz, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-107-2583, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-312, plano aprobado Nº 910-07-12648, adjudicación de un título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una

superficie de 0 Has. + 0162.63 M2, ubicada en La Soledad, corregimiento de Canto del Llano, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Justino González.

**SUR:** Calle de 12 mts. de ancho a otros lotes.

**ESTE:** Dimas Serrano.

**OESTE:** Antonio Vega.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del distrito de Santiago y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 10 días del mes de abril

de 2006.

MGTER. ABDIEL

ABREGO

Funcionario

Sustanciador

ANA E. ADAMES

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-157197

Unica publicación

**EDICTO Nº 78**

DIRECCION DE

INGENIERIA

MUNICIPAL DE LA

CHORRERA

SECCION DE

CATASTRO

ALCALDIA

MUNICIPAL DEL

DISTRITO DE LA

CHORRERA

El suscrito Alcalde del

distrito de La

Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor(a) **VICTORIA YANICELLY HERNANDEZ VERGARA**, mujer, panameña, mayor de edad, con residencia en La Pesita, teléfono Nº 254-3350, con cédula Nº 7-108-933, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en

concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Ira., de la Barriada La Pesa Nº 1, corregimiento Guadalupe, donde hay una casa distinguido con el número \_\_\_ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

**NORTE:** Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 48.00 Mts.

**SUR:** Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 48.00 Mts.

**ESTE:** Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 15.00 Mts.

**OESTE:** Calle Ira. con: 15.00 Mts.

Area total del terreno setecientos veinte metros cuadrados (720.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el

presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la(s) que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un período de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 18 de abril de dos mil seis.

El Alcalde:

(Fdo.) LCDO. LUIS A. GUERRA M.

Jefe de la Sección de Catastro

(Fdo.) SRTA.

IRISCELYS DIAZ G.

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, dieciocho (18) de abril de dos mil seis.

L- 201-159766

Unica publicación

**EDICTO Nº 266**

DIRECCION DE

INGENIERIA

MUNICIPAL DE LA

CHORRERA

SECCION DE

CATASTRO

**ALCALDIA  
MUNICIPAL DEL  
DISTRITO DE LA  
CHORRERA**

El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera,

**HACE SABER:**

Que el señor(a) **LUIS GONZALEZ IGLESIAS**, panameño, varón, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad Nº 8-86-599, con domicilio en La Pesa, Calle Tercera, casa 5212, corregimiento de Guadalupe en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle 3a., de la Barriada La Pesa, corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número \_\_\_ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 9535, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

SUR: Resto de la finca 9535, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

ESTE: Calle 3a. con: 15.00 Mts.

OESTE: Resto de la finca 9535, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 15.00 Mts.

Area total del terreno cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la(s) que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 24 de marzo de dos mil seis.

El Alcalde:

(Fdo.) **LCDO. LUIS A. GUERRA M.**

Jefe de la Sección de Catastro (Fdo.) **SRTA. IRISCELYS DIAZ**

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, veinticuatro (24) de marzo de dos mil seis. L- 201-159604  
Unica publicación

**REPUBLICA DE  
PANAMA  
ALCALDIA  
MUNICIPAL  
DISTRITO DE LOS  
POZOS**

**EDICTO Nº 05-2005**  
El que suscribe, Alcalde del distrito de Los Pozos, en uso de sus facultades que le confiere la ley al público en general:

**HACE SABER:**

Que a este despacho

se presentó **COOPERATIVA SAN PEDRO R.L. LOS POZOS**, a fin de solicitar título de compra definitiva, sobre un lote de terreno dentro del área del distrito de Los Pozos, corregimiento cabecera, que forma parte de la finca Nº 11616, tomo 1626, folio 126, propiedad del Municipio, con una superficie de 371.20 m2, dentro de los linderos:

NORTE: Adilia Cedeño de López.

SUR: Elvia González.

ESTE: Calle San Pedro.

OESTE: Adilia Cedeño de López.

Para comprobar el derecho que existe a la **COOPERATIVA SAN PEDRO R.L. LOS POZOS**, se le recibe declaración a la señora **ADILIA CEDEÑO DE LOPEZ** y a la señora **ELVIA GONZALEZ**, se fija el presente edicto en lugar visible en este despacho por 8 (ocho) días hábiles y copia del mismo se entrega al interesado para que lo haga publicar en un diario de gran circulación en la provincia por 3 (tres) días consecutivos y una vez en la Gaceta Oficial.

Dado en el distrito de Los Pozos a los doce días del mes de abril de dos mil cinco.

Notifíquese y

Cúmplase

**REYNIER JIMENEZ**  
Alcalde Municipal  
Distrito de Los Pozos  
**YOLANDA ATENCIO**  
Secretaria

L- 201-160061  
Unica publicación

**REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION  
METROPOLITANA  
EDICTO**

Nº 8-AM-149-05

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público.

**HACE CONSTAR:**

Que el señor(a) **VALERIA BECERRA HERRERA**, vecino(a) de Villa Unida, corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-116-162, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-177-81 del 29 de septiembre de 1981, según plano aprobado Nº 808-15-17730 del 17 de junio de 2005, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie total de 0 Has. + 4466.30 M2, que forma parte de la finca Nº 18986, inscrita al Tomo 458, Folio 364, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la

localidad de Villa Unida, corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Quebrada Moja Pollo.  
SUR: Servidumbre de 5.00 metros de ancho.  
ESTE: Braso de la quebrada Moja Pollo.  
OESTE: Nicolás Becerra.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá, o en la corregiduría de Chilibre, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 11 días del mes de agosto de 2005.

**JUDITH E.**

**CAICEDO S.**

Secretaria Ad-Hoc

**ING. PABLO E.**

**VILLALOBOS D.**

Funcionario

Sustanciador

L- 201-159805

Unica publicación

**EDICTO Nº 7**

El Honorable Presidente del Consejo Municipal del Distrito de Ocu

**HACE SABER:**

Que **SANTIAGO CHAN UREÑA**, varón, panameño,

con cédula Nº 6-6-222 y **MARIA DEL CARMEN PITTI CHAN**, mujer, panameña, con cédula Nº 4-725-1841, ambos vecinos de la comunidad de Ocú, con residencia en Panamá, ha solicitado a este despacho del Consejo Municipal, se le extienda a Título de Propiedad por compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno Municipal adjudicable dentro del área del poblado de Ocú, con una superficie de 428.07 m<sup>2</sup> y se encuentra dentro de los siguientes linderos:  
**NORTE:** Rigoberto Eliécer González Iglesias y Luis González Ducreaux.  
**SUR:** Walker Del Carmen González Carrasco y Leonor González Ducreaux.  
**ESTE:** Avenida Norte.  
**OESTE:** José Arquímedes González Ducreaux y Emérita González González y Leonor González Ducreaux.  
 Y, para que sirva de formal notificación, a fin de que todos los que se consideren perjudicados con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por el término de quince días hábiles, además se entregan copias al interesado para que haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación del país.

Ocú, 3 de abril de 2006

**LEONARDO A. PIMENTEL**  
 Presidente del Concejo  
**MARELYS L. ARJONA G.**  
 Secretaria Ad-Hoc  
 L- 201-160096  
 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
 REGION Nº 5, PANAMA OESTE  
 EDICTO Nº 045-DRA-2006  
 El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá  
**HACE CONSTAR:**  
 Que el señor(a) **C E C I L I A RODRIGUEZ DE LOPEZ**, vecino(a) de Llano Verde, corregimiento de Hurtado, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-25-413, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-372-2004, según plano aprobado Nº 807-10-17917, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1717.39 M<sup>2</sup>, ubicada

en la localidad de Llano Verde, corregimiento de Hurtado, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Tanque de agua (Comité de Salud).

**SUR:** Leonidas Iván Domínguez, Germania Amores Boyd.

**ESTE:** Calle central de Llano Verde de 15.00 mts. hacia Cerro Cama.

**OESTE:** Leonidas Iván Domínguez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de La Chorrera o en la corregiduría de Hurtado y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Capira, a los 13 días del mes de marzo de 2006.

**ILSA HIGUERO**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**ING. MIGUEL MADRID**  
 Funcionario Sustanciador  
 L- 201-160189  
 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
 REGION Nº 5, PANAMA OESTE  
 EDICTO Nº 383-DRA-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá  
**HACE CONSTAR:**  
 Que el señor(a) **ISRAEL DIAZ CORTEZ**, vecino(a) de Sector Nº 3, corregimiento de Cerro Silvestre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-70-1799, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-0468, según plano aprobado Nº 80-4487, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1937.92 M<sup>2</sup>, ubicada en la localidad de Cerro Silvestre, corregimiento de Cabecera, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:  
**NORTE:** Crecencio Sáez.  
**SUR:** Carret. de 15.00 mts. hacia otros lotes y hacia la Carret. Interamericana y vereda de 3.00 mts. a otros lotes.  
**ESTE:** Ramón Sousa.

**OESTE:** Carret. de 15.00 mts. hacia otros lotes y hacia la C.I.A. y vereda de 3.00 mts. a otros lotes.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Arraiján o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 29 días del mes de diciembre de 2005.

**ILSA HIGUERO**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**ING. MIGUEL MADRID**  
 Funcionario Sustanciador  
 L- 201-159624  
 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 REGION Nº 6, BUENA VISTA COLON  
 DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

EDICTO Nº 3-60-06  
 El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

**HACE SABER:**  
 Que el señor(a)

**MICHELE CLAUDE LELEUX DE BOYER**, con cédula de identidad personal N° E-8-88804 y **GERARDO BOYER**, con cédula de identidad personal N° E-8-88805, vecino(a) de Puerto Limón, corregimiento de Portobelo, distrito de Portobelo y provincia de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-12-05 de 13 de enero de 2005, según plano aprobado N° 305-04-5015 de 12 de agosto de 2005, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno nacional, con una superficie de 10 Has. + 6,203.81 M2, el terreno está ubicado en la localidad de Los Pavos, corregimiento de Nombre de Dios, distrito de Santa Isabel, provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Melissa Ravel y Stanley Stamer.

**SUR:** Zanja, Javier Acevedo, quebrada Los Pavos.

**ESTE:** Calle de tierra, quebrada Los Pavos.

**OESTE:** Melissa Ravel y Stanley Stamer, Benito Vega.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Santa Isabel y/o en la corregiduría de Nombre de Dios y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en

los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 23 días del mes de marzo de 2006.

**SOLEDAD MARTINEZ CASTRO**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. IRVING D. SAURI**  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 201-160212  
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION N° 1  
CHIRIQUI  
EDICTO  
N° 147-06

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público

**HACE SABER:**  
Que el señor(a) **MILVA EDIS MENDOZA DE CORTEZ, 4-180-635; EDIMA GRAJALES MOJICA, 4-122-2782; LIDIS MARINA MOJICA DELGADO 4-157-526**, vecino(a) del corregimiento de Santa Cruz, distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal

N° \_\_\_\_, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0908, plano N° 410-06-19441, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 389.77 M2, ubicada en la localidad de Baitún Arriba, corregimiento de Santa Cruz, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

**NORTE:** Camino, Asociación de Productores Sendero Laborioso de Baitún Arriba, R.L. Rodrigo A. Pittí A.

**SUR:** Abelardo De Gracia.

**ESTE:** Asociación de Productores Sendero Laborioso de Baitún Arriba, R.L. Rodrigo A. Pittí A. y Abelardo De Gracia.

**OESTE:** Camino, Abelardo De Gracia. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Renacimiento o en la corregiduría de Santa Cruz y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 31 días del mes de marzo de 2006.

**ING. FULVIO ARAUZ**  
Funcionario  
Sustanciador  
**ELIDA CASTILLO H.**  
Secretaria Ad-Hoc  
L-201-160037  
Unica publicación

EDICTO N° 59  
DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA  
SECCION DE CATASTRO  
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera,

**HACE SABER:**  
Que el señor(a) **SONIA EDITH ALONZO DE SAMANIEGO**, panameña, mayor de edad, casada, residente en Potrero Grande, Tel. 648-0557, con cédula N° 7-108-491, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle El Camino, de la Barriada Potrero Grande, corregimiento El Coco, donde hay una casa distinguido con el número \_\_\_\_ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

**NORTE:** Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, ocupado por: **Aristides**

Samaniego Rosario con: 33.23 Mts.

**SUR:** Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 33.533 Mts.

**ESTE:** Calle El Camino con: 29.297 Mts.

**OESTE:** Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 22.554 Mts.

Area total del terreno ochocientos sesenta metros cuadrados con cuarenta y ocho decímetros cuadrados (860.48 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la(s) que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 06 de abril de dos mil seis.

El Alcalde:  
(Fdo.) **LCDO. LUIS A. GUERRA M.**

Jefe de la Sección de Catastro  
(Fdo.) **SRTA.**

**IRISCELYS DIAZ G.**  
Es fiel copia de su original.

La Chorrera, seis (6) de abril de ds mil seis.  
L- 201-159685

## Unica publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 5,  
PANAMA OESTE  
EDICTO  
Nº 372-DRA-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá

HACE CONSTAR: Que el señor(a) **JOSE MARIA CEDEÑO LOPEZ**, vecino(a) de Santa Cruz, corregimiento de Bejuco, del distrito de Chame, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-79-452, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-336-2004, según plano aprobado Nº 804-02-17838, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 2468.43 M2, ubicada en la localidad de Santa Cruz, corregimiento de Bejuco, distrito de Chame, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Mery Ofelia de Quejada.

SUR: María Jacoba González y calle de tierra de 10.00 mts. hacia otros lotes.

ESTE: María Jacoba González.

OESTE: Calle de tierra de 10.00 mts. hacia Carret. Santa Cruz-C.I.A. y hacia otros lotes.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chame o en la corregiduría de Bejuco y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 20 días del mes de diciembre de 2005.

ILSA HIGUERO  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. MIGUEL  
MADRID  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 201-140936  
Unica publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 4,  
COCLE  
EDICTO  
Nº 003-06

El suscrito funcionario sustanciador de la

Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en la provincia de Coclé

HACE SABER: Que el señor(a) **FERMIN SANTANA SANCHEZ**, vecino(a) de Quebrada Grande, corregimiento de Santa Rita, distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-88-1486, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-201-05, según plano aprobado Nº 202-09-9976, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable con una superficie total de 7 Has. + 005163 M2, ubicada en la localidad de Quebrada Grande, corregimiento de Santa Rita, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Felipe Rodríguez, río Antón.  
SUR: Servidumbre, Birina Santana S.

ESTE: Felipe Rodríguez, Birina Santana.

OESTE: Río Antón. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de la Reforma Agraria en la provincia de Coclé y en la Alcaldía de Antón o en la corregiduría de Santa Rita y copias del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente, tal

como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 13 días del mes de enero de 2006.

SR. JOSE E.  
GUARDIA L.  
Funcionario  
Sustanciador  
ANGELICA NUÑEZ  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 201-141110  
Unica publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 4,  
COCLE  
EDICTO  
Nº 004-06

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en la provincia de Coclé

HACE SABER:

Que el señor(a) **BIRINA SANTANA SANCHEZ**, vecino(a) de Panamá, corregimiento de Cabecera, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-76-2545, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-280-05, según plano aprobado Nº 202-09-9975, la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra baldía nacional adjudicable con una superficie total de 01 Has. + 7121.44 M2, ubicada en la localidad de Quebrada Grande, corregimiento de Santa Rita, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Fermín Santana S., Felipe Rodríguez.  
SUR: Servidumbre a otros lotes.

ESTE: Camino de tierra a Los Sánchez.  
OESTE: Fermín Santana S.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de la Reforma Agraria en la provincia de Coclé y en la Alcaldía de Antón o en la corregiduría de Santa Rita y copias del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 13 días del mes de enero de 2006.

SR. JOSE E.  
GUARDIA L.  
Funcionario  
Sustanciador  
ANGELICA NUÑEZ  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 201-141107  
Unica publicación

SR. JOSE E.  
GUARDIA L.  
Funcionario  
Sustanciador  
ANGELICA NUÑEZ  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 201-141107  
Unica publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE

**DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION N° 4,  
COCLE  
EDICTO  
N° 0024-06**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en la provincia de Coclé

**HACE SABER:**

Que el señor(a) **LAUREANO GUARDIA TORRERO Y OTRA**, vecino(a) de Río Hato Sur, corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal N° 2-79-1284, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-058-05, según plano aprobado N° 202-07-9873, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable con una superficie total de 0 Has. + 2471.00 M2, ubicada en la localidad de Boca de Río Hato, corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Carretera que conduce a la C.I.A. SUR: María Lourdes González. ESTE: José Isabel Camargo. OESTE: Carretera

que conduce a Boca de Río Hato.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de la Reforma Agraria en la provincia de Coclé y en la Alcaldía de Antón o en la corregiduría de Río Hato y copias del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 10 días del mes de enero de 2006.

SR. JOSE E. GUARDIA L. Funcionario Sustanciador ANGELICA NUÑEZ Secretaria Ad-Hoc L- 201-141827 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION N° 4,  
COCLE  
EDICTO  
N° 394-05

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en la provincia de Coclé

**HACE SABER:**  
Que el señor(a).

**BELISARIO GUERRERO FERNANDEZ**, vecino(a) de Copé, corregimiento de El Harino, distrito de La Pintada, portador de la cédula de identidad personal N° 2-91-846, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-258-86, según plano aprobado N° 25-07-5112, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 21 Has. + 8,598.40 M2, que forma parte de la finca 856, folio 474, tomo 117, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Santa María, corregimiento de Río Grande, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Angel N. Guerrero Q., Dionicio Aguilar. SUR: Club de lazo de La Candelaria, camino a Las Postas. ESTE: Servidumbre. OESTE: Carretera de asfalto a El Copé. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía de Penonomé o en la corregiduría de Río Grande y copias del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art.

108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 13 días del mes de enero de 2006.

SR. JOSE E. GUARDIA L. Funcionario Sustanciador ANGELICA NUÑEZ Secretaria Ad-Hoc L- 201-130141 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION N° 4,  
COCLE  
EDICTO  
N° 492-05

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en la provincia de Coclé

**HACE SABER:**  
Que el señor(a) **FULVIA ELENA GONZALEZ DE MARTINEZ, TEOBALDO UREÑA GONZALEZ**, vecino(a) de San Juan de Dios, corregimiento de San Juan de Dios, distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal N° 9-84-562 - 9-712-2035, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N°

2-241-02, según plano aprobado N° 202-08-9800, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable con una superficie total de 0 Has. + 690.98 M2, ubicada en la localidad de San Juan de Dios, corregimiento de San Juan de Dios, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de tierra a otros lotes. SUR: Carretera a Esc. Salomón P. Aguilera y a El Entradero. ESTE: Servidumbre. OESTE: Brígido Martínez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de la Reforma Agraria en la provincia de Coclé y en la Alcaldía de Antón o en la corregiduría de San Juan de Dios y copias del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 03 días del mes de enero de 2006.

SR. JOSE E. GUARDIA L. Funcionario Sustanciador ANGELICA DEL C. NUÑEZ Secretaria Ad-Hoc L- 201-138614 Unica publicación